



PERIODICO OFICIAL



TOMO CXLIII

Pachuca de Soto, Hgo., a 22 de Febrero de 2010

Núm. 8

LIC. FERNANDO ARTURO ESPINOSA RESENDIZ
Director General Jurídico

LIC. JOSE VARGAS CABRERA
Director del Periódico Oficial

Tel. 71 7-60-00 Ext. 2467 Jaime Nunó No. 206 Col. Periodistas
Correo Electrónico: poficial@hidalgo.gob.mx

Registrado como artículo de 2a. Clase con fecha 23 de Septiembre de 1931

SUMARIO:

Decreto Gubernamental.- Con fundamento en los Artículos 31 fracción II y 33 párrafo segundo de la Ley de Bienes del Estado de Hidalgo, se destina al Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, el inmueble descrito en el Considerando Segundo de este Decreto, autorizándole para la realización, construcción y conservación de obras y edificaciones en el mismo que satisfagan las necesidades relativas al eficaz desempeño de sus atribuciones.

Págs. 2 - 3

Decreto Gubernamental.- Mediante el cual se autoriza al Secretario de Administración del Ejecutivo del Estado de Hidalgo, para donar gratuitamente a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, el predio que se describe en el Considerando Tercero del presente Decreto.

Págs. 4 - 5

Instituto Hidalguense de la Juventud.- Acuerdo que contiene el Estatuto Orgánico del Instituto Hidalguense de la Juventud.

Págs. 6 - 13

Instituto Estatal Electoral de Hidalgo.- Acuerdo No. CG/024/2010 de fecha 15 de febrero de 2010, el Consejo General del Instituto Estatal Electoral; hace del conocimiento público, la forma como quedaron integrados los dieciocho Consejos Distritales Electorales; encargados de la preparación, desarrollo y vigilancia, del Proceso Electoral Ordinario, en el que se elegirá al Gobernador Constitucional de la Entidad y Diputados al Honorable Congreso del Estado de Hidalgo, cuya Jornada Electoral se celebrará el domingo 4 de julio de 2010.

Págs. 14 - 17

Secretaría de Educación Pública de Hidalgo, Subsecretaría de Educación Superior, Media Superior y Capacitación para el Trabajo.- Acuerdo Número IHMSYS 0931101, mediante el cual se otorga Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios al programa académico **Licenciatura en Derecho**, solicitado por la **Asociación Civil: Asesoría Pedagógica de Huejutla, Hidalgo**; para impartirse en la **modalidad mixta**, con **alumnado mixto y turno mixto (viernes y sábado)**, con **duración de 9 cuatrimestres**; con domicilio en **Carretera Huejutla-Chalahuiyapa, Colonia Tepoxtequito, C.P. 43000, Huejutla de Reyes, Hidalgo.**

Págs. 18 - 20

Secretaría de Educación Pública de Hidalgo, Subsecretaría de Educación Superior, Media Superior y Capacitación para el Trabajo.- Acuerdo Número IHMSYS 0931102, mediante el cual se otorga Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios al Programa Académico de **Licenciatura en Administración Pública**, solicitado por la **Asociación Civil: Asesoría Pedagógica de Huejutla, Hidalgo**; para impartirse en **modalidad mixta**, con **alumnado mixto y turno mixto (viernes y sábado)**, con **duración de 9 cuatrimestres**; en **Carretera Huejutla-Chalahuiyapa, Colonia Tepoxtequito, C.P. 43000, Huejutla de Reyes, Hidalgo.**

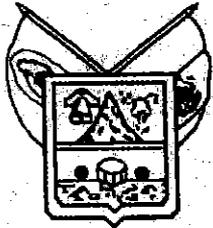
Págs. 21 - 23

Fé de Erratas al Decreto Gubernamental, Publicado con fecha 15 de febrero del año dos mil diez, Número 7.

Pág. 24

AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS

Págs. 25 - 61



GOBIERNO DEL ESTADO
DE HIDALGO

*"Año del Bicentenario de la Proclamación de la Independencia
y Centenario del Inicio de la Revolución Mexicana."
"Hidalgo, en el nombre llevamos la Independencia".*

**GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO
PODER EJECUTIVO**

MIGUEL ÁNGEL OSORIO CHONG, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 71 FRACCIÓN XXXV, 101 FRACCIÓN I Y 102 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO; Y

CONSIDERANDO

Primero.- Que mediante Escritura Pública, Número 39120, Volumen Número 465, de fecha 12 de julio de 1979, pasada ante la fé del Notario Público Número Dos de este Distrito Judicial, Licenciado José María Sepúlveda y Sepúlveda, el Estado, adquirió el predio rústico que perteneció a la extinta Hacienda de Pitahayas, ubicado en el Municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo, con las siguientes medidas y colindancias:

- AL NORTE:** Mide 371.00 (TRESCIENTOS SETENTA Y UN METROS) y linda con propiedad de Antelmo Pastén Castelazo.
- AL SUR:** Mide 423.60 (CUATROCIENTOS VEINTITRÉS METROS, SESENTA CENTÍMETROS) y linda con propiedad del señor José Camid.
- AL ORIENTE:** Mide 220.00 (DOSCIENTOS VEINTE METROS) y linda con Boulevard Felipe Ángeles.
- AL PONIENTE:** Mide 196.00 (CIENTO NOVENTA Y SEIS METROS) y linda con la propiedad que se reservó el vendedor.

Con una superficie de 90,010.08 metros cuadrados.

Segundo.- Que en el año de 1984, se construyeron las instalaciones del Congreso del Estado de Hidalgo, en una fracción del predio arriba citado, que tiene las siguientes medidas y colindancias:

- AL NOROESTE:** Con una distancia de 142.13 m, repartida en los vértices 1 al 6, linda con el Laboratorio de Química Forense.
- AL SUROESTE:** Con una distancia de 113.69 m, repartida en los vértices 6 al 12, los cuales del 6 al 8, forman un medio círculo de 20.276 m, linda con las Bodegas de TELMEX.
- AL SURESTE:** Con una distancia de 203.515 m, repartida en los vértices 12 al 15, los cuales del 12 al 14 forman un medio círculo de 64,912 m, linda con Carretera Federal México-Laredo.
- AL NORESTE:** Con una distancia de 150.649 m, repartida en los vértices 15 al 11, linda con el PODER JUDICIAL.

Tercero.- Que con el objeto de formalizar la tenencia del inmueble citado en el Considerando anterior, el Ejecutivo a mi cargo, en uso de las facultades que me confieren los Artículos 31 fracción II y 33 segundo párrafo de la Ley de Bienes del Estado de Hidalgo, es procedente destinar dicho inmueble al Congreso del Estado de Hidalgo.

Cuarto.- Que dada la naturaleza del servicio público que presta el Congreso del Estado de Hidalgo, resulta necesario autorizarle la realización, construcción y conservación de obras que lleve a cabo por sí mismo o por parte del Gobierno del Estado, en el inmueble que se destina y ocupa.

Por lo anteriormente expuesto, he tenido a bien expedir el siguiente:

DECRETO

- I.- Con fundamento en los Artículos 31 fracción II y 33 párrafo segundo de la Ley de Bienes del Estado de Hidalgo, se destina al Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, el inmueble descrito en el Considerando Segundo de este Decreto, autorizándole para la realización, construcción y conservación de obras y edificaciones en el mismo que satisfagan las necesidades relativas al eficaz desempeño de sus atribuciones.
- II.- Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

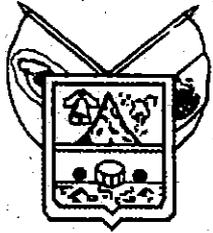
TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al siguiente día de su Publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo del Estado, en la ciudad de Pachuca de Soto, Hgo., a los diez días del mes de febrero del año dos mil diez.

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO.**

LIC. MIGUEL ÁNGEL OSORIO CHONG.



GOBIERNO DEL ESTADO
DE HIDALGO

*" Año del Bicentenario de la Proclamación de la Independencia
y Centenario del Inicio de la Revolución Mexicana."
"Hidalgo, en el nombre llevamos la Independencia".*

**GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO
PODER EJECUTIVO**

MIGUEL ÁNGEL OSORIO CHONG, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 71, FRACCIÓN XXXV, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO Y DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 25 BIS, DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE HIDALGO, Y

CONSIDERANDO

Primero.- Que los bienes del dominio privado del Estado, adquiridos por vía de derecho privado, señalados en los Artículos 101 y 103 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, regulados por la Ley de Bienes de la misma Entidad, conforme a los Artículos 43 y 44 del mismo ordenamiento, pueden transmitirse a Instituciones que tengan fines sociales.

Segundo.- Que el Estado Libre y Soberano de Hidalgo, adquirió mediante donación pura, simple y gratuita, que consta en la escritura pública 5576, otorgada el 4 de febrero del año 1997, ante el Notario Público Número 2, de Ixmiquilpan, Hidalgo, Licenciado Edgar Ángeles Hernández, un predio ubicado en el fraccionamiento El Palmar, localizado en la comunidad de San Isidro, Municipio de Tasquillo, Hidalgo, la cual se encuentra inscrita bajo el número 1, de la Sección Quinta, del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Zimapán, Hidalgo, con fecha 16 de abril del año 1997.

Tercero.- Que la Secretaría de Administración, mediante Oficio Número SA-01/0108/2010, de fecha 25 de enero del presente año, manifiesta que el Instituto Mexicano del Seguro Social, Delegación Estatal en Hidalgo, solicitó al Licenciado Gerardo Alejandro González Espínola, Secretario de Gobierno, con Oficio 13900142/140/09, de 25 de febrero del año 2009, la donación de un predio que forma parte del mencionado en el Considerando anterior, en el cual se construyó la Unidad Médico Rural Número 169, para el Programa IMSS-Oportunidades, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias:

A-1

Fracción del predio propiedad del Gobierno del Estado, que será donado al Instituto Mexicano del Seguro Social.

Norte: En 38.35 m., linda con vía pública. Calle Alelihes.

Sur: En 40.81 m., linda con propiedad privada.

Oriente: En 30.00 m., linda con lotes 14,15 y 16.

Poniente: En 17.82 m., linda con propiedad del Gobierno del Estado de Hidalgo.

Superficie total: 930.63 m².

Cuarto.- Que el Estado tiene como fines supremos los de impulsar la salud, la cultura, la educación y el bienestar social, coadyuvando con Organismos como el Instituto Mexicano del Seguro Social, para la consecución de los altos fines que persigue.

Quinto.- Que el Artículo 44 de la Ley de Bienes del Estado establece que la transmisión de dominio a título gratuito de los bienes inmuebles propiedad del Estado, solamente se podrá efectuar mediante Decreto del Ejecutivo, por lo que es procedente autorizar al Secretario de Administración del Poder Ejecutivo del Estado, a fin de que efectúe la donación gratuita a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, del predio que se describe en el presente documento.

Por lo anteriormente expuesto, he tenido a bien expedir el siguiente:

DECRETO:

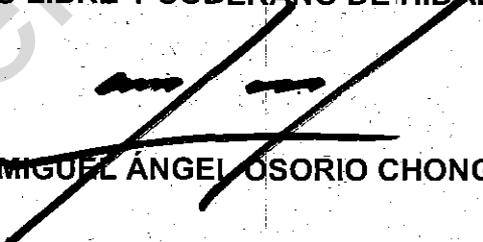
- I.- Se autoriza al Secretario de Administración del Ejecutivo del Estado de Hidalgo, para donar gratuitamente a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, el predio que se describe en el Considerando Tercero del presente Decreto.
- II.- Si el bien inmueble se destinare a fines distintos al previsto en el presente documento, o bien, no se utilizare con el propósito convenido, se revertirá al Estado, con todos los accesorios y mejoras que en el mismo se hubieren realizado.
- III.- Se autoriza a la Coordinación General Jurídica del Gobierno del Estado de Hidalgo, para que designe Notario Público, a fin de que se otorgue la Escritura Pública respectiva.
- IV.- Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su Publicación en el medio informativo mencionado.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo del Estado de Hidalgo, en la Ciudad de Pachuca de Soto, Hgo., a los once días del mes de febrero del año 2010.

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL
ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO**


LIC. MIGUEL ÁNGEL OSORIO CHONG.

*" Año del Bicentenario de la Proclamación de la Independencia
y Centenario del Inicio de la Revolución Mexicana."
"Hidalgo, en el nombre llevamos la Independencia".*

LA JUNTA DE GOBIERNO DEL INSTITUTO HIDALGUENSE DE LA JUVENTUD, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES Y OBLIGACIONES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 11 ÚLTIMO PÁRRAFO Y 18 FRACCIÓN IX DE LA LEY DE ENTIDADES PARAESTATALES DEL ESTADO DE HIDALGO, ASÍ COMO POR LA FRACCIÓN VII DEL ARTÍCULO 62 DE LA LEY DE LA JUVENTUD DEL ESTADO DE HIDALGO, Y;

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Que con la finalidad de instrumentar y operar acciones integrales de mediano y largo plazo en el ámbito de la juventud, en fecha veintisiete de junio de 1994 se creó el Órgano Desconcentrado denominado Comisión Estatal del Deporte y la Juventud, mismo que en virtud del Decreto de veintiocho de octubre de 1998 la naturaleza jurídica de la citada Comisión se constituyó en Organismo Descentralizado denominado Instituto Hidalguense de la Juventud y del Deporte.

SEGUNDO.- Que estando dentro de las prioridades del Titular del Poder Ejecutivo del Estado, propiciar las condiciones que permitan el desarrollo integral de los sectores juveniles de Hidalgo, es necesario atender con mayor cercanía las necesidades de los jóvenes en materias de empleo, sexualidad, capacitación para el trabajo, organización, salud, recreación, eventos, desarrollo empresarial e incubación de empresas, tecnología digital e interactiva entre otros.

TERCERO.- Que a efecto de fortalecer el ámbito de la juventud y diferenciarlo respecto al desahogo de los asuntos administrativos del deporte, con fecha 26 del mes de septiembre del año 2005, se determinó crear el Instituto Hidalguense de la Juventud, como un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal, con personalidad jurídica, y patrimonio propios. Lo anterior en términos de lo establecido en el Artículo 55 de la Ley de la Juventud del Estado de Hidalgo, Publicada el 31 de diciembre del 2007.

CUARTO.- Que por la entrada en vigor de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Hidalgo, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información para el Estado de Hidalgo y la Ley de Archivos para el Estado de Hidalgo, surge la necesidad de adecuar el Estatuto Orgánico vigente del Instituto Hidalguense de la Juventud a las mencionadas reglamentaciones.

QUINTO.- Que en apego a la Ley de la Juventud para el Estado de Hidalgo, donde se consignan las atribuciones que tiene la Junta de Gobierno del Instituto Hidalguense de la Juventud para aprobar y expedir los instrumentos reglamentarios correspondientes.

Ha tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

**QUE CONTIENE EL ESTATUTO ORGÁNICO DEL
INSTITUTO HIDALGUENSE DE LA JUVENTUD**

**CAPITULO I
DEL OBJETO**

Artículo 1.- El presente Estatuto Orgánico, tiene por objeto establecer y regular la estructura orgánica y funcional del Instituto Hidalguense de la Juventud, en su calidad de Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal, conforme a las atribuciones que le confiere la Ley de la Juventud para el Estado de Hidalgo, las demás disposiciones legales y Reglamentos aplicables.

Artículo 2.- El Instituto Hidalguense de la Juventud, conducirá sus actividades de planeación, administración, coordinación, ejecución y control, sobre las bases de los objetivos, estrategias, prioridades que establezca el Plan Nacional de Desarrollo, el Plan Estatal de Desarrollo, las demás Leyes aplicables, el presente Estatuto Orgánico, el Reglamento y las disposiciones que señale la Junta de Gobierno.

Artículo 3.- Para efectos del presente Estatuto se entenderá por:

- I.- **Ley:** La Ley de la Juventud del Estado de Hidalgo;
- II.- **Secretaría:** La Secretaría de Desarrollo Social;
- III.- **Junta de Gobierno:** La Junta de Gobierno del Instituto Hidalguense de la Juventud;
- IV.- **Director General:** El Director General del Instituto Hidalguense de la Juventud;
- V.- **Estatuto:** El Estatuto Orgánico del Instituto Hidalguense de la Juventud; y
- VI.- **Instituto:** El Instituto Hidalguense de la Juventud.

Artículo 4.- Para el cumplimiento de su objeto, el Instituto tendrá las atribuciones señaladas en el Artículo 58 de la Ley de la Juventud del Estado de Hidalgo, el cual se llevará a cabo a través de las unidades administrativas que más adelante se señalan.

Artículo 5.- El Instituto ejercerá las atribuciones que le corresponden, por medio de sus órganos de administración y órganos de apoyo, de conformidad con lo previsto en la Ley de Juventud del Estado de Hidalgo, éste Estatuto y en las demás disposiciones aplicables que regulen su actividad.

Artículo 6.- Para el cumplimiento de sus atribuciones, el Instituto podrá adoptar la organización interna que estime conveniente, de acuerdo con los lineamientos generales previstos en la Ley de Juventud del Estado de Hidalgo, y en este ordenamiento, previa autorización de la Junta de Gobierno.

CAPITULO II DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO Y DE ADMINISTRACIÓN

Artículo 7.- Son órganos de administración del Instituto:

- I.- La Junta de Gobierno; y
- II.- El Director General.

Artículo 8.- La Junta de Gobierno, deberá integrarse como se estipula en el Artículo 60 de la Ley de Juventud del Estado de Hidalgo.

A las sesiones de la Junta de Gobierno se incorporará el Comisario Público, quien tendrá voz pero no voto y será designado por la Secretaría de Contraloría del Estado, en los términos del Artículo 30 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado.

Por cada miembro de la Junta de Gobierno habrá un suplente, quien tendrá como mínimo el nivel de Director General y deberán acreditarse por única vez, mediante oficio de designación firmado por el titular al que haya de suplir. Dichos suplentes contarán con las mismas atribuciones que los propietarios.

Deberá asistir a las sesiones de la Junta de Gobierno con derecho a voz pero sin voto, el Director General del Instituto.

Artículo 9.- La Junta de Gobierno, tendrá las facultades y obligaciones señaladas en el Artículo 62 de la Ley de Juventud del Estado de Hidalgo.

Artículo 10.- Para el buen funcionamiento de la Junta de Gobierno contará con un Presidente, un Secretario y un Prosecretario.

El Secretario será nombrado por la Junta de Gobierno a propuesta de su Presidente.

El Prosecretario será nombrado por la Junta de Gobierno a propuesta del Director General del Instituto.

Artículo 11.- Son funciones del Presidente de la Junta de Gobierno, las siguientes:

- I.- Convocar a sesión ordinaria y extraordinaria a los miembros de la Junta de Gobierno;
- II.- Presidir las sesiones ordinarias y extraordinarias;
- III.- Dirigir el orden de las sesiones de trabajo;
- IV.- Tramitar los acuerdos que por su naturaleza requieran de su intervención;
- V.- En caso de empate en la toma de decisiones, ejercer el derecho de voto de calidad;

- VI.-** Atender en ausencia del pleno de la Junta, los asuntos de urgencia o especiales que requieran de su intervención o decisión inmediata, en los casos en que no sea posible convocar a sesión a la Junta de Gobierno.

Artículo 12.- El Secretario de la Junta de Gobierno tendrá las siguientes funciones:

- I.-** Elaborar la convocatoria a sesiones ordinarias y extraordinarias;
- II.-** Convocar a sesiones extraordinarias a los miembros de la Junta de Gobierno, de acuerdo a lo enmarcado en el Artículo 14 párrafo tercero del presente Instrumento;
- III.-** Enviar a los integrantes de la Junta de Gobierno, la documentación de los asuntos a tratar en la sesión, asegurándose de que su recepción se efectúe cuando menos 10 días hábiles antes de la celebración de la misma para el caso de las sesiones ordinarias y con 3 días de anticipación para el caso de las extraordinarias;
- IV.-** Formular, con la debida anticipación, el orden del día de las sesiones de la Junta de Gobierno, tomando en cuenta los asuntos que a propuesta de sus miembros, de la Dirección General y del Comisario, se deban incluir en el mismo;
- V.-** Pasar lista de asistencia y verificar que exista quórum legal;
- VI.-** Dar lectura al acta de la sesión anterior y tomar nota de las observaciones de los miembros de la Junta de Gobierno, a fin de verificar que las mismas, cuando procedan, modifiquen el acta correspondiente;
- VII.-** Recabar la información correspondiente al cumplimiento de los acuerdos de la Junta de Gobierno y hacerla del conocimiento a los integrantes de la misma;
- VIII.-** Levantar las actas de las sesiones que celebre la Junta de Gobierno, y una vez aprobadas, obtener la firma del Presidente y asentar la propia, así como llevar el registro de los acuerdos tomados;
- IX.-** Mantener bajo resguardo los documentos relativos a los trabajos de la Junta de Gobierno; y
- X.-** Las demás que resulten necesarias para el adecuado funcionamiento de las sesiones de la Junta de Gobierno.

Artículo 13.- Corresponde al Prosecretario:

- I.-** Apoyar al Secretario en el desarrollo de sus funciones;
- II.-** Apoyar al Secretario en el seguimiento de los acuerdos de la Junta de Gobierno;
- III.-** Apoyar los trabajos de los Comités Especiales creados por la Junta de Gobierno; y
- IV.-** Preparar el espacio en el que se celebrarán las sesiones de trabajo.

CAPITULO III DE LAS SESIONES DE LA JUNTA DE GOBIERNO

Artículo 14.- Las sesiones que celebre la Junta de Gobierno podrán ser ordinarias y extraordinarias.

Las sesiones ordinarias deberán desahogarse en forma trimestral, sin que puedan celebrarse menos de cuatro sesiones ordinarias al año y las extraordinarias bajo los procedimientos y requisitos que se consignan en la convocatoria correspondiente.

Las sesiones extraordinarias podrán ser convocadas por su Presidente a través del Secretario, cuando aquél se encuentre imposibilitado para hacerlo por sí mismo.

Artículo 15.- Las sesiones de la Junta de Gobierno serán validas, cuando se integre el quórum legal, que será del 50% más 1 de los miembros de la Junta de Gobierno y siempre que la mayoría de los asistentes sean representantes de la Administración Pública Estatal. Los acuerdos tomados en las mismas serán validos cuando sean votados por la mayoría de los miembros presentes.

En la primera sesión ordinaria del año, se aprobará el calendario de las sesiones ordinarias subsecuentes.

En ausencia del Presidente, la sesión será presidida por su suplente, en caso de que éste último tampoco se encuentre presente se suspenderá la sesión y se fijará nueva fecha para su celebración. El Presidente, o su suplente, tendrán voto de calidad en caso de empate.

Artículo 16.- La convocatoria a las sesiones ordinarias o extraordinarias deberá contener fecha y lugar de expedición, lugar y hora en que se llevará a cabo la sesión, orden del día propuesto,

la firma del Presidente y del Secretario y como anexos, los documentos de los puntos a tratar en la sesión. Para el caso de las sesiones extraordinarias, podrá aparecer sólo la firma del Secretario, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 14 párrafo tercero del presente ordenamiento.

La convocatoria se expedirá por lo menos con 10 días hábiles de antelación a la fecha en que se realicen las sesiones ordinarias de la Junta de Gobierno, y con 3 días para el caso de las extraordinarias.

Artículo 17.- Las notificaciones se harán personalmente mediante acuse de recibo de la convocatoria y anexos.

Artículo 18.- Las sesiones ordinarias de la Junta de Gobierno, se sujetarán estrictamente al formato del orden del día aprobado, el cuál deberá contener al menos:

- I.- Lista de asistentes y declaración de Quórum Legal;
- II.- Aprobación del orden del día;
- III.- Aprobación del acta de la sesión anterior;
- IV.- Seguimiento de acuerdos;
- V.- Informe trimestral o anual del Director General;
- VI.- Informe de la Evaluación Programática Presupuesta;
- VII.- Informe del Estado del Ejercicio del presupuesto;
- VIII.- Informe de los Estados Financieros;
- IX.- Informe de seguimiento a las recomendaciones de órganos fiscalizadores; y
- X.- Asuntos generales.

Las sesiones extraordinarias de la Junta de Gobierno deberán contener por lo menos:

- I.- Lista de asistentes y declaración de Quórum Legal;
- II.- Aprobación del orden del día; y
- III.- Asuntos a tratar.

Artículo 19.- Podrán integrarse a las sesiones de la Junta de Gobierno, con carácter de invitados y sólo con derecho a voz pero sin voto, los delegados en el Estado de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, que tengan a su cargo acciones relacionadas con la materia competencia del Instituto, así como los representantes de organizaciones y asociaciones privadas o sociales, con actividades afines en el Estado, las Dependencias, Entidades Estatales y los Municipios, así como los representantes de organizaciones no gubernamentales con actividades afines al objeto del Instituto.

CAPÍTULO IV DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO

Artículo 20.- El Director General, para el desempeño de sus funciones, se auxiliará de la Dirección de la Juventud y de las Unidades Administrativas aprobadas por la Junta de Gobierno.

Artículo 21.- El Titular de la Dirección General del Instituto aplicará las disposiciones, lineamientos y políticas aprobadas por la Junta de Gobierno para el funcionamiento del mismo, la adscripción de sus unidades subalternas y órganos técnicos, así como la modificación de las áreas y sus funciones, en la medida en que lo requiera el servicio.

SECCIÓN PRIMERA DE LAS FACULTADES Y OBLIGACIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL

Artículo 22.- Corresponde originalmente al Titular de la Dirección General del Instituto el trámite y atención oportuna de todos los asuntos que son competencia de éste. Para tales efectos, contará con las facultades y obligaciones enmarcadas en el Artículo 65 de la Ley de Juventud del Estado de Hidalgo.

Artículo 23.- El Titular de la Dirección General del Instituto, para la mejor distribución y desarrollo del trabajo, podrá:

- I.- Conferir aquellas atribuciones que sean delegables a servidores públicos subalternos, sin perjuicio de su ejercicio directo, expidiendo los acuerdos relativos; y

- II.- Autorizar por escrito a los servidores públicos subalternos para que realicen actos y suscriban documentos que formen parte del ejercicio de sus atribuciones delegables.

CAPÍTULO V DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DEL INSTITUTO

Artículo 24.- Corresponde de manera genérica, a los titulares de las unidades administrativas que conforman al Instituto, el ejercicio de las siguientes funciones:

- I.- Auxiliar a la Dirección General, dentro de la esfera de competencia de la unidad administrativa a su cargo, en el ejercicio de sus facultades;
- II.- Planear, programar, organizar, dirigir, controlar y evaluar el desempeño de las labores encomendadas a la unidad administrativa;
- III.- Acordar con la Dirección General, los asuntos que expresamente les encomiende, así como los que resulten de las facultades que este Estatuto les confiere;
- IV.- Acordar con las demás Direcciones, según sea el caso, la resolución de los asuntos cuya tramitación se encuentre dentro de la competencia de la unidad administrativa a su cargo;
- V.- Emitir los dictámenes, opiniones o informes que sean solicitados por la Dirección General;
- VI.- Coordinar sus actividades con las demás unidades administrativas, cuando así se requiera para el mejor funcionamiento del Instituto;
- VII.- Elaborar proyectos para crear, reorganizar o suprimir departamentos en las Direcciones;
- VIII.- Formular proyectos de programas y de presupuesto relativos a las unidades administrativas, de acuerdo con las normas que dicte la Dirección General;
- IX.- Firmar y ratificar los acuerdos de trámite, así como resoluciones o acuerdos de las autoridades superiores y aquellos que se emitan con fundamento en las funciones que les corresponda;
- X.- Proponer a la Dirección General el ingreso, promoción de licencias y remociones del personal de las unidades administrativas, conforme a la normatividad vigente; y
- XI.- Las demás que les confieran las disposiciones legales aplicables y que les encomiende la Dirección General.

SECCIÓN PRIMERA DE LAS FUNCIONES ESPECÍFICAS DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS

Artículo 25.- Corresponde a la Dirección de la Juventud, el ejercicio de las siguientes funciones:

- I.- Supervisar la integración del manual de organización correspondiente al área a su cargo;
- II.- Coordinar la elaboración del anteproyecto de presupuesto anual de la unidad administrativa correspondiente;
- III.- Supervisar los recursos humanos y materiales a su cargo, asegurando el aprovechamiento eficiente y eficaz de éstos y el cumplimiento de los objetivos Institucionales;
- IV.- Presentar propuesta de cursos de capacitación, adiestramiento y desarrollo de personal del área a su cargo al Director General; y
- V.- Recibir para acuerdo a los Subdirectores de Área, Encargados de Departamento y cualquier otro servidor público subalterno.

CAPÍTULO VI DE LA EVALUACIÓN Y CONTROL DEL INSTITUTO

Artículo 26.- De conformidad con la Ley de Juventud del Estado de Hidalgo, con la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Hidalgo; la vigilancia, control y evaluación del Instituto, estará a cargo de un Comisario Público Propietario y un suplente, quienes serán designados por la Secretaría de Contraloría del Estado.

Artículo 27.- Son facultades del Comisario Público, las siguientes:

- I.- Vigilar el cumplimiento de las disposiciones legales, así como las reglamentarias, administrativas y de política general y sectorial que emita el Ejecutivo Estatal o sus dependencias;
- II.- Vigilar el cumplimiento de las disposiciones y lineamientos, relativos al sistema de control y evaluación gubernamental;
- III.- Vigilar la instrumentación y funcionamiento de los sistemas de programación y presupuesto del Instituto;

- IV.- Vigilar que el Instituto conduzca sus actividades conforme al Programa Sectorial correspondiente, así como que cumpla con lo previsto en el Programa Institucional de Desarrollo;
- V.- Promover y vigilar que se establezcan indicadores básicos de gestión, en materia de operación, productividad financiera y de impacto social, que permitan medir y evaluar su desempeño;
- VI.- Opinar sobre:
 - a).- Integración y funcionamiento del Instituto;
 - b).- Situación operativa y financiera del Instituto;
 - c).- Integración de programas y presupuestos;
 - d).- Cumplimiento de la normatividad y políticas generales, sectoriales e institucionales;
 - e).- Cumplimiento de los convenios de desempeño;
 - f).- Contenido y suficiencia del informe señalado y, en su caso, las posibles omisiones;
 - g).- Formulación de las recomendaciones procedentes; y
 - h).- Los demás que se consideren necesarios.
- VII.- Evaluar aspectos específicos del Instituto y hacer las recomendaciones procedentes;
- VIII.- Vigilar y dar seguimiento a los procesos que realice el Instituto; fungir como representante ante las dependencias, entidades e instancias que intervengan en estos procesos;
- IX.- Requerir a las instancias involucradas, la información necesaria para el cumplimiento de las funciones a su cargo, así como recomendar las medidas que procedan tendientes a promover la conclusión de los procesos con estricto apego a las disposiciones aplicables;
- X.- Vigilar que el Instituto proporcione con la oportunidad y periodicidad que se señale, la información que requiera el sistema integral de ingreso y gasto público;
- XI.- Solicitar y verificar que se incluya en el orden del día de las sesiones de la Junta de Gobierno, los asuntos que considere necesarios;
- XII.- Rendir anualmente a la Junta de Gobierno un informe sobre los estados financieros, con base en el dictamen de los auditores externos;
- XIII.- Verificar que los ingresos del Instituto correspondan a los compromisos de la federación y el Estado; así como, que los correspondientes a los ingresos propios, sean destinados conforme a lo establecido en los ordenamientos legales;
- XIV.- Asistir a las sesiones de la Junta de Gobierno con derecho a voz; y
- XV.- Las demás inherentes a su función y las que señalen expresamente la Secretaría de Contraloría, en el ámbito de su competencia y la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Hidalgo.

Artículo 28.- El Comisario Público, evaluará el desempeño general, por funciones y proyectos del Instituto. Realizará estudios sobre la eficiencia con la que se ejerzan los desembolsos en los rubros de gasto corriente y de inversión, así como en lo referente a los ingresos y en general, solicitará la información y efectuará los actos que requiera para el adecuado cumplimiento de sus funciones, sin perjuicio de las tareas que la Secretaría de Contraloría le asigne de conformidad con la ley.

Artículo 29.- Para el adecuado cumplimiento de sus funciones, la Junta de Gobierno y el Director general, deberán proporcionar oportunamente la información que solicite el Comisario Público.

CAPÍTULO VII DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL INSTITUTO

Artículo 30.- El Órgano Interno de Control del Instituto se integra por los funcionarios públicos que determine la Secretaría de Contraloría y dependerán jerárquica y funcionalmente de ésta, teniendo el carácter de autoridad, de conformidad a lo dispuesto en las fracciones IV, V, VII, X y XIX del Artículo 30 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal y cuyas funciones se consignan en la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Hidalgo, el Reglamento Interior de la Secretaría de Contraloría y en los demás ordenamientos legales y administrativos aplicables.

Artículo 31. El Instituto y sus unidades administrativas proporcionarán al titular de su respectivo Órgano Interno de Control los recursos humanos y materiales que requieran para la atención de los asuntos a su cargo. Asimismo, los servidores públicos del Instituto prestarán al mismo el auxilio que requiera para el desempeño de sus atribuciones.

Dichos servidores públicos ejercerán las facultades previstas en la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal, la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Hidalgo, la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Hidalgo, el Reglamento Interior de la Secretaría de Contraloría, este Estatuto y los demás ordenamientos legales y administrativos aplicables.

CAPÍTULO VIII

DE LA TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL

Artículo 32.- El Instituto deberá tener disponible, ya sea en medios impresos o electrónicos y de manera permanente y actualizada, la Información Pública Gubernamental a que se refiere el Artículo 22 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental para el Estado de Hidalgo.

Artículo 33.- El Instituto deberá observar lo establecido en la Ley de Archivos del Estado de Hidalgo, en lo referente a la planeación, dirección y control de la producción, circulación, organización, conservación, uso, selección y destino final de los documentos de archivo.

CAPÍTULO IX

DE LA SUPLENCIA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS

Artículo 34.- En los casos en que el Titular de la Dirección General se ausente de su cargo por motivo de vacaciones, enfermedad, licencia que no exceda de un mes o cualquier otra causa de ausencia temporal, el despacho y resolución de los asuntos quedará a cargo del servidor público de la jerarquía inmediata inferior, de acuerdo al orden de prelación establecido en el Artículo 20 de este Estatuto, mismo que, conocerá y proseguirá la tramitación de los asuntos pendientes y se hará cargo de lo que haya lugar, hasta la reincorporación del Director General.

Artículo 35.- Los demás servidores públicos del Instituto serán suplidos en sus ausencias temporales por los funcionarios de la jerarquía inmediata inferior de su respectiva adscripción.

Artículo 36.- En los casos en que el Titular de la Dirección General se ausente de su cargo por motivo de renuncia, suspensión o cualquier otra causa de ausencia definitiva, corresponde al Gobernador del Estado, designar al nuevo titular del Instituto.

Artículo 37.- El nuevo titular del Instituto conocerá de todos los asuntos, procedimientos o juicios en los que el Instituto sea parte y deberá proveer los elementos necesarios para darles óptimo seguimiento y en su caso, participar en ellos hasta su conclusión.

Artículo 38.- Los servidores públicos del Instituto serán suplidos en sus ausencias definitivas por los funcionarios propuestos por el Director General y aprobados por la Junta de Gobierno.

CAPÍTULO X

DE LA MODIFICACIÓN DEL ESTATUTO ORGÁNICO

Artículo 39.- El presente Estatuto Orgánico sólo podrá ser modificado por los siguientes motivos:

- I.- A iniciativa de la Dirección General o a petición de la mayoría de los miembros de la Junta de Gobierno;
- II.- Por cambios fundamentales en el objeto y atribuciones del Instituto; y
- III.- Por modificaciones sustantivas a las legislaciones que afecten directamente al Instituto.

Artículo 40.- La reforma, adición o abrogación, de este Estatuto Orgánico, deberá ser aprobada por las dos terceras partes de los miembros de la Junta de Gobierno.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Estatuto Orgánico, entrará en vigor al día siguiente de su Publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

SEGUNDO.- Los aspectos no previstos en este Estatuto Orgánico, serán resueltos por los integrantes de la Junta de Gobierno del Instituto.

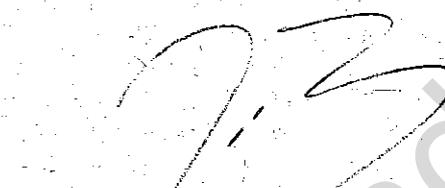
TERCERO.- Los acuerdos, circulares y demás disposiciones emitidas por la Dirección General antes y durante la autorización de este Estatuto, tendrán plena validez, siempre y cuando no se opongan al presente Estatuto.

Dado en la Ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo, a los diez días del mes de Julio del dos mil ocho.

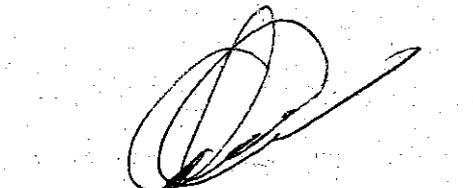
LA JUNTA DE GOBIERNO



LIC. LUIS CARLOS ILACA CASTELAN
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL



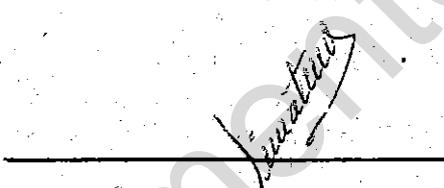
LIC. JUAN MARTINIANO PEREZ
RODRIGUEZ
SECRETARIA DE FINANZAS



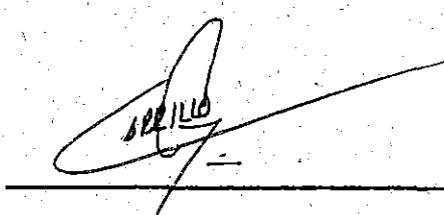
DR. ENRIQUE ABOGADO MONTES DE OCA
SECRETARIA DE SALUD



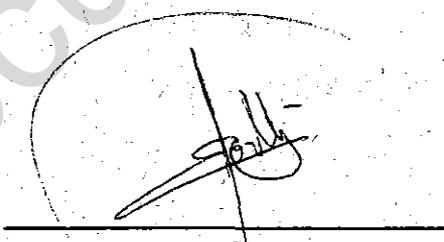
ING. JOSÉ DE JESUS ALVAREZ
HERNANDEZ
SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO



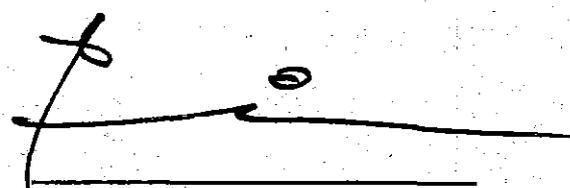
LIC. AMPARO GONZALEZ JIMATE
COMISARIO



ING. CESAR CARRILLO GONZALEZ
SECRETARIA DE EDUCACION PÚBLICA



LIC. BEATRIZ TREJO MARROQUÍN
COMISARIO



LIC. PALMIRA VENERO URIBE
DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO
HIDALGUENSE DE LA JUVENTUD

*"Año del Bicentenario de la Proclamación de la Independencia
y Centenario del Inicio de la Revolución Mexicana."
"Hidalgo, en el nombre llevamos la Independencia".*



INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE HIDALGO

... Juntos contamos tu voluntad

ESTADO DE HIDALGO

GOBERNADOR

LOCALES

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 86 FRACCIONES XII, XVI, Y 87 FRACCIÓN V, 88 FRACCIÓN XV, 96, 98, 99, 102, 103 Y DEMÁS APLICABLES DE LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE HIDALGO, ASÍ COMO DEL ACUERDO No. CG/024/2010 DE FECHA 15 DE FEBRERO DE 2010, EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL; HACE DEL CONOCIMIENTO PÚBLICO, LA FORMA COMO QUEDARON INTEGRADOS LOS DIECIOCHO CONSEJOS DISTRITALES ELECTORALES; ENCARGADOS DE LA PREPARACIÓN, DESARROLLO Y VIGILANCIA, DEL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO, EN EL QUE SE ELEGIRÁ AL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DE LA ENTIDAD Y DIPUTADOS AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE HIDALGO, CUYA JORNADA ELECTORAL SE CELEBRARÁ EL DOMINGO 4 DE JULIO DE 2010.

DISTRITO I PACHUCA PONIENTE

CONSEJEROS PROPIETARIOS:	CONSEJEROS SUPLENTE:
ANTONIO ISAAC VILLASEÑOR GARCÍA	SALVADOR MARTÍNEZ RODRÍGUEZ
ERNESTO MALPICA ORTÍZ	CITLALI MENDOZA SÁNCHEZ
RAÚL CERÓN GUTIÉRREZ	ÁRTICO ELIZALDE DOMÍNGUEZ

DISTRITO II PACHUCA ORIENTE

CONSEJEROS PROPIETARIOS:	CONSEJEROS SUPLENTE:
SERGIO RÚBEN OLIVA ESPINOSA	FELIPE ISLAS MEJÍA
PAOLA GABRIELA OLVERA GUERRA	YENI ISLAS TREJO
JULIO CESAR ORTÍZ ISLAS	LEONEL DELGADILLO DELGADILLO

DISTRITO III TULANCINGO DE BRAVO

CONSEJEROS PROPIETARIOS:	CONSEJEROS SUPLENTE:
ARTURO GARCIA LÓPEZ	LAURA YOLANDA LEÓN TREJO
MARLENE LEÓN TREJO	RAFAEL SANDOVAL ROSALES
MAYRA LARA ARROYO	YAZMÍN CASTILLO LÓPEZ

DISTRITO IV TULA DE ALLENDE

CONSEJEROS PROPIETARIOS:	CONSEJEROS SUPLENTE:
MIGUEL ÁNGEL CORNEJO MOTA	ANA ISABEL HERNÁNDEZ QUIJANO
GASURY MOTA LICONA	CIPRIANO GARCÍA CORNEJO
MARÍA ELENA SANTANA MARTÍNEZ	ARIANNA YAHIEL RAMÍREZ SERRANO

DISTRITO V TEPEJI DEL RIO DE OCAMPO

CONSEJEROS PROPIETARIOS	CONSEJEROS SUPLENENTES
PAULO CESAR SANCHEZ MARTINEZ	CARLOS VALENTE SANCHEZ FALCON
JUANA DE LA PAZ LOPEZ PEREZ	GILBERTO RIVERA CASTANEDA
GRISELDA NAVARRO GARCIA	VICTOR MANUEL VIVEROS NIÑO

DISTRITO VI HUICHAPAN

CONSEJEROS PROPIETARIOS	CONSEJEROS SUPLENENTES
MARIA INES MAGADAN MARQUEZ	AGUSTIN YANEZ PASCUAL
JOAQUIN SANCHEZ LOPEZ	CELIA CONTRERAS CORTES
GABRIELA FERNANDA MERCADO GARCIA	OMAR TORRES CHAVEZ

DISTRITO VII ZIMAPAN

CONSEJEROS PROPIETARIOS	CONSEJEROS SUPLENENTES
MAURO VIZUETT MARTINEZ	ISAIAS CRUZ CASTANON
GONZALO OLVERA DIAZ	ERIKA OLIVERA RAMOS
JORGE ALBERTO MARTINEZ TORRES	MARIA DEL ROSARIO JUAREZ RIVERA

DISTRITO VIII ZACUALTIPAN DE ANGELES

CONSEJEROS PROPIETARIOS	CONSEJEROS SUPLENENTES
JESUS IVANOVICH RUIZ CABRERA	MARIO HERNANDEZ HERNANDEZ
ANDREA MARIA BELEM LARA	PEDRO REYES OLIVARES
JUANA CHARGOY LOPEZ	JAVIER ARTEGA RAMIREZ

DISTRITO IX SAN AGUSTIN METZQUITILAN

CONSEJEROS PROPIETARIOS	CONSEJEROS SUPLENENTES
HUGO FERNANDO DIAZ CALVILLO	MARIA ELENA VARGAS FLORES
ANABEL HIDALGO RAMIREZ	IDALID LOPEZ CASTELLANOS
MARIA ISABEL SIERRA BALTAZAR	TERESA CARRIZAL BALTAZAR

DISTRITO X TENANGO DE DORIA

CONSEJEROS PROPIETARIOS	CONSEJEROS SUPLENTE
NIEVES YADIRA AUSTRIA MONROY	JOSEFINA GARCÍA OCTAMÉNDEZ
TERESITA ÁLVAREZ MONROY	MARCO ANTONIO SOTO NERI
GREGORIO GÓMEZ CHÁVEZ	GUILLERMO SOTO DOMINGUEZ

DISTRITO XI APAN

CONSEJEROS PROPIETARIOS	CONSEJEROS SUPLENTE
RICARDO RIVERA ROMERO	FERNANDO ESPINOSA ZAMORANO
PERFECTO SERGIO ZARCO VILLAREAL	GUILLERMO VÁZQUEZ CASTILLO
LILIA LETICIA IBARRA REYES	LEONARDO SAUZA AVILA

DISTRITO XII TIZAYUCA

CONSEJEROS PROPIETARIOS	CONSEJEROS SUPLENTE
FERNANDO SAUZA LÓPEZ	ALMA DELFINA QUEZADA QUEZADA
LUDIVINA YVETT GARCÍA BAUTISTA	GRISelda YAZMIN LEONARD OROZCO
YANEHIEREE BECERRA HERNANDEZ	SILVIA PEÑA ORTEGA

DISTRITO XIII HUEJUTLA DE REYES

CONSEJEROS PROPIETARIOS	CONSEJEROS SUPLENTE
CARLOS MANUEL LARA BLANCO	FLORENCIO HERNÁNDEZ DOLORES
JULIAN MARTINEZ HERNANDEZ	MARIO ALBERTO AQUINO VERA
FRANCISCO HERNANDEZ HERNANDEZ	JOSÉ ESTRADA HERNÁNDEZ

DISTRITO XIV ACTOPAN

CONSEJEROS PROPIETARIOS	CONSEJEROS SUPLENTE
ENRIQUE CASTILLO RAMIREZ	JOSUE MENDOZA MERA
ALEIDA ALDANA GÓMEZ	ELIA LUGO MARTÍNEZ
VALENTIN VILLA OLGUIN	JULIETA ORTÍZ PAREDES

DISTRITO XV MOLANGO DE ESCAMILLA

CONSEJEROS PROPIETARIOS	CONSEJEROS SUPLENTE
ISRAEL BAUTISTA VARGAS	NEPTALI VIDAL MARTÍNEZ
ALELÍ HERNÁNDEZ TORRES	BERNARDINO SALVADOR MEDINA
IRMA NAJERA VELASCO	GLORIA BELTRAN PEDRAZA

DISTRITO XVI IXMIQUILPAN

CONSEJEROS PROPIETARIOS	CONSEJEROS SUPLENTE
GUILLERMINA ABREU SILIS	HERMINIA ESTRADA GARCÍA
CATALINA RAFAEL JIMÉNEZ	NORMA DELIA ROBLES MARTÍNEZ
MARIA GUADALUPE TRUJILLO RUIZ	ADAHENA HERNÁNDEZ ÁNGELES

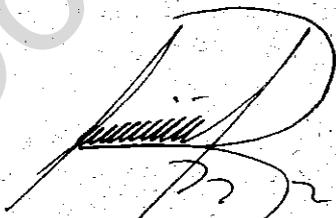
DISTRITO XVII JACALA DE LEDEZMA

CONSEJEROS PROPIETARIOS	CONSEJEROS SUPLENTE
RUBEN MARQUEZ LINARES	MARTHA ELENA MARQUEZ OCAMPO
RAÚL SANTOS IGLESIAS ACOSTA	MARGARITA LIZBETH GUERRERO CHÁVEZ
MARICELA ACOSTA ARELLANOS	BERNARDO GARAY MUÑOZ

DISTRITO XVIII ATOTONILCO EL GRANDE

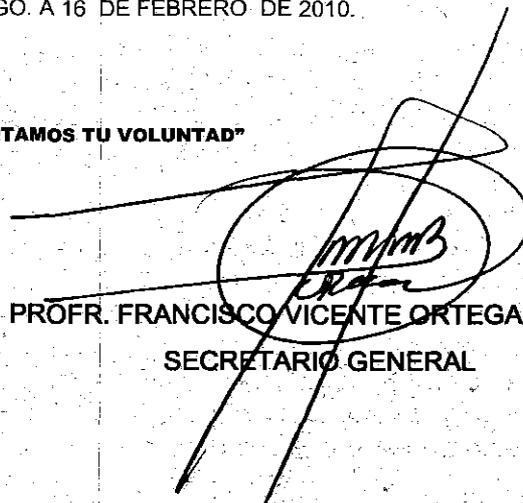
CONSEJEROS PROPIETARIOS	CONSEJEROS SUPLENTE
GISELA CHAPA BACA	HELEN ZAVALA HERNÁNDEZ
EZEQUIEL BARRÓN CALVA	PEDRO PABLO FLORES ALARCON
IRIAIS BAÑOS ÁNGELES	ALEJANDRO RIVERA CALDERÓN

PACHUCA DE SOTO, HGO. A 16 DE FEBRERO DE 2010.



LIC. DANIEL ROLANDO JIMENEZ ROJO
CONSEJERO PRESIDENTE

"JUNTOS CONTAMOS TU VOLUNTAD"



PROFR. FRANCISCO VICENTE ORTEGA SÁNCHEZ
SECRETARIO GENERAL

*" Año del Bicentenario de la Proclamación de la Independencia
y Centenario del Inicio de la Revolución Mexicana."
"Hidalgo, en el nombre llevamos la Independencia".*

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE HIDALGO
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR,
MEDIA SUPERIOR Y CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO
Dirección General de Educación Superior

juntos
lo podemos
todo

PERSONA MORAL: Asesoría Pedagógica de Huejutla, Hidalgo, A.C.
DENOMINACIÓN AUTORIZADA: Centro de Estudios Universitarios Leonardo de Vinci
ASUNTO: ACUERDO por el que se otorga Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios al plan y programa de estudios de la **Licenciatura en Derecho**.

**ACUERDO
NÚMERO IHMSYS 0931101**

VISTA la solicitud presentada por la Lic. María Elena Torres Salguero, representante Legal de la **Asociación Civil Asesoría Pedagógica de Huejutla, Hidalgo**, para que se otorgue Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, al plan y los programas de estudios en **Derecho**, con nivel de **Licenciatura** que impartirá en las instalaciones ubicadas en **Carretera Huejutla- Chalahuiyapa, Colonia Tepoxtequito, C.P. 43000, Huejutla de Reyes, Hidalgo**, y:

CONSIDERANDO

- 1.- Que el dictamen de la Dirección General de Educación Superior, de esta Secretaría es favorable a la Asociación Civil: Asesoría Pedagógica de Huejutla, Hidalgo;
- 2.- Que el plan y programa de estudios propuesto para la Licenciatura en Derecho, se considera procedente, en cuanto a: contenidos; objetivos de aprendizaje; selección de recursos didácticos; criterios y procedimientos de evaluación y acreditación; existiendo integración y congruencia entre todos estos elementos;
- 3.- Que el personal académico satisface los requisitos señalados por la Secretaría de Educación Pública para el desempeño de sus funciones;
- 4.- Que el desarrollo de la Licenciatura en Derecho, se encuentra respaldado por el acervo bibliográfico necesario para apoyar el cumplimiento de los programas de estudio;
- 5.- Que las instalaciones satisfacen las condiciones higiénicas, de seguridad y pedagógicas determinadas por la Secretaría de Educación Pública;
- 6.- Que el apoderado legal, se ha obligado a cumplir con todos y cada uno de los preceptos que regulan la Educación de tipo Superior, tanto en la Ley General de Educación; Ley para la Coordinación de la Educación Superior; Ley de Educación para el Estado de Hidalgo y todos los Acuerdos y disposiciones que emanen de éstas; y
- 7.- Que la Secretaría de Educación Pública es competente para conocer del presente asunto, por lo que con fundamento en los Artículos 3° y 8° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 7, 10, 11, 14 fracciones IV y X segundo párrafo, 30, 47, 54, 55, 56 segundo párrafo, 57 y 60 de la Ley General de Educación; 3, 10, 16, y 18 de la Ley para la Coordinación de la Educación Superior; 13 fracción XI, 30 bis fracción VIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Hidalgo; 22 fracción VIII de la Ley de Educación para el Estado de Hidalgo; 5, 14, 22 del Acuerdo 243 por el que se establecen las Bases Generales de Autorización o Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios y 6 del Acuerdo 279 por el que se establecen los Trámites y Procedimientos Relacionados con el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios del tipo Superior, se dicta el siguiente:

**ACUERDO
NÚMERO IHMSYS 0931101**

PRIMERO.- Se otorga Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios al Programa Académico Licenciatura en Derecho, solicitado por la Asociación Civil: Asesoría Pedagógica de Huejutla, Hidalgo; para impartirse en la modalidad mixta, con alumnado mixto y turno mixto (viernes y sábado), con duración de 9 cuatrimestres; con domicilio en Carretera Huejutla- Chalahuiyapa, Colonia Tepoxtequito, C.P. 43000, Huejutla de Reyes, Hidalgo.

SEGUNDO.- Al presente Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, se le asigna la CLAVE número 31140100.

TERCERO.- Por el reconocimiento anterior, la Institución Educativa Centro de Estudios Universitarios Leonardo de Vinci; queda obligada a:

- I.- Cumplir con lo dispuesto en el Artículo 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en la Ley General de Educación, en la Ley para la Coordinación de la Educación Superior; en la Ley de Educación para el Estado de Hidalgo; en el Convenio de Coordinación en Materia de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios de Tipo Superior, suscrito por la Secretaría de Educación Pública y el Gobierno del Estado; en los referidos Acuerdos Secretariales 243, 279 y a lo señalado en este Acuerdo;
- II.- Cumplir con los planes y programas de estudio que la Secretaría de Educación Pública ha considerado procedentes;
- III.- Proporcionar becas en términos de lo previsto en el Acuerdo Secretarial 279;
- IV.- Contar con personal docente que satisfaga los requisitos establecidos en el Acuerdo Secretarial 279 y en proporción suficiente al avance de los ciclos escolares; a la matrícula de alumnos; a los horarios y a los turnos en que se impartirá el plan de estudios;
- V.- Mantener y, en su caso mejorar, las condiciones higiénicas, de seguridad y pedagógicas de las instalaciones materia del reconocimiento;
- VI.- Contar con la bibliografía necesaria para el desarrollo de las actividades de aprendizaje, en términos de lo previsto por el Acuerdo Secretarial 279, e incrementarla en proporción a la matrícula existente;
- VII.- Facilitar y colaborar en las actividades de evaluación, inspección y vigilancia que esta Secretaría realice u ordene;
- VIII.- Iniciar la impartición del programa de estudios en un plazo no mayor a tres ciclos escolares, contados a partir de la notificación de este acuerdo;
- IX.- Impartir ininterrumpidamente el servicio educativo, de acuerdo al calendario escolar aplicable, salvo que por motivo justificado, caso fortuito o fuerza mayor no existan inscripciones o reinscripciones en un plazo no mayor a tres ciclos escolares consecutivos;
- X.- Registrar a la Institución Educativa en el Departamento de Estadística de la Dirección General de Planeación, Programación y Evaluación de la SEPH, en un término no mayor de diez días hábiles contados partir de la notificación del presente Acuerdo y entregar en tiempo y forma la información que le sea requerida; y
- XI.- La Asociación Civil: Asesoría Pedagógica de Huejutla, Hidalgo; cuando pretenda dejar de prestar sus servicios como Institución Educativa, será su responsabilidad, que sus alumnos matriculados concluyan el plan y programa académico de la Licenciatura en Derecho y, obtengan el grado correspondiente que acredita los estudios cursados, con apego a la normatividad de la Institución, si voluntariamente los alumnos no desean darse de baja de la misma.

CUARTO.- En la documentación que expida y publicidad que haga la Asociación Civil: Asesoría Pedagógica de Huejutla, Hidalgo, respecto de la impartición del plan de estudios en Derecho con nivel de Licenciatura que en este acto se reconoce, se deberá mencionar la denominación Centro de Estudios Universitarios Leonardo de Vinci, que ha sido autorizada, así como una leyenda que indique que el programa de estudios se encuentra incorporado al Sistema Educativo Nacional, a través del reconocimiento, la fecha y número de este acuerdo.

QUINTO.- El presente Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios es para efectos eminentemente educativos, por lo que la Asociación Civil Asesoría Pedagógica de Huejutla, Hidalgo, queda obligada a obtener de las autoridades competentes todos los permisos, dictámenes y licencias que procedan conforme a los ordenamientos aplicables y sus disposiciones reglamentarias.

SEXTO.- El Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios que ampara el presente Acuerdo es específico para desarrollar el plan de estudios en Derecho con nivel Licenciatura, en el inmueble ubicado en Carretera Huejutla- Chalahuiyapa, Colonia Tepoxtequito, C.P. 43000, Huejutla de Reyes, Hidalgo.

SÉPTIMO.- El Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios que ampara el presente Acuerdo no es transferible y subsistirá en tanto que el programa de estudios se imparta y que la Asociación Civil: Asesoría Pedagógica de Huejutla, Hidalgo, se organice y funcione dentro de las disposiciones legales vigentes y cumpla con las obligaciones estipuladas en este Acuerdo.

OCTAVO.- Las inscripciones y reinscripciones de los alumnos al Centro de Estudios Universitarios Leonardo de Vinci, para cursar el Programa académico de la Licenciatura en Derecho, deberán ser autorizadas previamente por la Dirección General de Educación Superior de la Secretaría de Educación Pública de Hidalgo.

NOVENO.- El incumplimiento al presente Acuerdo; a las disposiciones emitidas por la Secretaría de Educación Pública del Estado de Hidalgo, con apego a la Ley General de Educación; a la Ley para la Coordinación de la Educación Superior y las que de ellas emanen, dará origen a la aplicación de la sanción que corresponda en los términos de la Ley, tomando en consideración la gravedad de la infracción cometida.

DÉCIMO.- El presente Acuerdo surte efectos a partir del día veintitrés de octubre de dos mil nueve, en términos de lo establece el Artículo 23, segundo párrafo del Acuerdo Secretarial 243, por el que se establecen las bases generales de autorización o reconocimiento de validez oficial de estudios.

DÉCIMO PRIMERO.- Remítase atento oficio al C. Coordinador General Jurídico del Gobierno del Estado de Hidalgo, a fin de que el presente Acuerdo sea Publicado por una sola vez en el Periódico Oficial, previo pago por tal concepto, a cargo de la Asesoría Pedagógica de Huejutla, Hidalgo, A.C.

DÉCIMO SEGUNDO.- Notifíquese personalmente el presente Acuerdo al apoderado legal de la Asociación Civil: Asesoría Pedagógica de Huejutla Hidalgo.

Dado en la Secretaría de Educación Pública de Hidalgo, sita en San Juan Tilcuautla, Municipio de San Agustín Tlaxiaca, Hidalgo, a los trece días del mes de diciembre de dos mil nueve.



[Handwritten signature]

DRA. ROCIO RUIZ DE LA BARRERA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
DEL ESTADO DE HIDALGO

DR. JAVIER L. HERNANDEZ GALINDO
SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR,
MEDIA SUPERIOR Y CAPACITACIÓN PARA EL
TRABAJO

INSTITUTO HIDALGUENSE DE EDUCACIÓN
MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR
Subdirección de Concertación y
Regulación a Instituciones
de Educación Superior

*"Año del Bicentenario de la Proclamación de la Independencia
y Centenario del Inicio de la Revolución Mexicana."
"Hidalgo, en el nombre llevamos la Independencia".*

**SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE HIDALGO
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR,
MEDIA SUPERIOR Y CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO
Dirección General de Educación Superior**

juntos
**lo podemos
todo**

PERSONA MORAL: Asesoría Pedagógica de Huejutla, Hidalgo, A.C.
DENOMINACIÓN AUTORIZADA: Centro de Estudios Universitarios Leonardo de Vinci
ASUNTO: ACUERDO por el que se otorga Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios al plan y programa de estudios de la **Licenciatura en Administración Pública.**

**ACUERDO
NÚMERO IHMSYS 0931102**

VISTA la solicitud presentada por la Lic. María Elena Torres Salguero, representante Legal de la Asociación Civil **Asesoría Pedagógica de Huejutla, Hidalgo**, para que se otorgue Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, al plan y los programas de estudios en **Administración Pública**, con nivel de **Licenciatura** que impartirá en las instalaciones ubicadas en Carretera Huejutla- Chalahuiyapa, Colonia Tepoxtequito, C.P. 43000, Huejutla de Reyes, Hidalgo, y

CONSIDERANDO

- 1.- Que el dictamen de la Dirección General de Educación Superior, de esta Secretaría es favorable a la Asociación Civil: Asesoría Pedagógica de Huejutla, Hidalgo;
- 2.- Que el plan y programa de estudios propuesto para la Licenciatura en Administración Pública, se considera procedente, en cuanto a: contenidos; objetivos de aprendizaje; selección de recursos didácticos; criterios y procedimientos de evaluación y acreditación; existiendo integración y congruencia entre todos estos elementos;
- 3.- Que el personal académico satisface los requisitos señalados por la Secretaría de Educación Pública para el desempeño de sus funciones;
- 4.- Que el desarrollo de la Licenciatura en Administración Pública, se encuentra respaldado por el acervo bibliográfico necesario para apoyar el cumplimiento de los programas de estudio;
- 5.- Que las instalaciones satisfacen las condiciones higiénicas, de seguridad y pedagógicas determinadas por la Secretaría de Educación Pública;
- 6.- Que el apoderado legal, se ha obligado a cumplir con todos y cada uno de los preceptos que regulan la educación de tipo superior, tanto en la Ley General de Educación; Ley para la Coordinación de la Educación Superior; Ley de Educación para el Estado de Hidalgo y todos los Acuerdos y disposiciones que emanen de éstas; y
- 7.- Que la Secretaría de Educación Pública es competente para conocer del presente asunto, por lo que con fundamento en los Artículos 3° y 8° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 7, 10, 11, 14 fracciones IV y X segundo párrafo, 30, 47, 54, 55, 56 segundo párrafo, 57 y 60 de la Ley General de Educación; 3, 10, 16, y 18 de la Ley para la Coordinación de la Educación Superior; 13 fracción XI, 30 bis fracción VIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Hidalgo; 22 fracción VIII de la Ley de Educación para el Estado de Hidalgo; 5, 14, 22 del Acuerdo 243 por el que se establecen las Bases Generales de Autorización o Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios y 6 del Acuerdo 279 por el que se establecen los Trámites y Procedimientos Relacionados con el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios del tipo Superior, se dicta el siguiente:

**ACUERDO
NÚMERO IHMSYS 0931102**

PRIMERO.- Se otorga Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios al Programa Académico de **Licenciatura en Administración Pública**, solicitado por la **Asociación Civil: Asesoría Pedagógica de Huejutla, Hidalgo**; para impartirse en **modalidad mixta**, con **alumnado mixto** y **turno mixto** (viernes y sábado), con **duración de 9 cuatrimestres**; en Carretera Huejutla-Chalahuiyapa, Colonia Tepoxtequito, C.P. 43000, Huejutla de Reyes, Hidalgo.

SEGUNDO.- Al presente Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, se le asigna la **CLAVE** número **31140200**.

TERCERO.- Por el reconocimiento anterior, la Institución Educativa Centro de Estudios Universitarios Leonardó de Vinci; queda obligada a:

- I.- Cumplir con lo dispuesto en el Artículo 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en la Ley General de Educación, en la Ley para la Coordinación de la Educación Superior; en la Ley de Educación para el Estado de Hidalgo; en el Convenio de Coordinación en Materia de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios de Tipo Superior, suscrito por la Secretaría de Educación Pública y el Gobierno del Estado; en los referidos Acuerdos Secretariales 243, 279 y a lo señalado en este Acuerdo;
- II.- Cumplir con los planes y programas de estudio que la Secretaría de Educación Pública ha considerado procedentes;
- III.- Proporcionar becas en términos de lo previsto en el Acuerdo Secretarial 279;
- IV.- Contar con personal docente que satisfaga los requisitos establecidos en el Acuerdo Secretarial 279 y en proporción suficiente al avance de los ciclos escolares; a la matrícula de alumnos; a los horarios y a los turnos en que se impartirá el plan de estudios;
- V.- Mantener y, en su caso mejorar, las condiciones higiénicas, de seguridad y pedagógicas de las instalaciones materia del reconocimiento;
- VI.- Contar con la bibliografía necesaria para el desarrollo de las actividades de aprendizaje, en términos de lo previsto por el Acuerdo Secretarial 279, e incrementarla en proporción a la matrícula existente;
- VII.- Facilitar y colaborar en las actividades de evaluación, inspección y vigilancia que esta Secretaría realice u ordene;
- VIII.- Iniciar la impartición del programa de estudios en un plazo no mayor a tres ciclos escolares, contados a partir de la notificación de este acuerdo;
- IX.- Impartir ininterrumpidamente el servicio educativo, de acuerdo al calendario escolar aplicable, salvo que por motivo justificado, caso fortuito o fuerza mayor no existan inscripciones o reinscripciones en un plazo no mayor a tres ciclos escolares consecutivos;
- X.- Registrar a la Institución Educativa en el Departamento de Estadística de la Dirección General de Planeación, Programación y Evaluación de la SEPH, en un termino no mayor de diez días hábiles contados partir de la notificación del presente Acuerdo y entregar en tiempo y forma la información que le sea requerida; y
- XI.- La Asociación Civil: Asesoría Pedagógica de Huejutla, Hidalgo; cuando pretenda dejar de prestar sus servicios como Institución Educativa, será su responsabilidad, que sus alumnos matriculados concluyan el plan y programa académico de la Licenciatura en Administración Pública y, obtengan el grado correspondiente que acredita los estudios cursados, con apego a la normatividad de la Institución, si voluntariamente los alumnos no desean darse de baja de la misma.

CUARTO.- En la documentación que expida y publicidad que haga la Asociación Civil: Asesoría Pedagógica de Huejutla, Hidalgo, respecto de la impartición del plan de estudios en Administración Pública con nivel de Licenciatura que en este acto se reconoce, se deberá mencionar la denominación Centro de Estudios Universitarios Leonardo de Vinci, que ha sido autorizada, así como una leyenda que indique que el programa de estudios se encuentra incorporado al Sistema Educativo Nacional, a través del reconocimiento, la fecha y número de este Acuerdo.

QUINTO.- El presente Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios es para efectos eminentemente educativos, por lo que la Asociación Civil Asesoría Pedagógica de Huejutla, Hidalgo, queda obligada a obtener de las autoridades competentes todos los permisos, dictámenes y licencias que procedan conforme a los ordenamientos aplicables y sus disposiciones reglamentarias.

SEXTO.- El Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios que ampara el presente Acuerdo es específico para desarrollar el plan de estudios en Administración Pública con nivel Licenciatura, en el inmueble ubicado en Carretera Huejutla- Chalahuiyapa, Colonia Tepoxtequito, C.P. 43000, Huejutla de Reyes, Hidalgo.

SÉPTIMO.- El Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios que ampara el presente Acuerdo no es transferible y subsistirá en tanto que el programa de estudios se imparta y que la Asociación Civil: Asesoría Pedagógica de Huejutla Hidalgo, se organice y funcione dentro de las disposiciones legales vigentes y cumpla con las obligaciones estipuladas en este Acuerdo.

OCTAVO.- Las inscripciones y reinscripciones de los alumnos al Centro de Estudios Universitarios Leonardo de Vinci, para cursar el Programa académico de la Licenciatura en Administración Pública, deberán ser autorizadas previamente por la Dirección General de Educación Superior de la Secretaría de Educación Pública de Hidalgo.

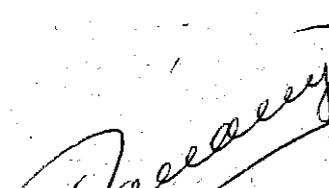
NOVENO.- El incumplimiento al presente Acuerdo; a las disposiciones emitidas por la Secretaría de Educación Pública del Estado de Hidalgo, con apego a la Ley General de Educación; a la Ley para la Coordinación de la Educación Superior y las que de ellas emanen, dará origen a la aplicación de la sanción que corresponda en los términos de la Ley, tomando en consideración la gravedad de la infracción cometida.

DÉCIMO.- El presente Acuerdo surte efectos a partir del día veintitrés de octubre de dos mil nueve, en términos de lo establece el Artículo 23, segundo párrafo del Acuerdo Secretarial 243, por el que se establecen las bases generales de autorización o reconocimiento de validez oficial de estudios.

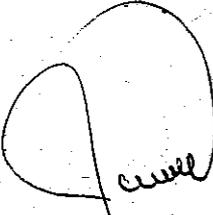
DÉCIMO PRIMERO.- Remítase atento oficio al C. Coordinador General Jurídico del Gobierno del Estado de Hidalgo, a fin de que el presente Acuerdo sea Publicado por una sola vez en el Periódico Oficial, previo pago por tal concepto, a cargo de la Asociación Civil Asesoría Pedagógica de Huejutla, Hidalgo.

DÉCIMO SEGUNDO.- Notifíquese personalmente el presente Acuerdo al apoderado legal de la Asociación Civil: Asesoría Pedagógica de Huejutla, Hidalgo.

Dado en la Secretaría de Educación Pública de Hidalgo, sita en San Juan Tilcuahtla, Municipio de San Agustín Tlaxiaca, Hidalgo, a los trece días del mes de diciembre de dos mil nueve.


DRA. ROCÍO RUIZ DE LA BARRERA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
DEL ESTADO DE HIDALGO




M. EN C. JAVIER L. HERNANDEZ GALINDO
SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR,
MEDIA SUPERIOR Y CAPACITACIÓN PARA EL
TRABAJO

*"Año del Bicentenario de la Proclamación de la Independencia
y Centenario del Inicio de la Revolución Mexicana."
"Hidalgo, en el nombre llevamos la Independencia".*

FE DE ERRATAS

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 18, 19 Y 21 DE LA LEY DEL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO, PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL NÚM. 10 BIS DE FECHA 10 DE MARZO DE 2008, TOMO CXLI, SE REALIZA FE DE ERRATAS AL DECRETO GUBERNAMENTAL, PUBLICADO CON FECHA 15 DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIEZ, NÚMERO 7 QUE POR ERROR DE IMPRENTA SE PUBLICÓ.

DICE:

Decreto Gubernamental.- Mediante el cual se autoriza al Instituto Hidalguense de Educación Media Superior y Superior, donar al Estado Libre y Soberano de Hidalgo el predio con superficie de 55,139.00 metros cuadrados, que se refiere en el Considerando VI del presente Decreto, el cual forma parte de la superficie que se le donó, mediante el Decreto de fecha 28 de junio del año 2004, Publicado en el Periódico Oficial del día 26 de julio del mismo año. Págs 5-6

DEBE DECIR:

Decreto Gubernamental.- Mediante el cual se autoriza al Instituto Hidalguense de Educación Media Superior y Superior, donar al Estado Libre y Soberano de Hidalgo el predio con superficie de 55,139.00 metros cuadrados, que se refiere en el Considerando VI del presente Decreto, el cual forma parte de la superficie que se le donó, mediante el Decreto de fecha 28 de junio del año 2004, Publicado en el Periódico Oficial del día 26 de julio del mismo año. Teniendo plena validez jurídica, el publicado con fecha 28 de diciembre de 2009, en número 52 alcance, Tomo CXLII, Págs. 1-3, dejando sin efectos el publicado el día 15 de febrero de 2010, porque se duplicó su Publicación.

Pachuca de Soto, Hidalgo, Febrero 18 de 2010.



AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE HIDALGO
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y ADQUISICIONES

CONVOCATORIA: 002

EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO EN SU ARTÍCULO 108 Y LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO, EN SUS ARTÍCULOS 32, 34, 36, 37 Y DEMÁS CORRELATIVOS Y SU REGLAMENTO RESPECTIVO, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN SE CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O MORALES CON CAPACIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICA QUE DESEEN PARTICIPAR EN LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE OFICINA Y DE LIMPIEZA, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

Licitaciones Públicas Nacionales

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Capital contable mínimo requerido
42085001-002-10	\$1,000.00 Costo en compranet: \$900.00	24/02/2010	25/02/2010 10:00 horas	02/03/2010 10:00 horas	04/03/2010 10:00 horas	\$260,000.00
Partida	Clave CABMS	Descripción		Cantidad	Unidad de Medida	
1	C660200048	BLOCK POST-IT 653 (3.08X5 CMS.)		3,000	PIEZA	
2	C660200010	FOLDER TAMAÑO CARTA COLOR CREMA		100,000	PIEZA	
3	C660400026	HOJA ORIGINAL BLANCA T/CARTA 37 KGRS.		30,000	CIENTO	
4	C210000082	LÁPIZ MIRADO No. 2 1/2 BANDA ROJA		20,100	PIEZA	
5	C210000234	PASTA PIENGARGOLAR T/CARTA GEBICÓ NEGRO (SON 19 PARTIDAS EN TOTAL)		8,000	JUEGO	
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Capital contable mínimo requerido
42085001-003-10	\$1,000.00 Costo en compranet: \$900.00	24/02/2010	25/02/2010 11:00 horas	02/03/2010 11:00 horas	04/03/2010 11:00 horas	\$40,000.00
Partida	Clave CABMS	Descripción		Cantidad	Unidad de Medida	
1	C750400062	FRANELA EN ROLLO DE 25 MTS. 100% ALGODÓN COLOR GRIS		500	METRO	
2	C420000078	GUANTES DE HULÉ PALMA ANTIDERRAPANTE DEL No. 8		500	PAR	
3	C420000048	DETERGENTE EN POLVO BOLSA DE 1 KG.		2,640	PIEZA	
4	C420000006	BLANQUEADOR CON CLORO DE 1 LITRO		2,720	LITRO	
5	C660200018	PAPEL HIGIÉNICO DE 240 HOJAS DOBLES (SON 23 PARTIDAS EN TOTAL)		2,976	ROLLO	

- I.- LAS DEMÁS PARTIDAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SE DETALLAN EN EL ANEXO No. 1 DE LAS BASES DE LAS LICITACIONES.
- II.- LAS BASES DE ESTAS LICITACIONES SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA, EN INTERNET: <http://COMPRANET.GOB.MX>, Ó BIEN: EN EL PRIMER PISO DEL EDIFICIO DE GOBIERNO, PLAZA JUÁREZ S/N, COLONIA CENTRO, C.P. 42000, PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, CON EL SIGUIENTE HORARIO: DE 9:00 A 15:00 HRS. LA FORMA DE PAGO ES EN EFECTIVO O CHEQUE DE CAJA, EN COMPRANET MEDIANTE LOS RECIBOS QUE GENERA EL SISTEMA, ESTE PAGO NO ES REEMBOLSABLE.
- III.- LOS PARTICIPANTES DEBERÁN CONTAR CON EL REGISTRO DEL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL VIGENTE, CLASIFICADOS PARA PRODUCIR Y/O SUMINISTRAR LOS BIENES Y SERVICIOS CORRESPONDIENTES A LAS PRESENTES LICITACIONES.
- IV.- NO PODRÁN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 71 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO.
- V.- EL ACTO DE ACLARACIONES SE LLEVARÁ A CABO EN: SALA DE JUNTAS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE HIDALGO, UBICADA EN LA AVENIDA MADERO No. 100 TERCER PISO, DEPARTAMENTO 4, COLONIA CENTRO, C.P. 42000, PACHUCA DE SOTO, HIDALGO.
- VI.- EL ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES TÉCNICA Y ECONÓMICA, SE EFECTUARÁ EN EL MISMO RECINTO SEÑALADO EN EL NUMERAL No. V.
- VII.- EL LUGAR, FECHA Y HORA DEL FALLO SE DARÁ A CONOCER EN EL ACTO DE APERTURA ECONÓMICA.
- VIII.- EL PAGO, PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA SE REALIZARÁ SEGÚN BASES.

PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A 22 DE FEBRERO DEL 2010
LIC. JOSÉ ALBERTO NARVÁEZ GÓMEZ
SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN

**GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO
SERVICIOS DE SALUD DE HIDALGO
CONVOCATORIA MÚLTIPLE
No. 42065001-006-2010**

EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO EN SU ARTÍCULO 108 Y LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO EN SUS ARTÍCULOS 32, 34, 36, 37 Y 22 DEL REGLAMENTO Y DEMÁS CORRELATIVOS, POR CONDUCTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE HIDALGO SE CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O MORALES CON CAPACIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICA QUE DESEEN PARTICIPAR EN LA ADQUISICIÓN DE MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MATERIALES Y SUMINISTROS MÉDICOS, CON CARGO A LOS RECURSOS AUTORIZADOS DENTRO DE LOS PROGRAMAS: SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD (SPSS), CUOTAS DE RECUPERACIÓN, APORTACIÓN SOLIDARIA ESTATAL (ASE), PROGRAMAS POPULARES DE SALUD (PPSA), FONDO DE APORTACIONES PARA LOS SERVICIOS DE SALUD, 2010; DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	No. DE LICITACIÓN	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y APERTURA TÉCNICA	ACTO DE APERTURA ECONÓMICA	CAPITAL CONTABLE
SPSS, CUOTAS DE RECUPERACIÓN, FONDO DE APORTACIONES PARA LOS SERVICIOS DE SALUD, 2010	42065001-048-2010 MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS SEGUNDA LICITACIÓN	\$500.00 COSTO EN COMPRANET: \$450.00	26-FEBRERO-2010	01-MARZO-2010 16:00 hrs.	04-MARZO-2010 09:00 hrs.	12-MARZO-2010 10:00 hrs.	\$24'000,000.00
CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA				
1	• ANEXO 1-D (PAQUETE DE MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS)	1	PAQUETE CON 14 MEDICAMENTOS				
2	• ANEXO 1-E (PAQUETE DE MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS)	1	PAQUETE CON 09 MEDICAMENTOS				
3	• ANEXO 1-G (PAQUETE DE MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS)	1	PAQUETE CON 10 MEDICAMENTOS				
4	• ANEXO 1-H (PAQUETE DE MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS)	1	PAQUETE CON 09 MEDICAMENTOS				
5	• ANEXO 1-M (PAQUETE DE MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS)	1	PAQUETE CON 78 MEDICAMENTOS				
21 PAQUETES DE MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS							

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	No. DE LICITACIÓN	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y APERTURA TÉCNICA	ACTO DE APERTURA ECONÓMICA	CAPITAL CONTABLE
SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD, CUOTAS DE RECUPERACIÓN, APORTACIÓN SOLIDARIA ESTATAL, PROGRAMAS POPULARES DE SALUD, 2010	42065001-049-2010 MATERIALES Y SUMINISTROS MÉDICOS SEGUNDA LICITACIÓN	\$500.00 COSTO EN COMPRANET: \$450.00	26-FEBRERO-2010	01-MARZO-2010 18:00 hrs.	04-MARZO-2010 10:30 hrs.	12-MARZO-2010 11:30 hrs.	\$8'000,000.00
CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA				
1	• ANEXO 1-E (PAQUETE DE MATERIALES Y SUMINISTROS MÉDICOS)	1	PAQUETE CON 10 MATERIALES Y SUMINISTROS MÉDICOS				
2	• ANEXO 1-G (PAQUETE DE MATERIALES Y SUMINISTROS MÉDICOS)	1	PAQUETE CON 05 MATERIALES Y SUMINISTROS MÉDICOS				
3	• ANEXO 1-H (PAQUETE DE MATERIALES Y SUMINISTROS MÉDICOS)	1	PAQUETE CON 08 MATERIALES Y SUMINISTROS MÉDICOS				
4	• ANEXO 1-J (PAQUETE DE MATERIALES Y SUMINISTROS MÉDICOS)	1	PAQUETE CON 17 MATERIALES Y SUMINISTROS MÉDICOS				
5	• ANEXO 1-R (PAQUETE DE MATERIALES Y SUMINISTROS MÉDICOS)	1	PAQUETE CON 33 MATERIALES Y SUMINISTROS MÉDICOS				
17 PAQUETES DE MATERIALES Y SUMINISTROS MÉDICOS							

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	No. DE LICITACIÓN	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y APERTURA TÉCNICA	ACTO DE APERTURA ECONÓMICA	CAPITAL CONTABLE
SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD, CUOTAS DE RECUPERACIÓN, APORTACIÓN	42065001-050-2010 MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS SEGUNDA LICITACIÓN	\$500.00 COSTO EN COMPRANET: \$450.00	01-MARZO-2010	02-MARZO-2010 15:30 hrs.	05-MARZO-2010 16:00 hrs.	12-MARZO-2010 13:00 hrs.	\$13'000,000.00

SOLIDARIA ESTATAL, PROGRAMAS POPULARES DE SALUD, 2010							
CONCEPTO	DESCRIPCIÓN			CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA		
1	• ANEXO 1-E (PAQUETE DE MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS)			1	PAQUETE CON 70 MEDICAMENTOS		
2	• ANEXO 1-Q (PAQUETE DE MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS)			1	PAQUETE CON 95 MEDICAMENTOS		
3	• ANEXO 1-R (PAQUETE DE MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS)			1	PAQUETE CON 39 MEDICAMENTOS		
4	• ANEXO 1-V (PAQUETE DE MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS)			1	PAQUETE CON 61 MEDICAMENTOS		
5	• ANEXO 1-AH (PAQUETE DE MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS)			1	PAQUETE CON 37 MEDICAMENTOS		
33 PAQUETES DE MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS							
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL							
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	No. DE LICITACIÓN	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y APERTURA TÉCNICA	ACTO DE APERTURA ECONÓMICA	CAPITAL CONTABLE
SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD, CUOTAS DE RECUPERACION, FONDO DE APORTACIONES PARA LOS SERVICIOS DE SALUD, 2010	42065001-051-2010 MATERIALES Y SUMINISTROS MÉDICOS SEGUNDA LICITACIÓN	\$500.00 COSTO EN COMPRANET. \$450.00	01-MARZO-2010	02-MARZO-2010 17:30 hrs.	05-MARZO-2010 17:30 hrs.	12-MARZO-2010 14:30 hrs.	\$22'000,000.00
CONCEPTO	DESCRIPCIÓN			CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA		
1	• ANEXO 1-M (PAQUETE DE MATERIALES Y SUMINISTROS MÉDICOS)			1	PAQUETE CON 33 MATERIALES Y SUMINISTROS MÉDICOS		
2	• ANEXO 1-N (PAQUETE DE MATERIALES Y SUMINISTROS MÉDICOS)			1	PAQUETE CON 17 MATERIALES Y SUMINISTROS MÉDICOS		
3	• ANEXO 1-O (PAQUETE DE MATERIALES Y SUMINISTROS MÉDICOS)			1	PAQUETE CON 82 MATERIALES Y SUMINISTROS MÉDICOS		
4	• ANEXO 1-P (PAQUETE DE MATERIALES Y SUMINISTROS MÉDICOS)			1	PAQUETE CON 116 MATERIALES Y SUMINISTROS MÉDICOS		
5	• ANEXO 1-T (PAQUETE DE MATERIALES Y SUMINISTROS MÉDICOS)			1	PAQUETE CON 16 MATERIALES Y SUMINISTROS MÉDICOS		
20 PAQUETES DE MATERIALES Y SUMINISTROS MÉDICOS							

I.- LAS BASES DE ESTAS LICITACIONES SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN INTERNET: <http://compranet.gob.mx>, O BIEN EN: LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE HIDALGO, SITA EN CARR. BLVD. PANORÁMICO CUBITOS-LA PAZ No.407, COL. ADOLFO LÓPEZ MATEOS, PACHUCA, HGO. C.P. 42090. TEL. - FAX :01771719-19-23, 713-58-50 y 7186562 EXT. 1133. (HORARIO DE 9:00 A 14:00 HORAS) LA VENTA DE BASES SERÁ LA INDICADA EN LOS RECUADROS RESPECTIVOS A CADA LICITACIÓN EN DÍA HÁBIL DE LUNES A VIERNES. LA FORMA DE PAGO ES CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA, A FAVOR DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE HIDALGO, EN COMPRANET MEDIANTE LOS RECIBOS QUE GENERA EL SISTEMA, ESTE PAGO NO ES REEMBOLSABLE.

II.- EL ACTO DE ACLARACIONES SE LLEVARÁ A CABO EN LAS OFICINAS DE LA SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, UBICADA EN BLVD. PANORÁMICO CUBITOS-LA PAZ N° 407 COL. ADOLFO LÓPEZ MATEOS, C.P. 42094, PACHUCA, HGO.

III.- EL ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS, SE EFECTUARÁ EN EL MISMO RECINTO SEÑALADO EN EL NUMERO II.

IV.- LA FECHA Y HORA DEL FALLO SE DARÁ A CONOCER EN EL ACTO DE APERTURA ECONÓMICA.

V.- LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA SEGÚN BASES DE CADA LICITACIÓN.

VI.- EL PAGO SE REALIZARÁ SEGÚN BASES DE CADA LICITACIÓN.

VII.- NO PODRÁN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 71 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO.

VIII.- LOS PARTICIPANTES DEBEN CONTAR CON EL REGISTRO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL VIGENTE CON LA CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDAD PREPONDERANTE CORRESPONDIENTE A LOS BIENES, RESPECTO A CADA LICITACIÓN.

PACHUCA, DE SOTO, HGO. A 22, DE FEBRERO DE 2010.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN"

SECRETARÍA EJECUTIVA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y FINANCIEROS DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE HIDALGO
L.C. ALEJANDRA VÉRGARA PALOMO.

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE HIDALGO

Convocatoria Múltiples: 03

EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO EN SU ARTÍCULO 108 Y LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO EN SUS ARTÍCULOS 32, 34, 36, 37 Y 22 DE SU REGLAMENTO Y DEMÁS CORRELATIVOS, POR CONDUCTO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE HIDALGO, SE CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O MORALES CON CAPACIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICA QUE DESEEN PARTICIPAR EN LA ADQUISICIÓN DE AYUDAS FUNCIONALES, Y MATERIALES DE OFICINA Y LIMPIEZA PARA EL SISTEMA DIF HIDALGO, CON CARGO A RECURSOS AUTORIZADOS POR LA DIRECCIÓN DE FINANZAS DEL SISTEMA DIF HIDALGO, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

Licitación Pública Nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a las instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Capital Contable
42066001-003-10	\$ 500.00 Costo en compranet: \$ 450.00	24-Febrero-2010	25-Febrero-2010 11:00 hrs.	NO APLICA	02-Marzo-2010 09:00 hrs.	02-Marzo-2010 12:00 hrs.	\$ 45,000.00

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	BASTÓN DE ALUMINIO DE UN APOYO	200	PIEZA
2	BASTÓN DE 4 APOYOS	100	PIEZA
3	SILLA DE RUEDAS ADULTO ESTÁNDAR	50	PIEZA
4	ANDADERA DE ALUMINIO PARA ADULTO	50	PIEZA
5	BASTON DE INVIDENTE	37	PIEZA
SIENDO UN TOTAL DE 6 PARTIDAS CONTENIDAS EN EL ANEXO No. 1 DE LAS BASES DE LICITACIÓN			

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a las instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Capital Contable
42066001-004-10	\$ 500.00 Costo en compranet: \$ 450.00	24-Febrero-2010	25-Febrero-2010 12:00 hrs.	NO APLICA	02-Marzo-2010 10:00 hrs.	04-Marzo-2010 10:00 hrs.	\$ 190,000.00

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	PAPEL BOND TAMAÑO CARTA C/500 75gr/m2 BLANCURA 96% (SEGÚN MUESTRA)	3,351	PAQUETE
2	SOBRE T/CARTA COLOR BLANCO	2,345	PIEZA
3	SOBRES TIPO NÓMINA COLOR AMARILLO	1,824	PIEZA
4	BLOCK DE NOTAS ADHERIBLES 3X3" COLOR NEÓN	1,245	PIEZA
5	MICA TRANSPARENTE PARA CARPETA C/3 ORIFICIOS	1,025	PIEZA
SIENDO UN TOTAL DE 158 PARTIDAS CONTENIDAS EN EL ANEXO No. 1 DE LAS BASES DE LICITACIÓN			

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a las instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Capital Contable
42066001-005-10	\$ 500.00 Costo en compranet: \$ 450.00	24-Febrero-2010	25-Febrero-2010 13:00 hrs.	NO APLICA	02-Marzo-2010 11:00 hrs.	04-Marzo-2010 11:00 hrs.	\$ 180,000.00

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	BLANQUEADOR PARA ROPA DE 950ml (SEGÚN MUESTRA)	3,896	PIEZA
2	LIMPIADOR Y AROMATIZADOR MULTI USOS DE 1 lt. (SEGÚN MUESTRA)	3,746	PIEZA
3	DETERGENTE EN POLVO DE 1 KG. (SEGÚN MUESTRA)	2,274	BOLSA
4	GUANTE DEL No. 8 ROJO GRABADO	2,209	JUEGO
5	LIQUIDO LIMPIADOR CON ACEITE DE PINO DE 1lt (SEGÚN MUESTRA)	2,011	PIEZA
SIENDO UN TOTAL DE 77 PARTIDAS CONTENIDAS EN EL ANEXO No. 1 DE LAS BASES DE LICITACIÓN			

I.- LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SE DETALLAN EN EL ANEXO No. 1 DE LAS BASES DE LAS LICITACIONES.

II.- LAS BASES DE ESTAS LICITACIONES SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN INTERNET EN LA DIRECCIÓN <http://www.compranet.gob.mx> LOS DÍAS 22, 23 Y 24 DE FEBRERO DEL PRESENTE AÑO EN CALLE SALAZAR No. 100, COLONIA CENTRO, C.P. 42000, EN PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, CON EL SIGUIENTE HORARIO: DE 09:00 A 16:00 HORAS. LA FORMA DE PAGO ES EN EL SISTEMA DIF HIDALGO POR MEDIO DE EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA. EN COMPRANET MEDIANTE LOS RECIBOS QUE GENERA EL SISTEMA, ESTE PAGO NO ES REEMBOLSABLE.

III.- LOS PARTICIPANTES DEBERÁN CONTAR CON EL REGISTRO VIGENTE EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL CON LA CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDAD PREPONDERANTE CORRESPONDIENTE A LOS BIENES OBJETO DE LAS LICITACIONES.

IV.- LOS ACTOS DE ACLARACIONES SE LLEVARÁN A CABO EN EL SALÓN DE USOS MÚLTIPLES DEL SISTEMA DIF HIDALGO, UBICADA EN SALAZAR No. 100 PLANTA ALTA, COLONIA CENTRO, CP 42000, EN PACHUCA DE SOTO, HIDALGO.

V.- LOS ACTOS DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y APERTURA DE PROPOSICIONES TÉCNICAS; APERTURA DE PROPOSICIONES ECONÓMICAS Y FALLOS SE EFECTUARÁN EN EL SALÓN DE USOS MÚLTIPLES DEL SISTEMA DIF HIDALGO, UBICADA EN SALAZAR No. 100 PLANTA ALTA, COLONIA CENTRO, CP 42000, EN PACHUCA DE SOTO, HIDALGO.

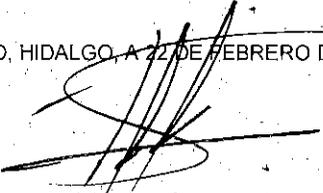
VI.- LA FECHA Y HORA DEL FALLO SE DARÁ A CONOCER EN EL ACTO DE APERTURA ECONÓMICA.

VII.- EL LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES, SON DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN LAS BASES DE LA LICITACIÓN.

VIII.- EL PAGO SE REALIZARÁ DE LA SIGUIENTE FORMA: NO HAY ANTICIPO, EL PAGO SE HARÁ EN UN LAPSO DE 30 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE LA(S) FACTURA(S) CORRESPONDIENTE(S).

IX.- LOS LICITANTES NO DEBERÁN ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 71 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO.

PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A 22 DE FEBRERO DE 2010


L.A. HUGO MANUEL VILLEGAS VALDEZ
SECRETARIO EJECUTIVO



**COMISIÓN DE AGUA Y ALCANTARILLADO DE SISTEMAS
INTERMUNICIPALES
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
CONVOCATORIA MÚLTIPLE No. 003/2010**



La Comisión de Agua y Alcantarillado de Sistemas Intermunicipales, en cumplimiento a las disposiciones que establece la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo en su artículo 108 y la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo, en sus artículos 32, 34, 36, 37 y 22 de su Reglamento y demás correlativos, por conducto de la Dirección de Administración y Finanzas, convoca a las personas físicas y/o morales con capacidad legal, técnica y económica que deseen participar en las licitaciones para la adquisición de: MATERIAL ELÉCTRICO y SERVICIO DE TRASLADO DE VALORES DE LA CAASIM; a ejercer con recursos propios, de conformidad con lo siguiente:

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Capital Contable mínimo requerido
42052002-005-10	\$600.00 Compranet, \$650.00 convocante (I.V.A. incluido)	23-02-10	24-02-10 11:00 a.m.	26-02-10 11:00 a.m.	02-03-10 11:00 a.m.	\$60,000.00
Partida	Clave CABMS	Descripción			Cantidad	Unidad de Medida
1	C760200000	Cable THW calibre 10			200	METRO
2	C760200000	Cable vinanel XXI THWLS 600V90 cal. 3/0 negro			200	CAJA
3	C760200000	Relevador bimetálico 45-63A			1	PIEZA
4	C760200000	Contactor auxiliar 2NA + 2CN 115A tamaño S6			1	PIEZA
5	C760200000	Zapata terminal de cobre cal 4/0 barreno 1/2" largo			30	PIEZA
6		55 (cincuenta y cinco) partidas mas...				
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Capital Contable mínimo requerido
42052002-006-10	\$600.00 Compranet, \$650.00 convocante (I.V.A. incluido)	23-02-10	24-02-10 12:00 p.m.	26-02-10 12:00 p.m.	02-03-10 12:00 p.m.	\$200,000.00
Concepto	Clave CABMS	Descripción			Cantidad	Unidad de Medida
1	C760200000	SERVICIO DE TRASLADO DE VALORES DE LA CAASIM			1	SERVICIO

DATOS GENERALES PARA LA LICITACIÓN:

- El Lugar de Entrega: Según bases.
- El Plazo de Entrega: Según bases.
- Condiciones de pago: Según bases.
- Los bienes, servicio y las especificaciones técnicas se detallan en el anexo No. 1 de las bases de las licitaciones.
- Las bases de las licitaciones se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Avenida Industrial La Paz No. 200, Colonia Industrial La Paz, C.P. 42092, Pachuca de Soto, Hidalgo, teléfono: 01 (771) -71-7-43-00 ext. 1062 y fax. Ext. 1067 ó 1068, los días 22 y 23 de febrero del año en curso de las 9:00 a 16:00 horas. La forma de pago es: en efectivo, cheque certificado o cheque de caja a favor de la Comisión de Agua y Alcantarillado de Sistemas Intermunicipales en las Cajas de la Comisión, En Compranet mediante los recibos que genera el sistema. Este pago no es reembolsable.
- Los interesados en participar en las licitaciones deberán contar con el Registro en el Padrón de Proveedores (original y/o copia certificada y copias) de la Administración Pública Estatal Vigente con la clasificación de actividad preponderante correspondiente a los bienes y/o servicio, expedido por la Secretaría de Contraloría del Gobierno del Estado de Hidalgo, de conformidad con lo señalado en el artículo 25 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo, con la clasificación acorde a la adquisición. Para mayor información acerca de este trámite dirigirse a la Dirección General de Normatividad en Licitaciones y Política Gubernamental, ubicada en Allende No. 901 esquina Belisario Domínguez, Colonia Centro, Pachuca de Soto, Hidalgo, teléfono: 01(771)- 713-68-03.
- El acto de: Junta de Aclaraciones; Presentación y Recepción de las Propuestas Técnicas y Económicas y Apertura de Propuestas Técnicas; Apertura de Propuestas Económicas y Comunicación del Fallo, se llevarán a cabo en la Sala de Juntas de Exdirectores de la CAASIM, con domicilio en Avenida Industrial La Paz No.200, Colonia Industrial La Paz, C.P. 42092, Pachuca de Soto, Hidalgo, en los horarios establecidos en la presente convocatoria.
- Las fechas y horarios de los Actos de Comunicación de Fallo se darán a conocer al término de los Actos de Apertura de Proposiciones Económicas.
- Quedan impedidos de participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 71 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: Español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones serán: Moneda Nacional.
- No se otorgará anticipo.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de las licitaciones, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A 22 DE FEBRERO DEL 2010

L.C. JORGE ARTURO MENDIOLA DEL CUETO
 SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITÉ
 RÚBRICA

UNIVERSIDAD POLITECNICA DE FRANCISCO I. MADERO.

Convocatoria Múltiple: 001

EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO EN SU ARTÍCULO 108 Y LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO EN SUS ARTÍCULOS 32, 34, 36, 37 Y 22 DE SU REGLAMENTO Y DEMÁS CORRELATIVOS, POR CONDUCTO DE LA UNIVERSIDAD POLITECNICA DE FRANCISCO I. MADERO SE CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O MORALES CON CAPACIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICA QUE DESEEN PARTICIPAR EN LA ADQUISICION DE MAQUINARIA Y EQUIPO DIVERSO; ADQUISICION DE BIENES INFORMATICOS; ADQUISICION DE ESTRUCTURAS Y MANUFACTURAS; ADQUISICION DE EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO; ADQUISICION DE MATERIAL Y SUMINISTROS DE LABORATORIO ; CON CARGO AL FONDO DE APORTACIONES MULTIPLES 2009,2009 Y RENDIMIENTOS BANCARIOS DE AMBOS AÑOS; DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

Segundo Procedimiento de Licitación Pública Nacional No. 42089002-001-10 (MAQUINARIA Y EQUIPO DIVERSO)

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Capital Contable
42089002-001-10	\$500.00 COMPRANET \$450.00	24/02/2010	25/02/2010 10:00 HRS	NO APLICA	03/03/2010 10:00 HRS	03/03/2010 11:00 HRS	\$950,000.00
Partida	Descripción				Cantidad	Unidad de medida	
1	MODULO DE PRODUCCION Y ENVASADO DE YOGURT				1	PIEZA	
2	MODULO DE UNIDAD CENTRAL POLIVALENTE				1	PIEZA	
3	MODULO DE PRODUCCION Y ENVASADO DE QUESOS				1	PIEZA	
4	SISTEMA DE DIGESTION POR MICROONDAS				1	PIEZA	
5	ESPECTROFOTOMETRO DE ABSORCION ATOMICA				1	PIEZA	

TOTAL DE PARTIDAS: 16

Segundo Procedimiento de Licitación Pública Nacional No. 42089002-002-10 (BIENES INFORMATICOS)

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Capital Contable
42089002-002-10	\$500.00 COMPRANET \$450.00	24/02/2010	25/02/2010 11:00 HRS	NO APLICA	03/03/2010 12:00 HRS	03/03/2010 13:00 HRS	\$75,000.00
Partida	Descripción				Cantidad	Unidad de medida	
1	COMPUTADORA, DISPOSITIVOS SIN ADMINISTRACION, LIBRES DE SISTEMA OPERATIVO, APLICACIONES, DISCO DURO Y MEMORIA RAM				21	PIEZA	
2	SERVIDOR SUN FIRE X4140, PARA APLICACIONES WINDOWS, PROCESADOR AMD OPTERON DE SEIS NUCLEOS MOD. 2427,				1	PIEZA	

TOTAL DE PARTIDAS: 2

Segundo Procedimiento de Licitación Pública Nacional No. 42089002-003-10 (MAQUINARIA Y EQUIPO DIVERSO)

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Capital Contable
42089002-003-10	\$500.00 COMPRANET \$450.00	24/02/2010	25/02/2010 12:00 HRS	NO APLICA	03/03/2010 14:00 HRS	03/03/2010 15:00 HRS	\$400,000.00
Partida	Descripción				Cantidad	Unidad de medida	
1	SISTEMA HPLC (BOMBA, DESGASIFICADOR, AUTOMUESTREADOR, HORNO, PDA)				1	PIEZA	
2	DETECTOR EVAPORATIVO LIGTH SCATTERING				1	PIEZA	
3	DETECTOR DE ARREGLO DE DIODOS				1	PIEZA	
4	EMPACADORA DE FORRAJE				1	PIEZA	
5	EMPOWER 2 PERSONAL MULTYSYSTEM ADD ON				1	PIEZA	

TOTAL DE PARTIDAS: 17

Segundo Procedimiento de Licitación Pública Nacional No. 42089002-004-10 (ESTRUCTURAS Y MANUFACTURAS)

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Capital Contable
42089002-004-10	\$500.00 COMPRANET \$450.00	24/02/2010	25/02/2010 13:00 HRS	NO APLICA	03/03/2010 15:30 HRS	03/03/2010 16:00 HRS	\$30,000.00
Partida	Descripción			Cantidad	Unidad de medida		
1	SUMINISTRO DE HIDRATANTE DE 8" DE DIAMETRO DE ALUMINIO (UNIVERSAL).			32	PIEZA		
2	SUMINISTRO DE TUBO DE PVC DE 8" DE ALTO			238	ML		
3	SUMINISTRO DE COPLER TEE DE 10X10X8" DE DIAM. PVC			16	PIEZA		
4	SUMINISTRO DE VALVULA MARIPOSA DE 12" DE DIAM.			1	PIEZA		
5	SUMINISTRO DE VALVULA MARIPOSA DE 8" DE DIAMETRO			1	PIEZA		

TOTAL DE PARTIDAS: 8

Procedimiento de Licitación Pública Nacional No. 42089002-005-10 (EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO)

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Capital Contable
42089002-005-10	\$500.00 COMPRANET \$450.00	25/02/2010	26/02/2010 10:00 HRS	NO APLICA	04/03/2010 10:00 HRS	04/03/2010 11:00 HRS	\$20,000.00
Concepto	Descripción			Cantidad	Unidad de medida		
1	PANTALLA DE PLSMA DE 42" PH11UK			7	PIEZA		

TOTAL DE PARTIDAS: 1

Procedimiento de Licitación Pública Nacional No. 42089002-006-10 (MAQUINARIA Y EQUIPO DIVERSO)

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Capital Contable
42089002-006-10	\$500.00 COMPRANET \$450.00	25/02/2010	26/02/2010 11:00 HRS	NO APLICA	04/03/2010 12:00 HRS	04/03/2010 13:00 HRS	\$17,000.00
Partida	Descripción			Cantidad	Unidad de medida		
1	MEDIDOR DE PH/OD/COND			1	PIEZA		
2	PRUEBA DE JARRA			1	PIEZA		
3	REFRACTOMETRO DIGITAL 0-60%			1	PIEZA		
4	LICUADORA INDUSTRIAL			1	PIEZA		

TOTAL DE PARTIDAS: 4

Procedimiento de Licitación Pública Nacional No. 42089002-007-10 (MATERIAL Y SUMINSTROS DE LABORATORIO)

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Capital Contable
42089002-007-10	\$500.00 COMPRANET \$450.00	25/02/2010	26/02/2010 12:00 HRS	NO APLICA	04/03/2010 14:00 HRS	04/03/2010 15:00 HRS	\$7,000.00
Partida	Descripción			Cantidad	Unidad de medida		
1	NEBULIZADOR			1	PIEZA		
2	PIPETA AUTOMATICA			1	PIEZA		
3	CONTENEDORES DE 450LTS.			10	PIEZA		
4	VERNIER			1	PIEZA		
5	CONTENEDOR DE 1,100 LTS			4	PIEZA		

TOTAL DE PARTIDAS: 10

Procedimiento de Licitación Pública Nacional No. 42089002-008-10 (EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO)

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Capital Contable
42089002-008-10	\$500.00 COMPRANET \$450.00	25/02/2010	26/02/2010 13:00 HRS	NO APLICA	04/03/2010 15:30 HRS	04/03/2010 16:00 HRS	\$10,000.00
Partida	Descripción			Cantidad	Unidad de medida		
1	BOCINAS			10	PIEZA		
2	CONSOLA (MEZCLADORA)			1	PIEZA		
3	MICROFONOS DIRECCIONALES			6	PIEZA		
4	BARRA DE MICROFONO PARA MESA			6	PIEZA		
5	REPRODUCTOR DVD, CD Y MP3			1	PIEZA		

TOTAL DE PARTIDAS: 7

- I.- LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SE DETALLAN EN EL ANEXO No. 1 DE LAS BASES DE ESTAS LICITACIONES.
- II.- LAS BASES DE CADA LICITACIÓN SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA DOMICILIO CONOCIDO, S/N, TEPATEPEC, HGO; CON EL SIGUIENTE HORARIO: DE 9:00 A 14:00 HRS. LA FORMA DE PAGO ES EN EFECTIVO, CHEQUE CERTIFICADO, DE CAJA O BIEN EL PAGO DEBERÁ HACERSE A LA CUENTA DE CHEQUES NUMERO 65501875534, CLAVE BANCARIA ESTANDAR (CLABE) 014311655018755341 DE BANCO SANTANDER, S.A., NUMERO 0152, SUCURSAL TULA DE ALLENDE, HGO. A FAVOR DE LA UNIVERSIDAD POLITECNICA DE FRANCISCO I. MADERO. (EN COMPRANET MEDIANTE LOS RECIBOS QUE GENERA EL SISTEMA) ESTE PAGO NO ES REEMBOLSABLE.
- III.- LOS PARTICIPANTES DEBERÁN CONTAR CON EL REGISTRO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL VIGENTE CON LA CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDAD PREPONDERANTE CORRESPONDIENTE A LOS BIENES RESPECTIVOS A ESTAS LICITACIONES.
- IV.- EL ACTO DE ACLARACIONES SE LLEVARÁ A CABO EN: LA SALA AUDIOVISUAL N.1 DE LA UNIVERSIDAD POLITECNICA DE FRANCISCO I. MADERO UBICADA EN DOMICILIO CONOCIDO, S/N, TEPATEPEC, MUNICIPIO DE FRANCISCO I. MADERO, HIDALGO.
- V.- EL ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA; SE EFECTUARA EN EL MISMO RECINTO SEÑALADO EN EL NÚMERO IV.
- VI.- LA FECHA Y HORA DEL FALLO SE DARÁ A CONOCER EN EL ACTO DE APERTURA ECONÓMICA.
- VII.- LUGAR DE ENTREGA: EN LAS INSTALACIONES DE LA UNIVERSIDAD POLITECNICA DE FRANCISCO I. MADERO.
- PLAZO DE ENTREGA SERA DE 7 DIAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO.
- VIII.- EL PAGO SE REALIZARÁ A LOS 7 DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA ENTREGA TOTAL DE LOS BIENES Y A ENTERA SATISFACCIÓN DE LA UNIVERSIDAD POLITECNICA DE FRANCISCO I. MADERO., NO HABRÁ ANTICIPOS.
- IX.- NO PODRÁN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 71 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO.

FRANCISCO I. MADERO, HGO., A 22 DE FEBRERO DEL 2010.

RÚBRICA

LIC. MARCO ANTONIO LICONA PIÑA
SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES



H. AYUNTAMIENTO DE CUAUTEPEC DE HINOJOSA, HGO

Licitación Pública Nacional

Convocatoria Múltiple No. MCH-LPN/005

En observancia a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo en su Artículo 108, y de conformidad con los artículos 34, 35 Y 36 de la Ley de Obras Públicas del Estado de Hidalgo en vigor y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación de carácter Nacional para la contratación de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, con cargo a los recursos autorizados dentro del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal.-Ramo XXXIII, mediante oficios N° SF-V-FAISM/GI-2009-016-030 de fecha 11 de Diciembre del 2009 y SF-V-FAISM/GI-2009-016-032 de fecha 10 de Febrero del 2010, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite de Inscripción y Adquisición de bases	Fecha y hora de Visita al lugar de la obra	Fecha y hora de Junta de aclaraciones	Fecha y hora de presentación de proposiciones y apertura técnica	Fecha y hora del acto de apertura económica
MCH-LPN/FAISM-002-10	\$1,300.00	26 DE FEBRERO DEL 2010	26 DE FEBRERO DEL 2010, 10:00 HRS	01 DE MARZO DEL 2010, 12:00 HRS.	05 DE MARZO DEL 2010 A LAS 10:00 HRS	05 DE MARZO DEL 2010 A LAS 13:00 HRS.
Lugar y Descripción general de la obra			Plazo de Ejecución	Fecha Estimada de inicio	Fecha Estimada de terminación	Capital Contable Mínimo Requerido
AMPLIACION DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN SANTA MARIA NATIVITAS			52 DIAS NATURALES	09 DE MARZO DEL 2010	29 DE ABRIL DEL 2010	\$219,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite de Inscripción y Adquisición de bases	Fecha y hora de Visita al lugar de la obra	Fecha y hora de Junta de aclaraciones	Fecha y hora de presentación de proposiciones y apertura técnica	Fecha y hora del acto de apertura económica
MCH-LPN/FAISM-003-10	\$1,300.00	26 DE FEBRERO DEL 2010	26 DE FEBRERO DEL 2010, 12:00 HRS	01 DE MARZO DEL 2010, 14:00 HRS.	09 DE MARZO DEL 2010 A LAS 10:00 HRS	09 DE MARZO DEL 2010 A LAS 13:00 HRS.
Lugar y Descripción general de la obra			Plazo de Ejecución	Fecha Estimada de inicio	Fecha Estimada de terminación	Capital Contable Mínimo Requerido
PERFORACION DE POZO DE AGUA POTABLE			75 DIAS NATURALES	11 DE MARZO DEL 2010	24 DE MAYO DEL 2010	\$282,000.00

I. Venta de Bases

* Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Calle Álvaro Obregón s/n esq. Zaragoza, Col. Centro, Cuautepec de Hinojosa, Hidalgo, de Lunes a Viernes de 8:30 a 16:00 horas en días hábiles; previa presentación de los siguientes documentos:

- 1.- Solicitud por escrito en papel membretado del licitante manifestando su deseo de participar en la licitación, firmada por el apoderado legal.
- 2.- Original y copia de la documentación que compruebe el capital contable mínimo requerido y deberá acreditarse con la última declaración del ejercicio fiscal inmediato anterior o con los últimos estados financieros auditados y dictaminados presentando copia simple del registro de la D.G.A.F.F. de la S.H.C.P. y de la cédula profesional del auditor externo.
- 3.- Original y copia de escritura constitutiva y última modificación, en su caso, según la naturaleza jurídica, así como el poder del representante legal de la empresa, debidamente inscritas en el registro público de la propiedad y del comercio; las personas físicas presentarán acta de nacimiento en original ó copia certificada ante notario público.
- 4.- Copia simple del registro vigente en el Padrón de Contratistas de la Administración Pública Estatal, con las clasificaciones de **SISTEMAS DE ALCANTARILLADO SANITARIO y PERFORACION Y EQUIPAMIENTO DE POZOS** respectivamente. Se previene a todos los interesados que solo podrán participar en esta licitación las personas inscritas en dicho padrón.

- 5.- Relación de contratos de obras en vigor que tengan celebrados tanto en la administración PÚBLICA, así como con particulares, señalando el importe total contratado y el importe por ejercer desglosado por mensualidades, indicando el avance físico.
 - 6.- Documentación que compruebe su capacidad técnica (currículum de la empresa), de acuerdo al tipo de obra que se licita.
 - 7.- Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos del artículo 54 de la Ley de Obras Públicas del Estado de Hidalgo.
- * Los anexos de las bases serán entregados en las oficinas de la convocante.

II. Forma de Pago

- En la convocante, deberá efectuarse con cheque certificado, de caja o en efectivo a favor del **Municipio de Cuauhtepic de Hinojosa** (este pago no es reembolsable).

III. Visita al lugar de la Obra

- * El lugar de reunión de los participantes, será en: **La Calle Álvaro Obregón esq. Zaragoza s/n Col. Centro, Cuauhtepic de Hinojosa, Hidalgo.**

IV. Junta de aclaraciones

- * La junta de aclaraciones se llevará a cabo en: **La sala de juntas del Depto. de Obras Públicas ubicada en la Calle Álvaro Obregón esq. Zaragoza s/n Col. Centro, Cuauhtepic de Hinojosa, Hidalgo.**

V. Presentación y apertura de proposiciones

- * Se llevarán a cabo en el lugar señalado para la junta de aclaraciones.
- * El idioma en que deberá presentarse la proposición será: Español.
- * Las monedas en que deberá cotizarse la proposición será: Peso Mexicano.

VI. Acto de fallo

- * La fecha y hora del fallo se dará a conocer en el acto de apertura económica.

VII. Las condiciones de pago serán

- * Para el inicio de los trabajos se otorgará un anticipo del 10% (Diez Por ciento) de la asignación contratada, y para la compra de materiales y demás insumos se otorgará un anticipo del 20% (Veinte Por ciento) de la asignación contratada.

VIII. Criterios de Adjudicación

- * Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: la convocante con base en el análisis comparativo de las proposiciones admitidas y en su propio presupuesto de la obra, formulará el dictamen y emitirá el fallo mediante el cual en su caso, adjudicará el contrato al licitante que haya reunido las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas, que garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y haya presentado la oferta evaluada solvente más baja.
- * No se podrá subcontratar ninguna parte de la obra.
- * No podrán participar en esta licitación, las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del artículo 54 de la Ley de Obras Públicas del Estado de Hidalgo.
- * Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- * Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno.

Cuauhtepic de Hinojosa, Hgo, a 22 de Febrero del 2010

Dr. Ricardo Eduardo Castañón Téllez
Presidente Municipal Constitucional



AYUNTAMIENTO DE TEPEJI DEL RIO DE OCAMPO, HGO.



Convocatoria Pública: N°: MTRO-REPO-SA-063-001-010

EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO EN SU ARTÍCULO 108 Y LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO EN SUS ARTÍCULOS 32, 34, 36, 37 Y 22 DE SU REGLAMENTO Y DEMÁS CORRELATIVOS, POR CONDUCTO DEL AYUNTAMIENTO DE TEPEJI DEL RIO DE OCAMPO, HGO. SE CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O MORALES CON CAPACIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICA QUE DESEEN PARTICIPAR EN LA ADQUISICION DE PAPELERIA Y ARTICULOS DE ESCRITORIO, CON CARGO A RECURSOS PROPIOS, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

Licitación Pública Nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Acto de Presentación de Proposiciones y Apertura Técnica	Acto de apertura Económica	Capital Contable
MTRO-REPO-SA-063-001-010	\$1,000.00	23-FEBRERO -2010	24-FEBRERO-2010 10:00 HRS	26 -FEBRERO-2010 10:00	26-FEBRERO-2010 12:00 HRS	\$80,000.00

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	PAPEL BOND TAMAÑO CARTA	80	CAJAS
2	CARTUCHO HP Q2612A	20	PZAS
3	TONER HP Q5949A	18	PZAS
4	TONER HP CB435A	15	PZAS
5	TONER Q6001A CYAN	10	PZAS
	TOTAL DE PARTIDAS 115		

I.- LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SE DETALLAN EN EL ANEXO No. 1 DE LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN.

II.- LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN LAS INSTALACIONES QUE OCUPA LA TESORERIA MUNICIPAL, DENTRO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE TEPEJI DEL RIO DE OCAMPO, HIDALGO; CON EL SIGUIENTE HORARIO: DE 09:00 A 16:00 HRS., LA FORMA DE PAGO ES EN EFECTIVO O CHEQUE DE CAJA, ESTE PAGO NO ES REEMBOLSABLE.

III.- LOS PARTICIPANTES DEBERÁN CONTAR CON EL REGISTRO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL VIGENTE CON LA CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDAD PREPONDERANTE CORRESPONDIENTE A LOS BIENES RESPECTIVOS A ESTA LICITACIÓN.

IV.- EL ACTO DE JUNTA DE ACLARACIONES SE LLEVARÁ A CABO EN: LA SALA AUDIOVISUAL DE LA BIBLIOTECA CENTRAL "NETZAHUALCOTL" UBICADA EN: PALACIO MUNICIPAL S/N, COL. CENTRO, TEPEJI DEL RIO DE OCAMPO, HIDALGO.

V.- EL ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA, SE EFECTUARA EN EL MISMO RECINTO SEÑALADO EN EL NÚMERO IV.

VI.- LA FECHA Y HORA DEL FALLO SE DARÁ A CONOCER EN EL ACTO DE APERTURA ECONÓMICA.

VII.- LUGAR DE ENTREGA: COMO INDICAN LAS BASES, OBJETO DE ESTA LICITACION.

PLAZO DE ENTREGA: COMO INDICAN LAS BASES, OBJETO DE ESTA LICITACION.

VIII.- EL PAGO SE REALIZARA 08 DIAS HABLES POSTERIORES A LA ENTREGA DE FACTURA Y FIRMA DEL CONTRATO COMO LO INDICA LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO, Y A LA ENTREGA TOTAL DE LOS BIENES OBJETO DE ESTA LICITACION A ENTERA SATISFACCION DEL AYUNTAMIENTO DE TEPEJI DEL RIO DE OCAMPO, HGO.

IX.- NO PODRÁN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 71 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO.

TEPEJI DEL RIO DE OCAMPO, HGO. A 22 DE FEBRERO DEL 2010.

C. ESTEBAN CASAS HERNANDEZ
SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITE



H. AYUNTAMIENTO DE TLANCHINOL, HGO.

Licitación Pública Nacional

Convocatoria: No. PMT-2009-FDOUP/GI-01/10

En observancia a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo en su Artículo 108, y de conformidad con los artículos 34, 35 Y 36 de la Ley de Obras Públicas del Estado de Hidalgo en vigor y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación de carácter Nacional para la contratación de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, con cargo a los recursos autorizados por la Secretaría de Finanzas, mediante oficio No. SF-A-FDOUP/GI-2009-073-007 de fecha 11 de Diciembre de 2009, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las Bases	Fecha límite de inscripción y adquisición de bases	Fecha de inicio de la obra	Fecha de entrega de la obra	Fecha de inicio de la ejecución de la obra	Fecha y hora del acto de apertura de sobres y de adjudicación
PMT-FDOUP/GI-2009-007-S11-001	Convocante: \$ 1,500.00	26 de Febrero de 2010	19 de Febrero de 2010, a las 11:00 Hrs.	01 de Marzo de 2010, a las 11:30 Hrs.	05 de Marzo de 2010, a las 11:30 Hrs.	05 de Marzo de 2010, a las 13:00 Hrs.

Descripción general de la obra	Plazo de ejecución	Fecha Estimada de inicio de ejecución	Fecha Estimada de terminación	Capital Contable Mínimo Requerido
REMODELACION DE LA PLAZA PRINCIPAL EN LA LOCALIDAD DE TLANCHINOL	64 Dias Naturales	08 de Marzo de 2010	10 de mayo 2010	\$ 100,000.00

I. Venta de Bases:

* Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en la Tesorería Municipal de la Presidencia Municipal de Tlanchinol, Hgo., de Lunes a Viernes de 10:00 a 14:00 horas; previa presentación de los siguientes documentos:

- 1.- Solicitud por escrito en papel membreado del licitante manifestando su deseo de participar en la licitación, firmada por el apoderado legal.
- 2.- Original y copia de la documentación que compruebe el capital contable mínimo requerido y deberá acreditarse con la última declaración del ejercicio fiscal inmediato anterior o con los últimos estados financieros auditados y dictaminados presentando copia simple del registro de la D.G.A.F.F. de la S.H.C.P. y de la cédula profesional del auditor externo.
- 3.- Original y copia de escritura constitutiva y última modificación, en su caso, según la naturaleza jurídica, así como el poder del representante legal de la empresa, debidamente inscritas en el registro público de la propiedad y del comercio; las personas físicas presentarán acta de nacimiento en original o copia certificada ante notario público.
- 4.- Copia simple del registro vigente en el Padrón de Contratistas de la Administración Pública Estatal, con la **clasificación correspondiente** a esta licitación. Se previene a todos los interesados que solo podrán participar en esta licitación las personas inscritas en dicho padrón.
- 5.- Relación de contratos de obras en vigor que tengan celebrados tanto en la administración PÚBLICA, así como con particulares, señalando el importe total contratado y el importe por ejercer desglosado por mensualidades, indicando el avance físico.

- 6.- Documentación que compruebe su capacidad técnica (curriculum de la empresa), de acuerdo al tipo de obra que se licita.
7.- Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos del artículo 54 de la Ley de Obras Públicas del Estado de Hidalgo.

* Los anexos de las bases serán entregados en las oficinas de la convocante.

II. Forma de Pago:

- * En la convocante, deberá efectuarse con cheque certificado, de caja o en efectivo a favor de la Tesorería Municipal de Tlanchinol, Hgo., Este pago no es reembolsable.

III. Visita al lugar de la Obra:

- * El lugar de reunión de los participantes, será en: Las Oficinas que ocupa La Dirección de Obras Publicas de la Presidencia Municipal de Tlanchinol, Hgo.

IV. Junta de aclaraciones:

- * La junta de aclaraciones se llevará a cabo en: En las Oficinas que ocupa la Direccion de oBras Publicas de la Presidencia Municipal de Tlanchinol, Hgo.

V. Presentación y apertura de proposiciones:

- * Se llevarán a cabo en el lugar señalado para la junta de aclaraciones.
* El idioma en que deberá presentarse la proposición será: Español.
* Las monedas en que deberá cotizarse la proposición será: Peso Mexicano.

VI. Acto de fallo:

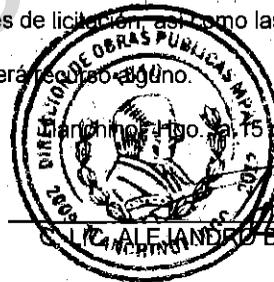
- * La fecha y hora del fallo se dará a conocer en el acto de apertura económica.

VII. Las condiciones de pago serán:

- * Para el inicio de los trabajos se otorgará un anticipo del 10% (Diez Por Ciento) de la asignación contratada, y para la compra de materiales y demás insumos se otorgará un anticipo del 20% (Veinte Por Ciento) de la asignación contratada.

VIII. Criterios de Adjudicación:

- * Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: la convocante con base en el análisis comparativo de las proposiciones admitidas y en su propio presupuesto de la obra, formulará el dictamen y emitirá el fallo mediante el cual en su caso, adjudicará el contrato al licitante que haya reunido las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas, que garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y haya presentado la oferta evaluada solvente más baja.
* No se podrá subcontratar ninguna parte de la obra.
* No podrán participar en esta licitación, las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del artículo 54 de la Ley de Obras Públicas del Estado de Hidalgo.
* Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
* Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno.



Tlanchinol, Hgo., 15 de Febrero de 2010.

ALICIA ALEJANDRO BASTISTA MEDINA.

MAQUILAS ZEXT, S.A. DE C.V.
 BALANCE DE LIQUIDACION AL 31 DE ENERO DE 2010.
 (PESOS MEXICANOS)

ACTIVO		PASIVO	
ACTIVO CIRCULANTE	3,083,609.00	PASIVO CIRCULANTE	1,526,395.00
OTROS ACTIVOS	608,697.00	CAPITAL	
		CAPITAL CONTABLE	2,165,911.00
TOTAL ACTIVO	3,692,306.00	TOTAL PASIVO Y CAPITAL	3,692,306.00
		REEMBOLSO POR ACCION	43.31

MZ
 MAYER ZAGA GALANTE.
 LIQUIDADOR

3 - 1

CONTABILIDAD Y COMPUTACION ELMA, S.A. DE C.V.
BALANCE DE LIQUIDACION AL 31 DE ENERO DE 2010.
(PESOS MEXICANOS)

ACTIVO		PASIVO	
ACTIVO CIRCULANTE	5,818,428.00	PASIVO CIRCULANTE	911,808.00
OTROS ACTIVOS	43,943.00	CAPITAL	
		CAPITAL CONTABLE	4,950,563.00
TOTAL ACTIVO	5,862,371.00	TOTAL PASIVO Y CAPITAL	5,862,371.00
		REEMBOLSO POR ACCION	4.53
			3 - 1

MAYER ZAGA GALANTE.
LIQUIDADOR



**TRIBUNAL
UNITARIO
AGRARIO
DISTRITO 14**

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO 14
PACHUCA, HGO.
EDICTO

EXPEDIENTE: 1277/09-14
POBLADO: EL LLANO
MUNICIPIO: TULA DE ALLENDE
ESTADO: HIDALGO
ACCION: PRESCRIPCION VIA CONTENCIOSA

---NOTIFICACION Y EMPLAZAMIENTO; a la sucesión a bienes de DANIEL REYES BALLESTEROS, por conducto de su representante legal, albacea, sucesor preferente o causahabiente, se hace de su conocimiento que el C. PEDRO MONTIEL BALLESTEROS, le demanda la prescripción via contenciosa de la parcela ejidal número 214 Z-1 P1/2, ubicada en el ejido El Llano, Municipio de Tula de Allende, Estado de Hidalgo; demanda que fue admitida por acuerdo de fecha 30 de noviembre del año 2009, y que la audiencia de ley tendrá lugar el próximo día 4 de mayo del año 2010, a las 9:00 horas, en el domicilio del Tribunal Unitario Agrario, ubicado en Avenida Cuauhtémoc 606-B, Colonia Centro, Pachuca, Hgo., previéndole para que la conteste a más tardar el día de la audiencia de ley, la cual se llevará a cabo aún sin su presencia, en términos a lo dispuesto por el artículo 180 de la Ley Agraria, APERCIBIDA que de no presentarse, se tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y que de no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en la sede del Tribunal, las subsecuentes aún las de carácter personal se le harán por medio de los ESTRADOS del Tribunal, en términos a lo dispuesto por el artículo 173 de la Ley Agraria; las copias de traslado se encuentran a su disposición en este Unitario, además se ordena notificar y emplazar por edictos, publicándose por dos veces dentro de un plazo de diez días en el periódico "El Sol de Hidalgo" en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en los Estrados del Tribunal Unitario Agrario y en la Presidencia Municipal de Tula de Allende, Hgo. DOY FE: ---Pachuca, Hgo., a 3 de Febrero del año 2010---

EL SECRETARIO DE ACUERDOS
LIC. ROBERTO SILVA MENDOZA

2 - 2

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

EN LOS AUTOS DEL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO NOE LINO LUNA ANGELES EN CONTRA DE JOSEFINA ESPINOSA TREJO, EXPEDIENTE NUMERO 711/2008, EL JUEZ QUINTO DE LO CIVIL DICTO UN AUTO EN SU PARTE CONDUCENTE DICE:

Pachuca de Soto, Hidalgo, 2 dos de febrero de 2010 dos mil diez.

Por presentado LICENCIADO JOSE LUIS RODRIGUEZ SOLIS con la personería reconocida en autos, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 1054, 1056, 1057, 1068 fracción IV, 1410, 1411 del Código de Comercio; 469, 472, 474, del Código Federal de Procedimientos Civiles, se Acuerda:

I.- Se tiene al ocurso acusando la rebeldía en que incurrió la parte demandada al no haber designado Perito Valuador de parte suya, dentro del término concedido en el punto III, del auto de fecha 30 treinta de noviembre del año próximo pasado, y por tanto se le tiene por conforme con el peritaje emitido por el Perito de su contraria.

II.- Como lo solicita el promovente, se decreta la venta en pública subasta del bien inmueble embargado en la diligencia actuarial de fecha 1 uno de diciembre de 2008 dos mil ocho, consistente en predio denominado LA MESA, Pueblo de Jagüey de Téllez, en Zempoala, Hidalgo, inscrito bajo el número 123, tomo

1A, Libro 1, Sección 1, de fecha 21 veintiuno de enero de 2001 dos mil uno.

III.- Se convocan postores para la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo a las 9:30 nueve horas con treinta minutos del 11 once de marzo del año 2010 dos mil diez, en el local de este H. Juzgado.

IV.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$1,400,100.00 (UN MILLON CUATROCIENTOS MIL CIEN PESOS 00/100 M.N.) valor pericial estimado en autos.

V.- Publíquense los edictos por tres veces dentro de nueve días, en los lugares públicos de costumbre que resultan ser los estrados de este Juzgado, así como en el Periódico Oficial del Estado, y en el diario El Sol de Hidalgo.

VI.- Quedan de manifiesto el avalúo emitido respecto del bien embargado, para que se instruyan de él cualquier interesado.

VII.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firma el Licenciado SAUL FERMAN GUERRERO, Juez Quinto de lo Civil de este Distrito Judicial, que actúa legalmente con Secretaria de Acuerdos, Licenciada ALMA GUADALUPE ACOSTA ROSALES, que autentica y da fé.

3 - 1

Pachuca, Hidalgo, febrero de 2010.-ACTUARIO DEL JUZGADO QUINTO CIVIL.-LICENCIADO ALFREDO RICARDI YAÑEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 11-02-2010



**TRIBUNAL
UNITARIO
AGRARIO
DISTRITO 14**

**TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO 14
PACHUCA, HGO
EDICTO**

EXPEDIENTE: 1263/09-14
POBLADO: SANTA MARIA NATIVITAS
MUNICIPIO: CUAUTEPEC DE HINOJOSA
ESTADO: HIDALGO

-- NOTIFICACION Y EMPLAZAMIENTO; a la Sucesión a bienes del extinto JOSÉ TREJO VARGAS, por conducto de su causahabiente o representante legal, se hace de su conocimiento que el C. PANFILO TREJO DIAZ, le demanda la PRESCRIPCION VIA CONTENCIOSA, prevista en la fracción VI del artículo 18 de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios, demanda que fue admitida por acuerdo de fecha 26 veintiséis de noviembre del año 2009 dos mil nueve; y que la audiencia de ley tendrá lugar el próximo día 12 doce de mayo del año 2010 dos mil diez a las 10:00 diez horas, en el domicilio del Tribunal Unitario Agrario, ubicado en Avenida Cuauhtémoc 606-B, Colonia Centro, Pachuca, Hgo., previniéndole para que la conteste a mas tardar el día de la audiencia de ley, la cual se llevará a cabo aún sin su presencia, en términos de lo dispuesto por el artículo 180 de la Ley Agraria, APERCIBIDOS que de no presentarse, se tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y que de no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en la sede del Tribunal, las subsecuentes aún las de carácter personal se le harán por medio de los ESTRADOS del Tribunal, en términos a lo dispuesto por el artículo 173 de la Ley Agraria; las copias de traslado se encuentran a su disposición en este Unitario, además se ordena notificar y emplazar por edictos, publicándose por dos veces dentro de un plazo de diez días en el periódico "El Sol de Hidalgo", en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en los estrados del Tribunal Unitario Agrario y en la Presidencia Municipal de CUAUTEPEC DE HINOJOSA, HGO.-DOY FE.-----
-- Pachuca, Hgo., a 9 nueve de febrero del año 2010.-----

LIC. LUCILA ANA MARIA BAUTISTA HERNANDEZ
SECRETARIA DE ACUERDOS.

2 - 1

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

ATOTONILCO EL GRANDE, HGO.

EDICTO

En el Juicio SUCESORIO a bienes de MARIA DE JESUS, DIONISIA Y CRESCENCIA de apellidos MORENO GALVEZ INTESTAMENTARIO promovido por GUSTAVO ANGEL GARCIA MORENO, EXPEDIENTE NUMERO 477/2009, obra un auto que a la letra dice:

Atotonilco el Grande, Hidalgo; a 27 veintisiete de Enero del año 2010 dos mil diez.

Visto el estado procesal que guardan los presentes autos y a efecto de regularizar el procedimiento ..., SE ACUERDA:

I.- Toda vez que de las constancias procesales existentes en autos, se advierte que la presente sucesión la promueve el C. GUSTAVO ANGEL GARCIA MORENO a bienes de MARIA DE JESUS DIONISIA Y CRESCENCIA de apellidos MORENO GALVEZ, en su carácter de hijo de MARIA DE JESUS MORENO GALVEZ y sobrino respectivamente de DIONISIA Y CRESCENCIA de apellidos MORENO GALVEZ; en consecuencia, tenemos que la declaración de herederos la solicita un pariente colateral dentro del

cuarto grado, en relación a las de cujus DIONISIA Y CRESCENCIA de apellidos MORENO GALVEZ, por lo que en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 793 del Código Procesal Local, se ordena fijar edictos en los estrados del Juzgado, y en los lugares de fallecimiento y origen del finado, así como su publicación por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo a efecto de anunciar la muerte sin testar de DIONISIA Y CRESCENCIA de apellidos MORENO GALVEZ el nombre y grado a los que crean con igual o mejor derecho para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro de cuarenta días

II.- NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

Así lo acordó y firma la C. Juez Mixto de Primera Instancia de este Distrito Judicial LICENCIADA MA. DEL ROSARIO SALINAS CHAVEZ, que actúa con Secretario de Acuerdos LICENCIADA MARIA INES GOMEZ CHAVARIN que autentica y da fé.

2 - 1

Atotonilco el Grande, Hidalgo, 09 febrero del 2010.-LA C. ACTUARIO DEL JUZGADO.-LICENCIADA ANABEL CRUZ ISIDRO.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 10-02-2010

JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR**TULANCINGO, HGO.****EDICTO**

EN EL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR **EVELIA LEMUS SAN AGUSTIN**, EN CONTRA DE **LORETO DIEGA LEMUS MONTIEL O LORETO DIEGA LEMUS**, EXPEDIENTE NUMERO 717/2007, SE ORDENO DAR CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA 6 SEIS DE ENERO DEL AÑO 2010, QUE A LA LETRA DICE:

I.- Como lo solicita la promovente y toda vez que de la contestación a los oficios girados a los C.C. Administrador de Correos, Administrador de Telégrafos, Administrador de Teléfonos de México, Vocal del Instituto Federal de Electores de la Junta Ejecutiva del Instituto Federal Electoral en Hidalgo y Dirección de Seguridad Pública y Tránsito del Estado de Hidalgo, así como del Jefe del Grupo Tulancingo de la Policía Ministerial, se desprende que en esas dependencias a su cargo no existe domicilio de la parte demandada **LORETO DIEGA LEMUS MONTIEL O LORETO DIEGA LEMUS**, procédase a **EMPLAZARLO** por medio de **EDICTOS**, por lo que deberán de publicarse estos 3 tres veces consecutivas en el **Periódico Oficial del Estado** y en el diario **El Sol de Tulancingo Hidalgo**, concediéndose a la parte demandada un término legal de 40 días que empezarán a contar a partir de la última publicación en el Periódico Oficial del Estado, a fin de que dé contestación a la demanda instaurada en su contra haciendo valer las excepciones que para ello tuviere, quedando en esta Secretaría a su disposición las copias de traslado correspondientes, apercibiéndolo que de no hacerlo así se le declarará confeso de los hechos que de la misma deje de contestar, asimismo se le requiere para que señale domicilio ante esta Autoridad, **apercibido** de que en caso de no hacerlo así, se le notificará por medio de lista, que se fije en los tableros notificadores de este H. Juzgado.

3 - 3

Tulancingo de Bravo, Hidalgo, a 18 de enero del 2010 dos mil diez.-C. Actuario Adscrito al Juzgado Primero Civil y Familiar.-LIC. RAFAEL ESQUIVEL HERNANDEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 26-01-2010

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****EDICTO**

En los autos del Juicio Ordinario Mercantil, promovido por J. HUGO RODRIGUEZ IBARRA en su carácter de Apoderado Legal del COMITE ADMINISTRADOR DEL PROGRAMA ESTADAL DE CONSTRUCCION DE ESCUELAS, ahora INSTITUTO HIDALGUENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA, en contra de CONSTRUCTORA DINAMICA DE HIDALGO S.A. DE C.V. y/o su Representante Legal INGENIERO ANTONIO MARIANO RIVAS RIOS, Expediente Número 21/2007, la parte actora demanda entre otras prestaciones accesorias, como prestación principal: "Que mediante sentencia ejecutoriada se declare judicialmente la rescisión del contrato de obra pública número 13-0014-2002 I.R., celebrado con fecha 08 de noviembre del 2002, entre C.A.P.E.C.E. y la contratista CONSTRUCTORA DINAMICA DE HIDALGO S.A. DE C.V., por conducto de su Representante Legal C. ING. ANTONIO MARIANO RIVAS RIOS, por las causales que más adelante expresaré".

Que por auto de fecha 19 diecinueve de agosto de 2009 dos mil nueve, con relación a lo acordado en auto de fecha 15 quince de octubre del año en curso, se autoriza realizar el emplazamiento a los demandados CONSTRUCTORA DINAMICA DE HIDALGO S.A. DE C.V. y/o su Representante Legal INGENIERO ANTONIO MARIANO RIVAS RIOS, por medio de edictos.

En consecuencia, publíquense los edictos ordenados por 3 tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y Mi-

lenio Hidalgo, haciéndole saber a la parte demandada **CONSTRUCTORA DINAMICA DE HIDALGO S.A. DE C.V. y/o INGENIERO ANTONIO MARIANO RIVAS RIOS**, que debe presentarse dentro de un término de 60 sesenta días, después del último edicto en el Periódico Oficial del Estado a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, bajo apercibimiento que, de no hacerlo así, se le tendrá por rebelde y por ende, presuntivamente confesos de los hechos de la demanda que dejen de contestar. Asimismo, se les requiere para que señalen domicilio para oír y recibir notificaciones ante este Juzgado, bajo apercibimiento que de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se les realizarán por medio de rotulón que se fije en los estrados que se hallan a las puertas de este Juzgado, haciéndoles saber asimismo, que quedan las copias de traslado a su disposición en la Primera Secretaría de este Juzgado.

3 - 3

Pachuca de Soto, Hidalgo, Noviembre de 2009.-C. ACTUARIO.-LICENCIADO RODOLFO YARIT WONG MONTES.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 26-01-2010

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR**IXMIQUILPAN, HGO.****EDICTO**

En el Juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por **JORGE ANAYA ROJAS** en contra de **ENRIQUE DOMINGUEZ SANCHEZ Y OTROS**, Expediente número 482/2007, obra un auto que a la letra dice.

Ixmiquilpan, Hidalgo, a 17 diecisiete de noviembre de 2009 dos mil nueve.

Por presentado JORGE ANAYA ROJAS, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo previsto por los Artículos 55, 121, 115, 116, 478, 479 del Código de Procedimientos Civiles, **SE ACUERDA:**

I.- Toda vez que del exhorto número 174/2009, girado al Juez Civil Competente de Tlanepantla de Baz, Estado de México, se desprende que **ERIKA IRELA PEREZ SANCHEZ**, ya no vive en dicho domicilio y por ende se desconoce la ubicación del mismo, emplácese a **ERIKA IRELA PEREZ SANCHEZ**, por medio de edictos mismos que se ordenan publicar por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en el diario El Sol de Hidalgo Regional, haciéndole saber a la demandada **ERIKA IRELA PEREZ SANCHEZ**, que debe presentarse dentro del término de 40 cuarenta días a contestar la demanda entablada en su contra; apercibido que en caso de no hacerlo se le tendrá como presuntamente confeso de los hechos que de la misma deje de contestar, así mismo señale domicilio para oír y recibir notificaciones ante el mismo apercibido que en caso de no hacerlo las ulteriores aún las de carácter personal se le harán por medio de CEDULA que se fijen en los tableros notificadores de ese H. Juzgado; término que se empezará a contar después de la última publicación del edicto que se publique en el Periódico Oficial del Estado, así mismo se le hace saber que las copias de traslado se encuentran a su disposición en la Segunda Secretaría de este H. Juzgado.

II.- Notifíquese y Cúmplase:

Así lo proveyó y firma el Ciudadano Licenciado **SALVADOR DEL RAZO JIMENEZ**, Juez Civil y Familiar de Primera Instancia de este Distrito Judicial que actúa legalmente con Secretario que autentica y da fé, Licenciada **MARIELA VALERO MOTA**.

3 - 3

IXMIQUILPAN, HGO., 24 DE NOVIEMBRE DE 2009.-EL C. ACTUARIO.-LIC. ABRAHAM BAZAN RODRIGUEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 19-01-2010

JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR**TLAXCALA, TLAX.****EDICTO**

CONVOCASE personas creáanse con derecho a la Sucesión Intestamentaria, a bienes de **ALEJANDRO HERNÁNDEZ ACEVES**, denunciado por **MARÍA ZENAÍDA YAÑEZ GONZÁLEZ, ALEJANDRA HERNÁNDEZ YAÑEZ, AIMÉ HERNÁNDEZ YAÑEZ Y FERNANDO HERNÁNDEZ YAÑEZ**, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de Ley, en el Expediente número **354/2009**.

A T E N T A M E N T E-"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"-TLAXCALA, TLAX. OCTUBRE 29 DE 2009.-LA DILIGENCIARIA DEL JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL Y FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO.-LIC. **GABRIELA GONZÁLEZ PINTOR**.-Rúbrica.

Publiquense.-Por tres veces dentro del término de treinta días de diez en diez en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo y en el de mayor circulación de ese Estado.

3 - 3

Derechos Enterados. 22-01-2010

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****EDICTO**

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por el Licenciado **ARTURO SERRANO MOEDANO Apoderado Legal de BANCO NACIONAL DE MEXICO S.A.**, en contra de **GUILLERMO FLORES SANCHEZ Y MARIA DE JESUS ARREOLA BARRERAS**, expediente número **257/2009**.

I.- Atendiendo a las constancias procesales que obran en autos de las que se advierte que no fue posible localizar el domicilio de los demandados **GUILLERMO FLORES SANCHEZ** y **MARIA DE JESUS ARREOLA BARRERA** se ordena emplazar a éstos por medio de edictos fijados por 3 tres veces consecutivas tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en el diario denominado "El Sol de Hidalgo", para que dentro del término legal de 40 cuarenta días den contestación a la demanda instaurada en su contra, así como para que opongan las excepciones que no deberán ser otras más que las que refiere el Numeral 460 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, y ofrezca pruebas en términos de lo dispuesto por el Artículo 461 de esa misma Ley Adjetiva Civil, señalando domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibida que de no hacerlo así será declarada presuntamente confesa de los hechos que de no hacerlo así, se le aplicará alguna de las medidas de apremio que establece la Ley; así mismo se hace del conocimiento de la parte demandada, que en razón de que los documentos que se acompañaron al escrito de demanda de cuenta exceden de 25 veinticinco fojas, por lo cual quedan en la Secretaría de este Juzgado a fin de que se imponga de ellos, quedando las copias de la demanda a su disposición, requiriéndole para que dentro del término fijado para la contestación de la demanda manifieste si acepta la responsabilidad de depositaria, entendiéndose que no la acepta, si no hace esa manifestación expresa, y en este caso el actor podrá pedir que se le en-

tregue la tenencia material de la finca, finalmente se le previene para que realice señalamiento de domicilio en esta ciudad, bajo apercibimiento de que en caso de constituirse en rebeldía será notificado por medio de cédula.

3 - 3

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 18 dieciocho de enero de 2010.-
LA C. ACTUARIO CUARTO DE LO CIVIL.-LIC. **ELIZABETH YAÑEZ DIAZ**.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 25-01-2010

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****EDICTO**

En el Juzgado Tercero Civil del Distrito Judicial de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, se tramita un Juicio **EJECUTIVO MERCANTIL** que promueve **VICTOR MANUEL SOLIS MAYA** y **MIGUEL A. MARTINEZ MARTINEZ** Endosatarios en Procuración de **CARMEN MIRANDA ESTRADA** en contra de **ROSA MARIA CORDOVA SILVA**, expediente número **227/2008**, en el cual se dictó un auto de fecha 11 once de enero de 2010 dos mil diez, que en lo conducente dice:

I.- Como se solicita, se decreta la venta en pública subasta del bien inmueble ubicado en calle de Canutillo número 209, Quinta Los Reyes, lote 17 diecisiete, en esta ciudad, cuyo derecho de propiedad se halla inscrito en la sección de bienes inmuebles del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial, bajo el número 205, Tomo 1A, Libro 1, Sección 1a, de fecha 22 veintidós de febrero de 1994 mil novecientos noventa y cuatro; inscrito a favor de **ROSA MARIA CORDOVA SILVA**.

II.- Se convocan postores para la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local que ocupa este Juzgado a las **09:30 nueve horas con treinta minutos del día 25 venticinco de febrero de 2010 dos mil diez**.

III.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de **\$1,033,506.67 (un millón treinta y tres mil quinientos seis pesos sesenta y siete centavos moneda nacional)**, valor pericial estimado en autos.

IV.- Publíquense los edictos correspondientes por 3 tres veces dentro de 9 nueve días en los lugares públicos de costumbre que resultan ser los tableros notificadores de este Juzgado, en los tableros del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial, en los tableros de la Presidencia Municipal de Pachuca de Soto, Hidalgo, en el Periódico Oficial del Estado, en el diario "Criterio", así como en la ubicación del inmueble motivo del remate".

V.- Se hace saber a los interesados que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente una cantidad igual o por lo menos el 10% diez por ciento del valor otorgado al bien motivo del remate, lo anterior en términos de lo previsto por los Artículos 481 y 482 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria al Código de Comercio.

VII.- Queda a la vista de los interesados el avalúo que exhibió la parte actora, lo anterior en virtud de los puntos que antecede.

VII.- Notifíquese y cúmplase".

3 - 3

Pachuca de Soto, Hidalgo; martes 19 diecinueve de enero de 2010 dos mil diez.-ACTUARIO:LICENCIADO **ALEJANDRO CARLOS RIVERA GUERRERO**.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 22-01-2010

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR
TULANCINGO DE BRAVO, HGO.**

EDICTO

EN EL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR GERARDO REYNA TAMEZ, EXPEDIENTE NUMERO 1080/1994, RADICADO EN EL JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR DE TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO, SE ORDENAR CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA 20 VEINTE DE NOVIEMBRE DEL 2009 DOS MIL NUEVE.

En Tulancingo de Bravo, Hidalgo, a 20 veinte de Noviembre del año 2009 dos mil nueve.

Por presentado **GERARDO REYNA TAMEZ** con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en los Artículos 1054, 1075, 1410 y 1411 del Código de Comercio, 121 del Código de Procedimientos Civiles, aplicado de manera supletoria a la Legislación Mercantil; se ACUERDA:

I.- En base a lo manifestado por el ocurrente y atendiendo a las constancias procesales que obran en el presente expediente, se autoriza la notificación del C. **MANZOUR SILVERIA LEON** por medio de **EDICTOS** que se publicarán por 03 tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y El Sol de Tulancingo, así como en el lugar más aparente de los predios embargados y en los tableros notificadores de este Juzgado por ser los lugares públicos de costumbre, haciendo saber al acreedor **MANZOUR SILVERIA LEON** el estado de ejecución que guarda el presente juicio, para que si a sus intereses conviene intervengan en el avalúo y subasta de los bienes embargados en autos.

II.- NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

Así lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado **ADOLFO VARGAS PINEDA**, Juez de Primero Civil y Familiar de este Distrito Judicial que actúa legalmente con Secretario de Acuerdos **LICENCIADA MARITZA ARIAGA GONZALEZ**, que autoriza y da fé.

3 - 3

TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO, DICIEMBRE 2 DE 2009.-C. ACTUARIO ADSCRITO AL JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR.-LIC. BERTHA CORTES TORRES.-Rúbrica.

Derechos Enterados: 14-01-2010

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL DE DESAHUCIO, promovido por **RAMON CAYETANO ALVAREZ GARRIDO A TRAVES DE SU APODERADO LEGAL FEDERICO GUEVARA ALVAREZ**, en contra de **COORDINTER S.A DE C.V Y LORENZO ARTURO WONG RAMIREZ**, expediente número **769/2008**.

I.- Atendiendo a las constancias procesales que obran en autos de las que se advierte que no fue posible localizar el domicilio de la parte demandada **COORDINTER S.A DE C.V** se ordena emplazarla a juicio por medio de edictos fijados por 3 tres veces consecutivas tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en el diario denominado "El Sol de Hidalgo", para que dentro del término legal de **40 cuarenta** días dé contestación a la demanda instaurada en su contra y oponer las excepciones que tuviere, respecto de los hechos y prestaciones que se reclaman en el escrito inicial de demanda, **requiriéndosele** para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, **apercibida** que en caso de no hacerlo, se le notificará por medio de **lista** que se fije en los tableros notificadores de este Juzgado, y para el caso de que se constituya en rebelde procedase a notificárseles por medio de **cédula** que se fije en el lugar antes indicado.

II.- Así mismo para que dentro del citado término justifique estar al corriente en el pago de las rentas reclamadas que ascienden a \$350,000.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) correspondientes a las rentas de los meses

de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre y octubre del año 2008 dos mil ocho hasta la fecha de presentación de su demanda (07 siete de octubre de 2008) y en caso de no hacerlo prevengasele, para que en el término de **90 noventa días desocupe el inmueble que viene rentando**, apercibido que en caso contrario se procederá al **lanzamiento a su costa, así mismo y para el caso** de que no acredite estar al corriente en el pago de las prestaciones reclamadas, **embárguesele bienes de su propiedad suficientes** para cubrir las pensiones rentísticas reclamadas, los cuales quedarán en depósito de la persona que la parte actora designe bajo su más estricta responsabilidad, en el entendido que tiene derecho para señalar por escrito los bienes que designe para trabar embargo de no hacerlo dentro del término, ese derecho pasará a la parte actora.

3 - 3

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 12 doce de enero de 2009.-LA C. ACTUARIO CUARTO DE LO CIVIL.-LIC. ELIZABETH YAÑEZ DIAZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados: 19-01-2010

JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR

APAN, HGO.

EDICTO

En el Juzgado Segundo Civil y Familiar del Distrito Judicial de Apan, Hidalgo, se promueve un Juicio **SUCESORIO INTES-TAMENTARIO** promovido por **ANDRES RUGERIO TEOYOTL** a bienes de **ABDON LOPEZ CESAR**, expediente número **742/2007, SE DICTO UN AUTO QUE DICE:**

...."Apan, Hidalgo, a 11 once de Septiembre de 2009 dos mil nueve".

Por presentado **ANDRES RUGERIO TEOYOTL**, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamentio en lo previsto por los Artículos 55, 109, 110, 111, 113, 121, 785, 787 del Código de Procedimientos Civiles, se ACUERDA:

I.- Por cuanto a que se le requiera a la C. **EDUARDA MARTINEZ GOMEZ Y/O EDUARDA MARTINEZ VIUDA DE LOPEZ**, exhiba las Actas de Nacimiento de los C.C. **ABDON Y MARIBEL** de apellidos **LOPEZ MARTINEZ**, no ha lugar a acordar de conformidad por no ser documentos personales de la misma.

II.- Como se solicita y visto el estado procesal que guardan los autos en virtud de la imposibilidad para que la Vocalía del Instituto Federal Electoral proporcione el domicilio de los CC. **ABDON Y MARIBEL** de apellidos **LOPEZ MARTINEZ**, así mismo obran en autos las respuestas a los oficios girados al Administrador de Correos, Administrador de Telégrafos, Teléfonos de México, Director de la Policía Ministerial en los cuales manifiestan no tener registrado algún domicilio de los mismos, notifiqueseles por medio de edictos que se publiquen por 3 tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, así como El Sol de Hidalgo, la radicación de la sucesión a bienes de **ABDON LOPEZ CESAR**, haciéndoles saber que deberán presentarse a hacer valer sus derechos hereditarios si los tuvieren en un término de 60 días después de la última publicación del edicto en el Periódico Oficial y señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad apercibidos que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal les surtirán efectos por medio de lista que se fijen en los tableros notificadores de este H. Juzgado.

III.- Notifiquese y Cúmplase.

Así lo acordó y firma el Juez Segundo Civil y Familiar de este Distrito Judicial **LICENCIADO CARLOS FLORES GRANADOS**, que actúa con Secretario **LICENCIADA MARIA GUADALUPE CASTILLO GARCIA**, que autentica y da fé.

3 - 3

Apan, Hidalgo, a 24 de Septiembre de 2009.-LA ACTUARIO DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE APAN, HIDALGO.-LICENCIADA MA. ESTELA ADORACION HERNANDEZ TRAPALA.-Rúbrica.

Derechos Enterados: 21-01-2010

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****EDICTO**

SE CONVOCAN A POSTORES PARA LA PRIMERA ALMONEDA DE REMATE QUE TENDRA VERIFICATIVO EN EL LOCAL DE ESTE JUZGADO; A LAS 10:00 DIEZ HORAS DEL DIA 25 VEINTICINCO DE FEBRERO DEL AÑO 2010, DOS MIL DIEZ, DENTRO DEL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR LOS LICENCIADOS CAYETANO PEREZ SANCHEZ Y AARON RODRIGUEZ HERNANDEZ, EN SU CARACTER DE ENDOSATARIOS EN PROCURACION AL COBRO DE JAVIER LOZANO YAÑEZ EN CONTRA DE SERGIO REYES ARTEAGA, EXPEDIENTE NUMERO 98/2008.

SERA POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA DE CONTADO LAS DOS TERCERAS PARTES DE LA CANTIDAD DE \$358,800.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) VALOR PERICIAL MAS ALTO OTORGADO POR EL PERITO DESIGNADO EN REBELDIA DE LA PARTE DEMANDADA DEL INMUEBLE EMBARGADO EN AUTOS, CONSISTENTE EN TERRENO CON CONSTRUCCION, UBICADO EN CALLE 18 DE MARZO SIN NUMERO DE TEPATEPEC, MUNICIPIO DE FRANCISCO I. MADERO, HIDALGO.

PUBLIQUENSE LOS EDICTOS CORRESPONDIENTES POR 3 TRES VECES CONSECUTIVAS DENTRO DE 9 NUEVE DIAS, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO, DIARIO "MILENIO" DE ESTA CIUDAD, LOS TABLEROS NOTIFICADORES, PUERTAS DEL H. JUZGADO DE ACTOPAN, HIDALGO Y SITIOS DE COSTUMBRE DE ESE DISTRITO JUDICIAL.

3 - 3

PACHUCA DE SOTO, HGO., FEBRERO DE 2010.-LAC. ACTUARIO.-LIC. BERTHA CORTES TORRES.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 03-02-2010

JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR**TULA DE ALLENDE, HGO.****EDICTO**

Dentro del Juicio ESCRITO FAMILIAR DE DIVORCIO NECESARIO, número de expediente 1141/2009, promovido por JOYCE JENNIFER LARA TOVAR en contra de DAVID AARON OROZ MENESES, se dictó un auto con fecha 20 veinte de Enero del año 2010 dos mil Diez que en lo conducente dice:

I.- Como lo solicita y toda vez que de los informes emitidos por el Administrador de Correos, el Administrador de Telégrafos, el Instituto Federal Electoral y de la Agencia de Seguridad e Investigación del Estado de Hidalgo, se desprende que no se localizó domicilio alguno de DAVID AARON OROZ MENESES, en consecuencia, publíquense atentos edictos por 3 tres veces consecutivas en el periódico local "El Sol de Hidalgo", con intervalos de 7 siete días entre cada una, emplazando al demandado DAVID AARON OROZ MENESES a juicio, haciéndosele saber de la demanda instaurada en su contra por JOYCE JENNIFER LARA TOVAR, quien entre otras prestaciones le declara divorcio necesario, para que dentro del término de 40 días contados a partir de la última publicación, comparezca ante este Juzgado a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, en los términos previstos para la misma, refiriéndose a cada uno de los hechos aducidos por el actor, confesándolos o negándolos, expresando los que ignore por no ser propios, mencionando los testigos que presenciaron los hechos y opongán excepciones si los hubiere. Así mismo, la demandada al contestar la demanda, deberá ofrecer pruebas en términos del segundo párrafo del Artículo 251 del nuevo Código de Procedimientos Familiares, apercibida que el silencio y las evasivas aran que se tenga por confesados o admitidos los hechos sobre los que

no se suscitó controversia, presumiéndose confesados los hechos de la demanda que se dejen de contestar y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad de Tula de Allende, Hidalgo. Apercibida que en caso de no hacerla así, será notificada por medio de lista de conformidad con el Artículo 78 de la Ley Adjetiva Familiar, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, las copias simples de traslado.

II.- Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firmó la Juez Segundo Civil y Familiar de este Distrito Judicial, LICENCIADA MARIA TERESA GONZALEZ ROSAS, que actúa con Secretario de Acuerdos, Licenciada MARIA DEL ROSARIO OLGUIN OMAÑA, que autentica y da fé.

3 - 3

Tula de Allende, Hidalgo, a 26 de Enero del 2010.-EL C. ACTUARIO.-LIC. LUIS MANUEL OLVERA GARRIDO.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 29-01-2010

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****EDICTO**

Dentro del Juicio ORDINACIO CIVIL promovido por HUMBERTO MARINES CAMPOS en contra de SUSANA JIMENEZ LOPEZ, expediente número 1022/2008, se dictó un acuerdo en los siguientes términos:

"Pachuca de Soto, Hidalgo, a 14 catorce de enero de 2010 dos mil diez.

Por presentado HUMBERTO MARINES CAMPOS, con su escrito de cuenta. Visto su contenido y con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 111, 116, 121, 264, 268, 457, 460, 625 y 626 del Código de Procedimientos Civiles, se ACUERDA:

I.- Como se solicita y toda vez que ha sido imposible establecer el domicilio de la parte demandada, SUSANA JIMENEZ LOPEZ, se autoriza que ésta sea emplazada mediante edictos que se publiquen por 3 tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo y en el periódico denominado Sol de Hidalgo, en los cuales se le haga saber de la demanda entablada en su contra para que se presente, dentro de un término de 40 cuarenta días contados a partir de la última publicación que se realice en el Periódico Oficial del Estado a dar contestación a la misma y oponga las excepciones que permite la Ley en el Artículo 460 del Código de Procedimientos Civiles, apercibido que en caso de no hacerlo así, será declarada rebelde y presuntivamente confesa de los hechos que deje de contestar, y se ordenará que toda resolución se le notifique por medio de lista, quedando a su disposición en ese Organó Jurisdiccional las correspondientes copias de traslado; requiriéndole además para que señale domicilio en esta ciudad para recibir notificaciones personales, bajo apercibimiento que de no hacerlo así todo proveído le será notificado por medio de cédula.

II.- Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firmó la Juez Segundo de lo Civil de este Distrito Judicial, Licenciada MIRIAM TORRES MONROY, que actúa con Secretario de Acuerdos, Licenciado JOAQUIN GUTIERREZ LABRA, que autentica y da fé. Dos firmas ilegibles".

Publíquense edictos por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico El Sol de Hidalgo.

3 - 3

Pachuca, Hidalgo, Enero del año 2010.-LA ACTUARIO.-LIC. LETICIA SANDOVAL ALVAREZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 02-02-2010

JUZGADO TERCERO CIVIL Y FAMILIAR

TULANCINGO, HGO.

EDICTO

DENTRO DEL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR GABRIEL GOMEZ MANILLA EN CONTRA DE AGUSTINA ALFARO ARISTA, EXPEDIENTE NUMERO 1088/2009 SE HA DICTADO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:

TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO, A 11 ONCE DE ENERO DE 2010 DOS MIL DIEZ.

Por presentado GABRIEL GOMEZ MANILLA, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 55, 111, 121 fracción II, 256, 257, 258, 260, 264, 625 del Código de Procedimientos Civiles, SE ACUERDA:

I.- Como lo solicita el promovente y visto el estado procesal de los autos, emplácese por medio de edictos a la parte demandada AGUSTINA ALFARO ARISTA, mismos que deberán publicarse por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo y el diario El Sol de Tulancingo, para que dentro del término legal de 45 cuarenta y cinco días a partir de la última publicación en el Periódico Oficial del Estado, dé contestación a la demanda instaurada en su contra, en el Juicio Ordinario Civil, expediente número 1088/2009, radicado en el Juzgado Tercero Civil y Familiar de Tulancingo, Hidalgo, promovido por GABRIEL GOMEZ MANILLA, así mismo se le requiere para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, apercibida que en caso de no hacerlo así, se le tendrá presuntivamente confesa de los hechos que de la misma deje de contestar y se le notificará por medio de cédula que se fije en el tablero notificador de este H. Juzgado aún las de carácter personal, salvo que con posterioridad se ordene otra cosa, quedando a disposición de la parte demandada en este H. Juzgado las copias simples de traslado.

II.- NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

ASI, lo acordó y firmó la C. LIC. MARIA ISABEL MEJIA HERNANDEZ, Juez Tercero Civil y Familiar de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario LIC. BLANCA LORENA PEREZ TAPIA, que autentica y da fé. FIRMAS ILEGIBLES. RUBRICAS.

3 - 3

TULANCINGO DE BRAVO, HGO., A 19 DIECINUEVE DIAS DEL MES DE ENERO DE 2010 DOS MIL DIEZ.-C. ACTUARIO -LIC. ROCIO MARTINEZ FUENTEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 02-02-2010

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

Dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por JUAN CARLOS GARCIA CUELLAR Endosatario el Procuración de BANCA PROMEX SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO en contra de JORGE GUILLERMO CONDE RIVEMAR y ESTHER ELIZABETH JUAREZ DE CONDE, expediente número 1678/1990, se dictó el auto de fecha 11 once de diciembre de 2009 dos mil nueve, el cual a la letra dice:

De lo demás solicitado y toda vez que el exhorto que se recibe no fue debidamente diligenciado en virtud de las manifestaciones realizadas por el ocurso en su escrito de fecha 9 nueve de diciembre del año en curso, y toda vez que resultaría imposible la publicación de los edictos ordenados en autos, se decreta de nueva cuenta la venta en pública subasta del bien inmueble embargado, consistente en predio rústico denominado "El Cabú" perteneciente al Municipio de Doctor Mora, Estado de Guadajuato, con superficie de 33 treinta y tres hectáreas, 18 dieciocho áreas, 42 cuarenta y dos centiáreas.

Se convocan postores para la primera almoneda de remate que tendrá verificativo en el local que ocupa este Juzgado a las 9:00 NUEVE HORAS DEL DIA 26 VEINTISEIS DE FEBRERO DE 2010 DOS MIL DIEZ.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$730,052.40 SETECIENTOS TREINTA MIL CINCUENTA Y DOS PESOS CUARENTA CENTAVOS MONEDA NACIONAL que resulta ser el valor pericial designado en autos.

Publiquense los edictos correspondientes por 3 tres veces consecutivas dentro de 9 nueve días concediéndose 9 nueve días más por razón de la distancia, en virtud de que el inmueble motivo de la venta judicial se encuentra aproximadamente a 400 cuatrocientos kilómetros de este Distrito Judicial, en los sitios públicos de costumbre, que resultan ser los tableros notificadores de este Juzgado y en el lugar de la ubicación del inmueble motivo del presente remate, en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo y en el periódico de circulación en la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo, denominado Milenio.

Toda vez que el bien inmueble objeto de la venta judicial antes descrita se encuentra ubicado fuera de los límites territoriales de este Distrito Judicial, gírese atento exhorto con los insertos necesarios al Juez Civil Competente del Municipio de Doctor Mora, Estado de Guadajuato, para que en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva publicar los edictos en el lugar de la ubicación del bien inmueble, así como en los lugares públicos de costumbre y en las puertas de ese Juzgado, tal y como fueron ordenados en el punto inmediato anterior, teniéndose por autorizados para diligenciar el exhorto de referencia a los profesionistas mencionados en el escrito de fecha 9 nueve de diciembre del año en curso, cuyos nombres deberán insertarse en el mismo.

3 - 3

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 28 veintiocho de enero de 2010 dos mil diez.-LA ACTUARIO.-LICENCIADA LETICIA SADOVAL ALVAREZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 03-02-2010

JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR

ACTOPAN, HGO.

EDICTO

En el Juzgado Segundo Civil y Familiar de este Distrito Judicial de Actopan, Hidalgo, se promueve el Juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por ARMANDA MAYORGA HERNANDEZ, en contra YESSICA MAYORGA HERNANDEZ, con número de expediente 425/2009, en el que se dictó un acuerdo que a la letra dice:

Actopan, Hidalgo, a 04 cuatro de diciembre de 2009 dos mil nueve.

Por presentada ARMANDA MAYORGA HERNANDEZ, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo previsto por los Artículos 55, 121, 127, 128, 129, 625, 627, del Código de Procedimientos Civiles en el Estado de Hidalgo, SE ACUERDA:

I.- Toda vez que de un estudio minucioso a los autos, se desprende que el actual domicilio de la demandada YESSICA MAYORGA HERNANDEZ se ignora, procédase a publicar edictos en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico Sol de Hidalgo Regional por tres veces consecutivas, a efecto de emplazar a la demandada YESSICA MAYORGA HERNANDEZ, de la demanda instaurada en su contra para que dentro del término de 40 cuarenta días, contados a partir de la última publicación en el Periódico Oficial, dé contestación a la demanda entablada en su contra, oponga excepciones si tuviere y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibida que en caso de no hacerlo así, será declarada presuntivamente confesa de los hechos que de la misma deje de contestar y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán efectos por medio de cédula que se fije en los estrados de este H. Juzgado, quedando a su disposición en esta Secretaría copias simples cotejadas y selladas del escrito inicial de demanda y anexos.

II.- Expídase a costa de la promovente las copias simples que solicita previa identificación, toma de razón y de recibo que obre en autos para debida constancia.

III.- Notifíquese y Cúmplase.

Así lo acordó y firmó la ciudadana LICENCIADA SONIA AMADA TELLEZ ROJO, Juez Segundo Civil y Familiar de este Distrito Judicial que actúa con Secretario de Acuerdos LICENCIADA ANTONIA GONZALEZ HERNANDEZ, que autentica y da fé.

3 - 3

Actopan, Hidalgo, a 15 enero de 2010.-C. ACTUARIO DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR DE ACTOPAN, HIDALGO.-LICENCIADA CELERINA SANDOVAL ESQUIVEL.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 03-02-2010

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

En el Juzgado Tercero Civil del Distrito Judicial de Pachuca, Estado de Hidalgo, se tramita un **JUICIO ORDINARIO MERCATIL**, promovido por **BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A.**, a través de su Apoderado Legal **ARTURO SERRANO MOEDANO**, en contra de **MATERIALES PARA LA CONSTRUCCION VIVASA, S.A. DE C.V.**, representada por **VICTOR MANUEL VAZQUEZ GONZALEZ Y OTROS**, Expediente Número 298/2002, y en cual se dictó un auto que dice:

Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a 14 catorce de enero del año 2010 dos mil diez.

Por presentado **ARTURO SERRANO MOEDANO**, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 1, 75, 1049, 1054, 1063, 1068, 1069, 1075, 134 y 1411 del Código de Comercio; 44, 56, 58, 66, 78, 79, 109, 110, 552, 557, 558, 560, 561, 562, 565 y 570 del Código de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente, **SE ACUERDA:**

I.- Se tiene al ocursoante haciendo las manifestaciones que deja precisadas en el de cuenta.

II.- En consecuencia, y en atención al estado de ejecución que guarda este juicio, se autoriza en pública subasta la venta judicial del bien inmueble, consistente en el **lote 16, manzana XVII, número 130, Colonia Pri-Chacón, en esta ciudad, actualmente Calle Artemisa Número 130, manzana XVII, lote 16, Colonia Pri-Chacón, en esta ciudad**, cuyas medidas, colindancias y demás características obran descritas en autos.

IV.- Como lo solicita el ocursoante, se señalan las **10:00 diez horas del día 01 primero de marzo del año 2010 dos mil diez**, para que tenga verificativo el desahogo de la **Primera Almoneda de Remate** del bien inmueble materia de este Juicio.

V.- En consecuencia, se convocan postores para la celebración de la **Primera Almoneda de Remate**, siendo postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de **\$430,600.00 (CUATROCIENTOS TREINTA MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**, valor pericial estimado en autos, debiéndose consignar previamente a la fecha programada una cantidad igual de por lo menos el 10% del valor del bien inmueble para participar como postores.

VI.- Con motivo del remate, se deja a la vista de cualquier persona interesada el avalúo que obra en autos, a fojas 226 doscientos veintiséis a 229 doscientos veintinueve.

VII.- Publíquense los edictos correspondientes por tres veces consecutivas dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado y el diario denominado "Milenio", en los tableros notificadores de este Juzgado, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, así como en la Presidencia Municipal ambos de esta ciudad.

VIII.- Notifíquese y cúmplase.

A S I, lo acuerda y firma el Juez Tercero de lo Civil de este Distrito Judicial **LICENCIADO JOSE ANTONIO RUIZ LUCIO**, que actúa con Secretario de Acuerdos **LICENCIADA ANGELICA MARIA ANGELES MATA**, que autentica y da fé.

3 - 3

Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a 03 tres de febrero del 2010 dos mil diez.-**EL C. ACTUARIO.-LICENCIADO VICTOR TOMAS ZAVALA MARTINEZ.-Rúbrica.**

Derechos Enterados. 03-02-2010

JUZGADO TERCERO CIVIL Y FAMILIAR

TULANCINGO, HGO.

EDICTO

DENTRO DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR ARTURO SERRANO MOEDANO EN CONTRA DE DR. ROBERTO RIVAS MUÑOZ, EXPEDIENTE NUMERO 742/2008 SE HA DICTADO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:

TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO, A 23 VEINTITRES DE NOVIEMBRE DE 2009 DOS MIL NUEVE.

Por presentado **ARTURO SERRANO MOEDANO**, en su carácter de Apoderado Legal de Banco Nacional de México, S.A., con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 55, 111, 121, fracción II, 457, 459, 460 y 461 del Código de Procedimientos Civiles, **SE ACUERDA:**

I.- Como lo solicita el promovente y toda vez de que como se desprende de las contestaciones de los oficios ordenados a las dependencias correspondientes, no existe registrado a nombre del demandado otro domicilio diverso al señalado en el escrito inicial de demanda, emplácese por medio de edictos a la parte demandada **DR. ROBERTO RIVAS MUÑOZ**, los cuales deberán publicarse por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y el diario El Sol de Tulancingo, a efecto de que la parte demandada **DR. ROBERTO RIVAS MUÑOZ** comparezca al local de este H. Juzgado dentro del término legal de 30 treinta días después de la última publicación del último edicto en el Periódico Oficial del Estado, a contestar la demanda entablada en su contra y oponga las excepciones que tuviere que no podrán ser otras que las que establece el Artículo 460 del Código de Procedimientos Civiles y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, apercibido que en caso de no hacerlo así, será declarado rebelde y por ende presuntivamente confeso de la demanda instaurada en su contra, pronunciándose inmediatamente la Sentencia Definitivamente que corresponda y se le notificará por medio de cédula que se fije en los tableros notificadores de este H. Juzgado, en caso de que el presente juicio se siga en su rebeldía, así mismo, se requiere al citado demandado, para que manifieste si acepta o no la responsabilidad de depositario, haciéndole saber al mismo tiempo, que de aceptarla contraerá la obligación de depositario judicial respecto de la finca hipotecada, de sus frutos y de todos los objetos que deban considerarse como inmovilizados y formando parte de la misma finca, así también, notifíquese al demandado que en caso de que éste no aceptare la responsabilidad de depositario, la tenencia de la finca hipotecada se entregará en el mismo acto a la parte actora, o en su caso, éste deberá dentro del término fijado para la contestación a la demanda, manifestar si acepta o no la responsabilidad de depositario, entendiéndose que no la acepta si no hace esta manifestación y en este caso, el actor podrá pedir que se le entregue la tenencia material de la finca. Quedan en esta Secretaría a sus disposición las copias de traslado.

II.- NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

ASI, lo acordó y firmó la C. LIC. MARIA ISABEL MEJIA HERNANDEZ, Juez Tercero Civil y Familiar de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario LIC. BLANCA LORENA PEREZ TAPIA, que autentica y da fé:

3 - 3

TULANCINGO DE BRAVO, HGO., A 20 VEINTE DE ENERO DE 2010 DOS MIL DIEZ.-LA C. ACTUARIO.-LIC. ROCIO MARTINEZ FUENTES.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 27-01-2010

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

EN LOS AUTOS DEL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR OLIVIA LOPEZ VILLAGRAN EN SU CARACTER DE ENDOSATARIA EN PROCURACION DE JUAN GABRIEL GONZALEZ AGUIRRE Y MARICELA PEREZ MARTINEZ EN CONTRA DE AARON CORRAL SEGURA, EXPEDIENTE NUMERO 507/2002, EL C. JUEZ QUINTO DE LO CIVIL DICTO UN AUTO EN SU PARTE CONDUCENTE DICE:

Pachuca de Soto, Hidalgo, 25 veinticinco de enero de 2010 dos mil diez.

Por presentado JUAN GABRIEL GONZALEZ AGUIRRE, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 1054, 1056, 1057, 1410, 1411 del Código de Comercio, 567, 568, 569 del Código de Procedimientos Civiles que se aplica en forma supletoria a la Legislación Mercantil, se Acuerda:

Como lo solicita el ocursoante, se decreta la venta en pública subasta del 50% cincuenta por ciento del bien inmueble embargado en la diligencia de fecha 13 trece de enero de 2003 dos mil tres, el cual se ubica en el lote 12, manzana 19, calle Monte Antuco número 322, Fraccionamiento Lomas de Vista Hermosa, en esta ciudad.

II.- Se convocan postores para la primera almoneda de remate que tendrá verificativo a las 10:00 diez horas del 25 veinticinco de febrero de 2010 dos mil diez, en el local de este H. Juzgado.

III.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$125,350.00 (CIENTO VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.) valor pericial estimado en autos por la Perita tercero en discordia, dejándose establecido que se toma como base dicho valor, atendiendo a que los peritajes emitidos por los Peritos VICTOR MANUEL GUERRERO GONZALEZ en fecha 8 ocho de abril de 2008 dos mil ocho y JOSE CONCEPCION VARGAS LOPEZ en fecha 27 veintisiete de octubre de 2008 dos mil ocho, además de ser discordantes, las fechas de su emisión son distantes entre si, siendo el más actual el emitido por la ARQUITECTA ALEJANDRA CALVA RAMIREZ, y dilucida los peritajes primero mencionados.

IV.- Publíquense los edictos por tres veces dentro de nueve días, en los lugares públicos de costumbre, Periódico Oficial del Estado, diario Sol de Hidalgo de esta ciudad, ubicación del inmueble y tableros notificadores de este H. Juzgado, que resultan ser también los lugares públicos de costumbre y puertas de este Juzgado.

V.- Quedan a disposición de cualquier interesado los avales emitidos en autos, para que se impongan de ellos.

VI.- Notifíquese de manera personal el presente proveído a la copropietario del bien embargado en autos y motivo de remate M. ALICIA PEREZ MARTINEZ, para que si a su derecho conviene se presente el día y hora señalado para la primera almoneda de remate.

VII.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firma el Licenciado SAUL FERMAN GUERRERO, Juez Quinto de lo Civil de este Distrito Judicial, que actúa legalmente con Secretaria de Acuerdos, Licenciada ALMA GUADALUPE ACOSTA ROSALES, que autentica y da fé.

3 - 3

Pachuca, Hidalgo, febrero de 2010.-C. ACTUARIO ADCRITO AL JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL.-LIC. ALFREDO RICARDI YAÑEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 03-02-2010

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR ANGEL ARISTEO GRANADOS GONZALEZ Y AMPARO GONZALEZ DE GRANADOS, EN CONTRA DE MARIA DEL CARMEN LICONA DE BERRIEL Y JUAN BERRIEL FLORES, EXPEDIENTE NUMERO 163/2009, LA C. JUEZ SEXTO DE LO CIVIL DICTO UN AUTO QUE EN SU PARTE CONDUCENTE DICE:

EN LA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO, ESTADO DE HIDALGO, 02 DOS DE FEBRERO DEL AÑO 2010 DOS MIL DIEZ.

POR PRESENTADA AMPARO GONZALEZ DE GRANADOS, CON SU ESCRITO DE CUENTA, VISTO LO SOLICITADO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 55, 111, 131, 254, 268, 287, 625 Y 627 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN EL ESTADO, SE ACUERDA:

I.- POR ACUSADA LA REBELDIA EN QUE INCURRIO LA PARTE DEMANDADA MARIA DEL CARMEN LICONA DE BERRIEL Y JUAN BARRIEL FLORES, AL NO HABER DADO CONTESTACION A LA DEMANDA INSTAURADA EN SU CONTRA EN EL TERMINO QUE SE LE CONCEDIO, POR LO QUE SE LE HACE EFECTIVO EL APERCIBIMIENTO DECRETADO EN EL PUNTO I PRIMERO DEL AUTO DE FECHA 15 QUINCE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2009 DOS MIL NUEVE, DECLARANDOLA PRESUNTAMENTE CONFESA DE LOS HECHOS DE LA DEMANDA QUE DEJO DE CONTESTAR Y POR PERDIDO EL DERECHO QUE DENTRO DEL MISMO DEBIO EJERCITAR.

II.- SE HACE EFECTIVO EL APERCIBIMIENTO DECRETADO EN EL PUNTO I PRIMERO DEL AUTO DE FECHA CITADO EN LINEAS ANTERIORES, POR LO QUE NOTIFIQUESE A LA PARTE DEMANDADA MARIA DEL CARMEN LICONA DE BERRIEL Y JUAN BERRIEL FLORES, POR MEDIO DE CEDULA QUE SE FIJE EN LOS TABLEROS DE ESTE JUZGADO, EN VIRTUD DE NO HABER SEÑALADO DOMICILIO PARA TAL COMETIDO.

III.- VISTO EL ESTADO PROCESAL QUE GUARDAN LOS PRESENTES AUTOS Y COMO SE SOLICITA, SE ABRE EL TERMINO DE 10 DIEZ DIAS DE OFRECIMIENTO DE PRUEBAS PARA LAS PARTES EN EL PRESENTE JUICIO.

IV.- PUBLIQUESE EL PRESENTE PROVEIDO POR 2 DOS VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO.

V.- NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

ASI LO ACORDO Y FIRMA LA JUEZ SEXTO DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, LICENCIADA CELIA RAMIREZ GODINEZ, QUE ACTUA CON SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADA LAURA ELIZABETH CHINCOLLA HIDALGO, QUE AUTENTICA Y DA FE.

2 - 2

ACTUARIO DEL JUZGADO SEXTO CIVIL.-LIC. MARIA DE LOS ANGELES RAMIREZ GARCIA.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 10-02-2010

JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR

TULANCINGO, HGO.

EDICTO

El próximo día 3 TRES DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, A LAS 10:00 DIEZ HORAS, en el local del Juzgado Segundo Civil y Familiar del Distrito Judicial de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, tendrá verificativo la Primera Almoneda de Remate dentro del Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por JOSE HUGO TELLEZ GUTIERREZ Y/O FERNANDO ZAREK ROMERO MUÑOS Y/O JOSE ALBERTO LASES KANHAN, en contra de JAIME OMAR JIMENEZ PEREZ, expediente número 1057/03, respecto del bien inmueble denominado "LA PILA" ubicado en calle sin nombre actualmente Naranja sin número, Poblado del Llano, Segunda Sección del Municipio de Tula de Allende, Hidalgo.

Siendo postura legal el que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$1,633,200.00 (UN MILLON SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) valor pericial estimado en autos. SE CONVOCAN POSTORES.

Publíquense los edictos correspondientes por 03 tres veces consecutivas dentro de nueve días en los Tableros Notificadores de este H. Juzgado, Lugares Públicos de Costumbre, el Periódico Oficial del Estado, El Sol de Tulancingo, Hidalgo y el lugar de la ubicación del inmueble. DOY FE.

3 - 2

C. ACTUARIO.-JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR.-LIC. ESTELA SOBERANES BADILLO.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 05-02-2010

JUZGADO TERCERO CIVIL Y FAMILIAR

TULANCINGO, HGO.

EDICTO

Dentro de los autos del Expediente número 987/2005, relativo al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO, promovido por MARIA DE LA LUZ, JOSE CARMEN, LUIS, RICARDO, MARIA VICTORIA, TERESA, MARTIN, BENITA Y MARIA, todos de apellidos CORTES MARQUEZ, se ordenó lo siguiente:

Tulancingo de Bravo, Hidalgo, a 13 de agosto de 2009 dos mil nueve.

Por presentada MARIA CORTES MARQUEZ, con su escrito de cuenta, visto lo solicitado con fundamento en los Artículos 55, 111, 121, 786, 787 del Código de Procedimientos Civiles, se Acuerda:

I.- Visto el estado procesal que guarda el presente juicio, del cual se desprende que efectivamente se ignora el domicilio de FRESBINDA, JUAN JOSE, MARIA GUADALUPE y MARIA ESTHER de apellidos CORTES MARQUEZ, así como de CARLOS y PATRICIO de apellidos ORTIZ MARQUEZ, personas señaladas en este sumario como descendientes de la autora de la sucesión que nos ocupa, por ende a efecto de notificarles la radicación de la presente intestamentaria, se ordena la publicación de los edictos correspondientes por 3 tres veces consecutivas en el "Periódico Oficial del Estado", así como en el diario de mayor circulación local denominado "El Sol de Tulancingo", haciéndoles saber a FRESBINDA, JUAN JOSE, MARIA GUADALUPE y MARIA ESTHER de apellidos CORTES MARQUEZ, así como a CARLOS y PATRICIO de apellidos ORTIZ MARQUEZ, que en el Juicio Sucesorio Intestamentario registrado en este H. Juzgado bajo el expediente número 987/2005, se ha radicado la denuncia de muerte sin testar de MARIA CELERINA JOVITA MARQUEZ GONZALEZ Y/O CELERINA MARQUEZ GONZALEZ Y/O MARIA CELERINA MARQUEZ GONZALEZ Y/O CELERINA MARQUEZ Y/O CELESINA MARQUEZ Y/O SEVERINA MARQUEZ Y/O SEVERINA MARQUEZ DE CORTES, quien falleció el día 13 de junio de 2005 a la edad de 71 años, en esta ciudad de Tulancingo, Hidalgo, por lo tanto si a sus intereses conviene deberán presentarse por escrito a este H. Juzgado dentro del término legal de sesenta días, contados después del último edicto publicado en el Periódico Oficial, a justificar sus derechos a la herencia que le pudieran corresponder, nombrar en su caso albacea y señalar domicilio procesal, puesto que de lo contrario se seguirá el juicio respectivo sin su intervención hasta su conclusión y se les dejarán a salvo sus derechos.

III.- Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firmó la Juez Tercero Civil y Familiar de este Distrito Judicial, Licenciada MARIA ISABEL MEJIA HERNANDEZ, que actúa con Secretaria de Acuerdos, Licenciada ANGELICA ANAYA MONTIEL, que autentica y da fé.

3 - 2

EL C. ACTUARIO DEL JUZGADO TERCERO CIVIL Y FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE TULANCINGO, HIDALGO, 07 DE SEPTIEMBRE DE 2009.-LIC. HUGO LUGO ROA.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 03-02-2010

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

EN LOS AUTOS DEL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO NOEL GARCIA GONZALEZ EN SU CARACTER DE ENDOSATARIO EN PROPIEDAD DE VICENTE ALFREDO SANCHEZ FLORES EN CONTRA DE JULIO OLGUIN ARTEAGA, EXPEDIENTE NUMERO 729/2007, EL JUEZ QUINTO DE LO CIVIL DICTO UN AUTO EN SU PARTE CONDUCENTE DICE:

Pachuca de Soto, Hidalgo, 20 veinte de enero de 2010 dos mil diez.

Por presentado NOEL GARCIA GONZALEZ, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 1054, 1056, 1057, 1068 fracción IV, 1410, 1411 del Código de Comercio, 469, 472, 474, del Código Federal de Procedimientos Civiles, se Acuerda:

I.- Por hechas las manifestaciones que vierte el ocursoante en el de cuenta.

II.- Agréguese a sus autos los edictos que acompaña al de cuenta, para que surtan sus efectos legales correspondientes.

III.- Como lo solicita el promovente, se decreta la venta en pública subasta del bien inmueble embargado en la diligencia actuarial de fecha 25 veinticinco de octubre de 2007 dos mil siete, el cual se ubica en lote 46, manzana 9, fraccionamiento Campestre Villas del Alamo, en Mineral de la Reforma, Hidalgo, calle del Trueno número 341, cuyas medidas y colindancias obran en autos.

IV.- Se convoca postores para la primera almoneda de remate que tendrá verificativo a las 9:30 nueve horas con treinta minutos del 10 diez de marzo del año 2010 dos mil diez, en el local de este H. Juzgado.

V.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$912,650.00 (NOVECIENTOS DOCE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.) que resulta ser la cantidad promedio respecto de los avalúos emitidos en autos por HECTOR ABRHAM JACOME ORTIZ Perito designado por la parte actora y ALEJANDRA CALVA RAMIREZ, Perito designado por la parte demandada.

VI.- Publíquense los edictos por tres veces dentro de nueve días, en los lugares públicos de costumbre que resultan ser los estrados de este Juzgado, así como en el Periódico Oficial del Estado, y en el diario El Sol de Hidalgo.

VII.- Quedan de manifiesto los avalúos emitidos respecto del bien embargado, para que se instruyan de ellos cualquier interesado.

VIII.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firma el Licenciado SAUL FERMAN GUERRERO, Juez Quinto de lo Civil de este Distrito Judicial, que actúa legalmente con Secretaria de Acuerdos, Licenciada ALMA GUADALUPE ACOSTA ROSALES, que autentica y da fé.

3 - 2

Pachuca, Hidalgo, enero de 2010.-ACTUARIO DEL JUZGADO QUINTO CIVIL.-LICENCIADO ALFREDO RICARDI YAÑEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 19-01-2010

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

En el Juzgado Tercero Civil del Distrito Judicial de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, se tramita un **JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**, promovido por **LICENCIADO CARLOS TEJADA MURVARTIAN Y/O P.D.D. GLORIA MARLENE TEJADA GUTIERREZ** en su carácter de **Endosatarios en Procuración de JUAN TEJADA MURVARTIAN**, en contra de **JAVIER JIMENEZ REYES Y OLIVIA PEDRAZA BARRERA**, radicándose la demanda bajo el **Expediente Número 900/2008**, y en cual se dictó un auto que dice:

"Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a 14 catorce de enero del año 2010 dos mil diez.

Por presentado **LICENCIADO CARLOS TEJADA MURVARTIAN**, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 1, 75, 1049, 1054, 1063, 1068, 1069, 1075, 134 y 1411 del Código de Comercio; 44, 56, 58, 66, 78, 79, 109, 110, 552, 557, 558, 560, 561, 562, 565 y 570 del Código de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente, **SE ACUERDA**:

I.- Como lo solicita el ocurso y visto el estado procesal que guardan los presentes autos, se decreta en pública subasta la venta del bien inmueble embargado consistente en predio urbano con construcción, ubicado en el Pueblo de Munitepoc de Madero, Municipio de Tlahuelilpan, Hidalgo, Calle Francisco I. Madero número 14, esquina con Calle Independencia, y cuyas medidas y colindancias obran en los avalúos correspondientes.

II.- Se convocan postores para la Primera Almoneda de Remate, que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado a **las 11:00 once horas del día 08 ocho de marzo del año 2010, dos mil diez.**

III.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$686,400.00 (SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos.

IV.- Publíquense los edictos correspondientes por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, en El Sol de Hidalgo, en los lugares de ubicación del bien inmueble y en los tableros notificadores de este H. Juzgado.

V.- Para dar cumplimiento al punto que antecede, gírese atento exhorto con los insertos necesarios al C. JUEZ COMPETENTE DE MIXQUIAHUALA, HIDALGO, para que en auxilio de las labores de este Juzgado realice la publicación de los edictos en los tableros notificadores de ese Juzgado, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio y en la Presidencia Municipal ambos de ese Distrito Judicial, así como en la finca embargada.

VI.- Con motivo del remate, se deja a la vista de cualquier persona interesada los avalúos que obran en autos a Fojas 80 ochenta a 84 ochenta y cuatro.

VII.- Notifíquese y Cúmplase.

A S I, lo acuerda y firma el Juez Tercero de lo Civil de este Distrito Judicial **LICENCIADO JOSÉ ANTONIO RUIZ LUCIO**, que actúa con Secretario de Acuerdos **LICENCIADA ANGELICA MARIA ANGELES MATA**, que autentica y da fé.

3 - 2

Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a 26 veintiséis de enero del 2010 dos mil diez.-**ACTUARIO.-LICENCIADO VICTOR TOMAS ZAVALA MARTINEZ.-Rúbrica.**

Derechos Enterados. 05-02-2010

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

En el Juzgado Tercero Civil del Distrito Judicial de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, se tramita un **JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**, promovido por **LICENCIADO CARLOS TEJADA MURVARTIAN Y/O P.D.D. GLORIA MARLENE TEJADA GUTIERREZ** en su carácter de **Endosatarios en Procuración de JUAN TEJADA MURVARTIAN**, en contra de **JOSE HUGO ARTEAGA LOPEZ**, radicándose la demanda bajo el **Expediente Número 918/2008**, y en cual se dictó un auto que dice:

"Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a 11 once de enero del año 2010 dos mil diez.

Por presentado **LICENCIADO CARLOS TEJADA MURVARTIAN**, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 1, 75, 1049, 1054, 1063, 1068, 1069, 1075, 134 y 1411 del Código de Comercio; 44, 56, 58, 66, 78, 79, 109, 110, 552, 557, 558, 560, 561, 562, 565 Y 570 del Código de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente, **SE ACUERDA**:

I.- Como lo solicita el ocurso y visto el estado procesal que guardan los presentes autos, se decreta en pública subasta la venta del bien inmueble embargado consistente en el bien inmueble ubicado en Carretera México-Laredo s/número, Tornacuxtla, Municipio de San Agustín Tlaxiaca, Restaurant denominado "Las Cazuelas de la Nopalera", y cuyas medidas y colindancias obran en los avalúos correspondientes.

II.- Se convocan postores para la Primera Almoneda de Remate, que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado a **las 11:00 once horas del día 03 tres de marzo del año 2010, dos mil diez.**

III.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$750,000.00 (SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos.

IV.- Publíquense los edictos correspondientes por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, en El Sol de Hidalgo, en los lugares de ubicación del bien inmueble y en los tableros notificadores de este H. Juzgado.

V.- Para dar cumplimiento al punto que antecede, gírese atento exhorto con los insertos necesarios al C. JUEZ COMPETENTE DE ACTOPAN, HIDALGO, para que en auxilio de las labores de este Juzgado realice la publicación de los edictos en los tableros notificadores de ese Juzgado, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio y en la Presidencia Municipal ambos de ese Distrito Judicial, así como en la finca embargada.

VI.- Con motivo del remate, se deja a la vista de cualquier persona interesada los avalúos que obran en autos a Fojas 52 cincuenta y dos a 58 cincuenta y ocho, 67 sesenta y siete a 71 setenta y uno, 80 ochenta a 87 ochenta y siete.

VII.- Notifíquese y Cúmplase.

A S I, lo acuerda y firma la Juez Tercero de lo Civil de este Distrito Judicial **LICENCIADO JOSE ANTONIO RUIZ LUCIO**, que actúa con Secretario de Acuerdos **LICENCIADA ANGELICA MARIA ANGELES MATA**, que autentica y da fé.

3 - 2

Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a 26 veintiséis de enero del 2010 dos mil diez.-**ACTUARIO.-LICENCIADO VICTOR TOMAS ZAVALA MARTINEZ.-Rúbrica.**

Derechos Enterados. 05-02-2010

JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR

APAN, HGO.

EDICTO

En el Juzgado Segundo Civil y Familiar del Distrito Judicial de Apan, Hidalgo, se promueve un Juicio EJECUTIVO MERCANTIL expediente 125/2009 promovido por MIGUELÁNGEL FLORES PEREZ, en su carácter de Endosatario en Procuración de la C. HAYDE ALLENDE MENDEZ en contra de VICTOR MANUEL MENDEZ CLAVERIA.

Por medio de edictos que se publiquen por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Hidalgo en la región se le requiere de pago para que dentro del término legal de 45 cuarenta y cinco días, contados a partir del día siguiente de la última publicación en el Periódico Oficial del Estado ordenado en autos haga pago al actor de la cantidad de \$150,000.00 (CIENTO CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) por concepto de suerte principal, intereses moratorios causados al tipo legal, gastos y costas y no verificándolo, se le embargarán bienes de su propiedad suficientes a garantizar las prestaciones reclamadas, así mismo y dentro del término legal concedido emplácese y córrase traslado al demandado VICTOR MANUEL MENDEZ CLAVERIA haciéndosele saber que el C. LIC. MIGUELÁNGEL FLORES PEREZ entabló demanda de JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL en su contra a fin de que comparezca al Juzgado Segundo Civil y Familiar de este Distrito Judicial a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, haciendo valer las excepciones y defensas que considere pertinentes, ofrezca pruebas de su parte si a su derecho conviene **apercibido** que de no hacerlo así, se tendrá por perdido el derecho que pudo hacer valer dentro del término legal concedido, así como para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones ante esta Autoridad, **apercibido** que de no hacerlo será notificado por medio de ROTULON que se fije en los tableros notificadores de este Juzgado, quedando a su disposición las copias de traslado en la Primera Secretaría de Acuerdos de este H. Juzgado.

3 - 2

Apan, Hidalgo, a 20 veinte de Enero de 2010.-La C. Actuario.-Lic. Martha Alejandra Hernández Hernández.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 08-02-2010

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

MOLANGO, HGO.

EDICTO

En el Juzgado Mixto de Molango, Hidalgo, se promueve un Juicio ESCRITO FAMILIAR DE DIVORCIO NECESARIO promovido por JUAN HERNANDEZ CAMPOY en contra de ELVIRA CANO MONTIEL, Expediente número 346/2009, en el cual se dictó un acuerdo que a la letra dice:

Molango de Escamilla, Hidalgo, a veintisiete de enero del año dos mil diez.

Por presentado JUAN HERNANDEZ CAMPOY, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña, de los que visto lo indicado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 37, 38, 87, 261 y 262 del Código de Procedimientos Familiares Vigente en la Entidad, **SE ACUERDA:**

I.- Considerando la petición que vierte la parte actora en su escrito de cuenta y en atención al estado procesal de los autos, emplácese a ELVIRA CANO MONTIEL por medio de edictos que se publiquen por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo, en los tableros notificadores del Juzgado y en los lugares públicos de costumbre, con intervalos de siete días entre cada una para que comparezca a dar contestación a la demanda que en su contra instaurara JUAN HERNANDEZ CAMPOY quien como prestaciones le reclama las siguientes prestaciones: 1.- La disolución del vínculo matrimonial que une, en base a la causal III, del Artículo 103, 2.- La liquidación de la sociedad conyugal, por la cual contrajimos matrimonio civil, el cual demandó la disolución, 3.- El pago de los gastos y costa que se originen en el presente juicio; haciéndole saber a la demandada ELVIRA CANO MONTIEL que en términos de lo previsto en el último párrafo del Artículo 87 del Código de Procedimientos Familiares vigente en el Estado, se le concede un término de sesenta días, contados a partir del día siguiente en que tenga lugar la última publicación en el Periódico Oficial para que comparezca ante esta Autoridad a

dar contestación a la demanda entablada en su contra, así como para que dentro del mismo término señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, **apercibido** que en caso de no hacerlo así, se le tendrá presuntivamente confeso de los hechos que deje de contestar, asimismo se le notificará por medio de lista que se fije en los tableros notificadores del Juzgado.

II.- Notifíquese y cúmplase.

ASI, LO ACORDO Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO ANTONIO PEREZ PORTILLO, JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, QUE ACTUA CON SECRETARIO DE ACUERDOS, CIUDADANO LICENCIADO EDGAR JUAREZ ORTIZ, QUE AUTENTICA Y DA FE DE LO ACTUADO. DOY FE.

3 - 2

MOLANGO, HIDALGO, A CINCO DE FEBRERO DEL AÑO 2010.-ACTUARIO.-LICENCIADA BEATRIZ GOMEZ SERRANO.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 08-02-2010

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

En el Juzgado Tercero Civil del Distrito Judicial de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, se tramita un Juicio EJECUTIVO MERCANTIL que promueve MARIO JOSE SOUVERBILLE GONZALEZ Endosatario en Procuración de ALEJANDRO SHLAFMITZ GOMEZ en contra de DIMITRIOS EVANGELOS ARVANITAKIS TORRES, expediente número 267/2005, en el cual se dictó un auto de fecha 21 veintiuno de enero de 2010 dos mil diez, que en lo conducente dice:

I.- Como se solicita, se decreta la venta en pública subasta del bien inmueble ubicado en lote 55, manzana II, calle 1a Privada Hacienda Casablanca número 101 Fraccionamiento Haciendas de Hidalgo II, ubicado en San Antonio El Desmonte, Hidalgo, cuyo derecho de propiedad se halla inscrito en la Sección de Bienes Inmuebles del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial, bajo el número 1158502, Tomo 0, Libro 1, Sección 1a, de fecha 28 veintiocho de febrero de 2007 dos mil siete, inscrito a favor de DIMITRIOS EVANGELOS ARVANITAKIS TORRES.

II.- Se convocan postores para la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local que ocupa este Juzgado a las **09:30 nueve horas con treinta minutos del día 10 diez de marzo de 2010 dos mil diez.**

III.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de **\$680,000.00 (seiscientos ochenta mil pesos cero centavos moneda nacional)**, valor pericial estimado en autos.

IV.- Publíquense los edictos correspondientes por 3 tres veces dentro de 9 nueve días en los lugares públicos de costumbre que resultan ser los tableros notificadores de este Juzgado, en los tableros del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial, en los tableros de la Presidencia Municipal de Pachuca de Soto, Hidalgo, en el Periódico Oficial del Estado, en el diario "Criterio", así como en la ubicación del inmueble motivo de remate".

V.- Se hace saber a los interesados que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente una cantidad igual o por lo menos el 10% diez por ciento del valor otorgado al bien motivo del remate, lo anterior en términos de lo previsto por los Artículos 481 y 482 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria al Código de Comercio.

VII.- Queda a la vista de los interesados el avalúo que exhibió la parte actora, lo anterior en virtud de los puntos que antecede.

VII.- Notifíquese y cúmplase.

3 - 2

Pachuca de Soto, Hidalgo; lunes 08 ocho de febrero de 2010 dos mil diez.-ACTUARIO.-LICENCIADO ALEJANDRO CARLOS RIVERA GUERRERO.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 09-02-2010

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

EN EL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR GUSTAVO ZALDIVAR VILLAGRAN en contra de MARIA DE LOS ANGELES CHAVEZ LAMBROS Y JESUS ANGEL FLORES CALLEJAS, EXPEDIENTE NUMERO 479/2008, LA JUEZ SEXTO DE LO CIVIL DICTO UN AUTO QUE EN SU PARTE CONDUCENTE DICE:

En la Ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a 25 veinticinco de enero del 2010 dos mil diez.

Por presentado GUSTAVO ZALDIVAR VILLAGRAN, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 135, 473, 552, 553, 554, 558 y 561 del Código de Procedimientos Civiles; SE ACUERDA:

I.- Como lo solicita y por ser el momento procesal oportuno, se decreta en venta pública la subasta del bien inmueble hipotecado y descrito en autos, consistente en el Lote número 08 ocho, de la Manzana "A", ubicado en Avenida 6 seis sin número, del Fraccionamiento Plutarco Elías Calles en esta ciudad.

II.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$833,355.34 (OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS TREINTA Y CUATRO CENTAVOS MONEDA NACIONAL), valor pericial estimado en autos.

III.- Se convocan postores a la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las 10:00 diez horas del día 09 nueve de marzo del año en curso.

IV.- Publíquese los edictos correspondientes por dos veces, de siete en siete días, fijándose en los lugares públicos de costumbre (puertas del Juzgado y lugar del inmueble a rematar), debiéndose insertar dichos edictos en el Periódico Oficial del Estado y en el diario "Sol de Hidalgo", que se edita en esta ciudad, en los que se indique el valor, el día, la hora, y el sitio del remate.

V.- Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firma la Juez Sexto de lo Civil de este Distrito Judicial, Licenciada CELIA RAMIREZ GODINEZ que actúa legalmente con Secretario Licenciada LAURA ELIZABETH CHINCOLLA HIDALGO que autoriza y da fé.

2 - 2

Pachuca, Hidalgo, 03 de febrero del 2010.-C. ACTUARIO SEXTO DE LO CIVIL.-LIC. MARIA DE LOS ANGELES RAMIREZ GARCIA.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 08-02-2010

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

EN LOS AUTOS DEL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR FRANCISCA OLIMPIA PACHECO RAMIREZ, EN CONTRA DE "CONSORCIO MAGGNO DE SORIA" SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, EXPEDIENTE NUMERO 976/2007, LA JUEZ SEXTO DE LO CIVIL, DICTO UN AUTO QUE EN SU PARTE CONDUCENTE DICE:

En Pachuca de Soto, Hidalgo, a 26 veintiséis de Enero del año 2010 dos mil diez.

Por presentado Jorge Razo Soto con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los

Artículos 1054, 1071, 1072, 1257, 1410 y 1411 del Código de Comercio, así como de acuerdo a lo dispuesto por los Números 552, 553, 554, 558, 559, 560, 561, 562, 563, 565 y 567 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, aplicado supletoriamente a la Legislación Mercantil, **se Acuerda:**

I.- Como lo solicita el promovente, se decreta en pública subasta la venta del bien embargado mediante acuerdo de 13 trece de Mayo de 2009 dos mil nueve, consistente en la fracción marcada con el número 1 uno, del predio denominado DINARENAULT-SIDENA, ubicada en Ciudad Sahagún, Municipio de Tepeapulco, Hidalgo, cuyas medidas y colindancias obran en autos.

II.- Como base para el remate, habrá de considerarse el único avalúo emitido por el Perito Valuador designado por la parte actora, al cual se tuvo a la parte demandada por conforme tácitamente.

III.- Se convocan postores a la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las 14:00 catorce horas del día 04 cuatro de Marzo del año 2010 dos mil diez.

IV.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$7,000,186.00 siete millones ciento ochenta y seis pesos cero centavos.

V.- Publíquese los edictos correspondientes, anunciándose por 03 tres veces dentro de 09 nueve días, en los tableros notficadores y puertas de este Juzgado, debiendo insertarse además en el Periódico Oficial del Estado y en el diario El Sol de Hidalgo; asimismo, considerando que el lugar de ubicación del inmueble se encuentra fuera de la demarcación territorial de este Distrito Judicial, gírese atento exhorto al Juez Civil y Familiar Competente por Turno de Apan, Hidalgo, para que en auxilio de las labores de este Juzgado ordene la publicación de los edictos en los tableros y puertas del Juzgado a su cargo, en el lugar en donde físicamente se encuentra el inmueble a rematar, así como en los lugares públicos de costumbre.

VI.- Dígase a la parte actora que la comunicación procesal antes referida quedará a su disposición dentro de los siguientes 03 tres días a aquél en que se presente a solicitar su elaboración en la Secretaría a efecto de hacerlo llegar a su destino, concediéndose el término de 15 quince días para su diligenciación.

VII.- Para formar parte en la subasta los interesados deberán consignar previamente en billete de depósito, una cantidad igual a por lo menos el 10% diez por ciento del valor del inmueble que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

VIII.- Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así, lo acordó y firma la Licenciada Celia Ramírez Godínez, Juez Sexto Civil de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario de Acuerdos, Licenciado Vladimir Rodríguez Molano, que autentica y da fé. Doy fé.

VALOR.- \$7,000,186.00 (siete millones ciento ochenta y seis pesos cero centavos). VALOR PERICIAL ESTIMADO EN AUTOS.

DIA Y HORA DE REMATE.- 14:00 CATORCE HORAS DEL DIA 04 CUATRO DE MARZO DEL 2010 DOS MIL DIEZ.

SITIO DE REMATE.- EN EL LOCAL QUE OCUPA ESTE JUZGADO.

3 - 2

Pachuca, Hidalgo, a 02 dos de febrero de 2010 dos mil diez.-ACTUARIO SEXTO DE LO CIVIL.-LICENCIADO JUAN GABRIEL BARRERA ALCANTARA.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 10-02-2010

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR

TIZAYUCA, HGO.

EDICTO

En la Ciudad de Tizayuca, Estado de Hidalgo; 04 cuatro de diciembre del año 2009 dos mil nueve.

VISTOS, para dictar Sentencia Definitiva dentro del Juicio **ORDINARIO CIVIL**, promovido por **VALENTINA MORALES FLORES**, en contra de **ANTONIO MARQUEZ RODRIGUEZ**, relativo al expediente número 124/2007, y citados que fueron las partes para tal efecto, hoy se dicta de acuerdo a los siguientes: **RESULTANDO**: **CONSIDERANDOS**: **RESUELVE**:

PRIMERO.- El suscrito Juez resultó competente para conocer y resolver en sentencia definitiva el presente Juicio.

SEGUNDO.- Resultó procedente la Vía **ORDINARIA CIVIL** intentada.

TERCERO.- La actora **VALENTINA MORALES FLORES**, probó los hechos constitutivos de su acción, el demandado **ANTONIO MARQUEZ RODRIGUEZ**, no contestaron la demanda siguiéndose el Juicio en su rebeldía.

CUARTO.- En consecuencia, se condena a el demandado **ANTONIO MARQUEZ RODRIGUEZ**, al otorgamiento y firma de Escritura Pública de Compraventa, ante el Notario Público que se designe dentro de este Distrito Judicial, a favor de la actora **VALENTINA MORALES FLORES**, respecto del inmueble materia de este juicio la casa marcada con el Lote 8 ocho, Manzana 118 ciento dieciocho, de la Zona 4, del poblado de Acayuca, Municipio de Zapotlán de Juárez, Hidalgo, cuyas medidas colindantes son: **AL NORESTE**: Mide 5.76 metros con Solar Cinco; **AL SURESTE**: Mide 10.13 metros con Solar Nueve; **AL SUROESTE**: Mide 6.12 metros con Solar Nueve, y **AL NOROESTE**: 10.71 metros con calle Lindero.

QUINTO.- Una vez cause ejecutoria la presente sentencia remítase los presentes autos con efecto devolutivo en los términos del Artículo 61 de la Ley del Notariado en el Estado, al Notario Público que designe el actor y que ejerza sus funciones en este Distrito Judicial para efectos de la protocolización de la escritura correspondientes.

SEXTO.- En los términos del Artículo 627 del Código de Procedimientos Civiles del Estado notifíquese la presente sentencia al demandado por medio de **LISTA**, y además publíquese a través de edictos los puntos resolutive de esta sentencia por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, así como en el diario Sol de Hidalgo.

SEPTIMO.- No se hace especial mención en costas en esta instancia.

OCTAVO.- "De conformidad con lo establecido por el Artículo 23 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental para el Estado, que establece: "EL Poder Judicial deberá hacerle publicas las sentencias que han causado estado o ejecutoria. En todo caso solo mediante previa conformidad de las partes, se procederá a la publicación de los datos personales", por lo que una vez que la presente resolución haya causado estado (o ejecutora) deberá hacerse pública. Hágase saber a las partes (o promovente) el derecho que se les asiste para otorgar su consentimiento por escrito dentro del término de tres días a efecto de que se publiquen sus datos personales y en caso de no hacerlo se tendrá por negada dicha autorización".

NOVENO.- NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

Así lo revolió y firmó definitivamente al C. Licenciado **ELIGIO JOSE URIBE MORA**, Juez Primero Civil y Familiar de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario de Acuerdos Licenciada **LUZ VERONICA SAMPERIO RAMIREZ**, que autentica y da fé. **DOY FE.**

2 - 2

TIZAYUCA, HIDALGO, ENERO DE 2010.-LA C. ACTUARIO **ADSCRITO.-LIC. PATRICIA ELENA URIBE LEYVA.-Rúbrica.**

Derechos Enterados. 05-02-2010

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

DENTRO DEL JUICIO SUCESORIO INSTESTAMENTARIO A BIENES DE RAUL RAMIREZ CARMONA, EXPEDIENTE 786/2009, OBRAN EN AUTOS ENTRE OTRAS CONSTANCIAS, LAS SIGUIENTES:

I.- Regístrese y fórmese expediente bajo el número que le corresponda.

II.- Se tiene a los promoventes denunciando la sucesión intestamentario a bienes de RAUL RAMIREZ CARMONA.

III.- Dése la intervención que corresponda a la Agente del Ministerio Adscrita.

IV.- Se abre la sección primera.

V.- Gírense los oficios respectivos a la Dirección del Archivo General de Notarías del Estado de Hidalgo y al Registrador Público de la Propiedad en Pachuca de Soto para que informen si en dichas instituciones obra constancia de disposición testamentaria otorgada por RAUL RAMIREZ CARMONA.

VI.- Toda vez que la presente sucesión es denunciada por parientes colaterales y a efecto de dar cumplimiento a lo ordenado en el Numeral 793 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena fijar avisos en el lugar del juicio, que resultan ser los tableros notificadores de este Organismo Jurisdiccional, y en los lugares del nacimiento y fallecimiento del de cujus, que resultan ser los estrados de la Presidencia Municipal de Pachuquilla, Mineral de la Reforma, Hidalgo, anunciando la muerte sin testar de RAUL RAMIREZ CARMONA, así como los nombres de quienes reclaman la herencia, cuyo parentesco es el de colateral en segundo grado por ser hermanos, llamando a los que se crean con igual o mejor derecho a heredar para que se presenten en este Juzgado a reclamar la herencia dentro del término de 40 cuarenta días.

VII.- Así mismo publíquense los edictos antes ordenados por 2 dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación en la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo, denominado El Sol de Hidalgo.

VIII.- Se señalan las 9:00 NUEVE HORAS DEL DIA 21 VEINTIUNO DE OCTUBRE DELAÑO EN CURSO, para que tenga verificativo el desahogo de la testimonial prevista en el Artículo 787 del Código de Procedimientos Civiles, debiéndose citar, en su preparación, a la Agente del Ministerio Público Adscrita.

IX.- Se tiene a los promoventes señalando el domicilio de la posible heredera **BLANCA BERTHA RAMIREZ CARMONA**, a efecto de que notifique la radicación de la sucesión intestamentaria a bienes de RAUL RAMIREZ CARMONA, para que si a sus intereses conviene comparezca a deducir sus posibles derechos hereditarios.

X.- Previa copia certificada, toma de razón y recibo que obre en autos devuelvase a los ocuriantes las documentales que anexan al de cuenta.

XI.- A efecto de acreditar el entroncamiento de los ocuriantes con el autor de la presente sucesión, requiéraseles para que exhiban copia certificada del Acta de Nacimiento del de cujus.

XII.- Por señalado como domicilio para recibir notificaciones de carácter personal el que dejó establecido en el escrito de cuenta, teniéndose por autorizados para tal efecto, así como para recibir documentos al profesionista mencionado en el mismo.

XIII.- Notifíquese personalmente y cúmplase.

2 - 2

PACHUCA DE SOTO, ESTADO DE HIDALGO, ENERO DELAÑO 2010 DOS MIL DIEZ.-ACTUARIO DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL.-LICENCIADA LETICIA SANDOVAL ALVAREZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 05-02-2010

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

En el Juzgado Tercero Civil del Distrito Judicial de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, se tramita un **JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO** promovido por **JOSE LUIS AGUILAR GUTIERREZ** Apoderado Legal de **BANCO NACIONAL DE MEXICO S.A.** en contra de **JAVIER REYES RAZO y SOLEDAD SALGADO LLANO**, bajo el expediente número **715/1993**, y en cual se dictó un auto que dice:

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 11 once de enero de 2010 dos mil diez.

Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 55, 104, 127, 131, 276, 324, 473, 552, 553, 558, 561 y 565 del Código de Procedimientos Civiles, se ACUERDA:

I.- A petición del ocursoante, se decreta la venta en pública subasta del inmueble ubicado en calle Galeana número 61 sesenta y uno, esquina con la calle R. Gallo colonia El Arbolito, en esta ciudad, cuyo derecho de propiedad se halla inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial, en la Sección de Bienes Inmuebles bajo el número 508 quinientos ocho, Tomo 75 setenta y cinco, Libro 0 cero, Volumen 3 tres, Sección 1 uno, de fecha 27 veintisiete de noviembre de 1959 mil novecientos cincuenta y nueve.

II.- Se convocan postores para la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local que ocupa este Juzgado a las 9:30 nueve horas treinta minutos del día lunes 26 veintiséis de febrero de 2010 dos mil diez.

III.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$790,100.00 setecientos noventa mil cien pesos cero centavos moneda nacional, valor pericial estimado en autos.

IV.- Publíquense los edictos correspondientes por 2 dos veces, de 7 siete en 7 siete días, en los sitios públicos de costumbre, en el Periódico Oficial del Estado, en los tableros de la Presidencia Municipal de esta ciudad, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial, en el inmueble motivo de este juicio, así como en los tableros notificadores de este H. Juzgado y el diario El Milenio.

V.- Se hace saber a los interesados que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente una cantidad igual o por lo menos el 10% diez por ciento del valor otorgado al bien motivo del remate, lo anterior en términos de lo previsto por el Artículo 562 del Código de Procedimientos Civiles.

VI.- En atención a lo establecido en el Artículo 565 del Cuerpo Legal en cita, se ordena poner de manifiesto el avalúo rendido en autos a la vista de los interesados.

VII.- Notifíquese personalmente y cúmplase del auto anterior queda debidamente notificada la parte actora. Con lo que termina la presente diligencia, firmando al margen y al calce los que intervinieron y quisieron hacerlo, previa lectura y ratificación de su contenido. Con lo que se cierra y se autoriza lo actuado. DOY FE.

ASI LO ACORDO Y FIRMA EL JUEZ TERCERO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, **LICENCIADO JOSE ANTONIO RUIZ LUCIO**, QUE ACTUA CON SECRETARIO DE ACUERDOS, **LICENCIADA IVONNE MONTIEL ANGELES**, QUE DA FE.

2 - 2

Pachuca de Soto, Hidalgo; a 20 veinte de enero de 2010 dos mil diez.-**ACTUARIO.-LICENCIADO ALEJANDRO CARLOS RIVERA GUERRERO**.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 10-02-2010

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

En el Juzgado Tercero Civil del Distrito Judicial de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, se tramita un **JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO** promovido por **MARIA DEL PILAR SANCHEZ SANCHEZ** en su carácter de Apoderado Legal del **INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT)** en contra de **ARMANDO ANTONIO CERMEÑO PEREZ** bajo el expediente número **179/2007**, y en cual se dictó un auto que dice:

Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo; a 12 doce de enero de 2010 dos mil diez.

Por presentado **DANIEL OROZCO VEGA**, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 44, 47, 127, 473, 552, 553, 554, 558, 560, 561 y 565 del Código de Procedimientos Civiles, se ACUERDA:

I.- Como se solicita, se decreta la venta en pública subasta del bien inmueble ubicado en el lote 279, manzana VIII, de la calle Primera del Cuarzo, del Fraccionamiento Colinas de Plata, Mineral de la Reforma, Hidalgo, cuyo derecho de propiedad se halla inscrito en la Sección de Bienes Inmuebles del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial, bajo el número 130152, Libro I, Sección 1a, según asiento de fecha 15 quince de noviembre del año 2005 dos mil cinco, inscrito a favor de **ARMANDO ANTONIO CERMEÑO PEREZ**.

II.- Se convocan postores para la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local que ocupa este Juzgado a las 09:30 nueve horas con treinta minutos del día 01 primero de marzo de 2010 dos mil diez.

III.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$406,000.00 (cuatrocientos seis mil pesos cero centavos moneda nacional), valor pericial estimado en autos.

IV.- Publíquense los edictos correspondientes por 2 dos veces consecutivas de 7 siete en 7 siete días en los lugares públicos de costumbre que resultan ser los tableros notificadores de este Juzgado, en los tableros del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial, en los tableros de la Presidencia Municipal de Mineral de la Reforma, Hidalgo, en el Periódico Oficial del Estado, en el diario "El Sol de Hidalgo", así como en la ubicación del inmueble motivo de remate.

V.- Se hace saber a los interesados que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente una cantidad igual o por lo menos el 10% diez por ciento del valor otorgado al bien motivo del remate, lo anterior en términos de lo previsto por el Artículo 562 del Código de Procedimientos Civiles.

VI.- Queda a la vista de los interesados el avalúo que exhibió la parte actora, lo anterior en virtud de los puntos que antecede.

VII.- Notifíquese y cúmplase.

ASI LO ACORDO Y FIRMA EL JUEZ TERCERO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, **LICENCIADO JOSE ANTONIO RUIZ LUCIO**, QUE ACTUA CON SECRETARIO DE ACUERDOS, **LICENCIADA IVONNE MONTIEL ANGELES**, QUE DA FE.

2 - 2

Pachuca de Soto, Hidalgo; a 02 dos de febrero de 2010 dos mil diez.-**ACTUARIO.-LICENCIADO ALEJANDRO CARLOS RIVERA GUERRERO**.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 10-02-2010

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

QUE EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR IRAM MOCTEZUMA COVARRIBIAS, APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de MIGUEL CARLOS LOZANO CORTES, EXPEDIENTE NUMERO 939/2008.

Se señalan de nueva cuenta las 10:00 diez horas del día 25 veinticinco de febrero de 2010 dos mil diez, para que tenga verificativo la Primera Almoneda de Remate, respecto del bien inmueble ubicado en calle Siete, número 104, Lote 32, Manzana X diez, Fraccionamiento Rinconada de San Francisco, Mineral de la Reforma, Hidalgo, cuyo derecho de propiedad consta inscrito bajo el número 197, Tomo 1-B, Libro 1, Sección Primera, de fecha 11 once de abril de 2001 dos mil uno, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$220,000.00 doscientos veinte mil pesos, cero centavos, moneda nacional, valor pericial estimado en autos.

Publiquense los edictos correspondientes por 2 dos veces de 7 siete en 7 siete días en los sitios públicos de costumbre, en el Periódico Oficial del Estado y el diario Milenio de esta Ciudad.

Se hace saber a los interesados que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente una cantidad igual o por lo menos del 10% diez por ciento del valor otorgado al bien motivo del remate, de conformidad con lo previsto por el Artículo 562 del Código de Procedimientos Civiles.

En atención a lo establecido en el Artículo 565 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena poner de manifiesto el avalúo rendido en autos a la vista de los interesados.

2 - 2

A T E N T A M E N T E.-Pachuca de Soto, Hidalgo, febrero de 2010.-EL C. ACTUARIO.-LICENCIADO RODOLFO YARIT WONG MONTES.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 10-02-2010

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

Dentro del JUICIO ORDINARIO CIVIL promovido por ODILON GOMEZ LATORRE en contra de REAL DE MEDINAS, S.A. Expediente Número 890/2008, se ha dictado entre otros, el acuerdo que a la letra dice:

Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a 19 diecinueve de enero del-2010 dos mil diez.

Por presentado ODILON GOMEZ LATORRE, con su personalidad que tienen acreditada en autos, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 53, 55, 111, 254, 255, 256, 257, 258, 259 del Código de Comercio, SE ACUERDA:

I.- Se tiene al ocursoante acusando la rebeldía en que incurrió la parte demandada REAL DE MEDINAS S.A. al no haber dado contestación a la demanda instaurada en su contra y por perido su derecho para hacerlo y se tiene como presuntamente confesos de los hechos que de la demanda dejaron de contestar.

II.- En razón de que los codemandados antes mencionados, no señaló domicilio para oír y recibir notificaciones notifíquesele por medio de cédula.

III.- Se declara fijada la litis en el presente juicio abriéndose el presente juicio a prueba.

IV.- Se concede a las partes un plazo legal de diez días para que ofrezcan sus respectivas probanzas.

V.- Publíquese el presente auto por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado.

VI.- NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

ASI lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado CARLOS FRANCISCO QUEZADA PEREZ, Juez Primero Civil de este Distrito Judicial, que actúa con Segundo Secretario de Acuerdos LIC. ROSENDA SANCHEZ SANCHEZ, que autentica y da fé.

2 - 2

PACHUCA, HIDALGO, FEBRERO 2010.-LA C. ACTUARIO.-LIC. BERTHA CORTES TORRES.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 10-02-2010

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

En los autos del Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por GUILLERMO GOMEZ HERNANDEZ Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de MELECIO ORTEGA ROSALES, expediente número 518/2008.

I.- Con base a los solicitado por el ocursoante, se decreta en pública subasta el inmueble ubicado en el Departamento 3 tres, edificio 13 trece, manzana 3 tres, calle Atenea, Fraccionamiento DINASEDNA EL CHACON, Pachuca de Soto, Hidalgo, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: **AL NORTE:** Con 2 líneas de 1.50 metros y 5.60 metros con área comunal y andador; **AL SUR:** En 2 líneas de 1.50 metros y 5.60 metros y linda con área común en posesión del mismo y DP. 1, ED 13, lote 13, manzana 3; **AL ORIENTE:** En 8.50 metros y linda con cubo de escalera y área comunal; **AL PONIENTE:** En 3 líneas de 2.90 metros, 2.80 metros y 2.80 metros y linda con área común en posesión del mismo, DT 4, ED 12, LT 12, MZ 3; Arriba: Con DT 7, ED 13, LT 13 Y MZ 3; Abajo: Linda con terreno firme cuyas demás características obran en autos.

II.- Se convoca a la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local de éste Juzgado, señalándose las 10:00 diez horas del día 25 VEINTICINCO DE FEBRERO DE 2010 DOS MIL DIEZ.

III.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$177,000.00 (CIENTO SETENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.) valor pericial estimado en autos.

IV.- Como lo dispone el Artículo 558 del Código de Procedimientos Civiles, publíquense los edictos correspondientes por 2 dos veces consecutivas de 7 siete en 7 siete días en el Periódico Oficial del Estado y en el diario "EL SOL DE HIDALGO", así como en las puertas del Juzgado y lugares públicos de costumbre.

V.- Con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 565 del Código de Procedimientos Civiles, queda a la vista de los interesados, en la Secretaria de este Juzgado, el avalúo que obra en autos, para que se asistan de ellos.

VI.- Notifíquese y cúmplase.

Así definitivamente lo resolvió y firmó la Licenciada LYBETH ROBLES GUTIERREZ, Juez Cuarto Civil del Distrito Judicial de Pachuca de Soto, Hidalgo, que actúa legalmente con Secretario Licenciada DINORAH HERNANDEZ RICARDI que autentica y da fé.

2 - 2

Pachuca de Soto, Hidalgo, febrero 02 dos de 2010.-EL C. ACTUARIO CUARTO DE LO CIVIL.-LIC. OCTAVIO GONZALEZ RICARDI.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 10-02-2010

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR

HUEJUTLA, HGO.

EDICTO

Dentro del expediente número **810/2005**, relativo al Juicio **SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DEL EXTINTO RODRIGO LEINES DIAZ**, el cual ha sido promovido por **CATALINA LEINES HERNANDEZ**, se dictó el presente acuerdo:

En la Ciudad de Huejutla de Reyes, Hidalgo, a 29 veintinueve de enero de 2010 dos mil diez.

Por presentada **CATALINA LEINES HERNANDEZ**, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado, el estado que guarda la presente sucesión y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 55, 104, 113, 135, 770, 771, 785, 786, 787, 789 y 793 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Hidalgo, así como en la Jurisprudencia Firme resuelta por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, funcionando en Pleno, Tesis de Sala, visible en al Novena Epoca, del Apéndice al Semanario Judicial de la Federación, Tomo Segundo, Página 133, publicado en el mes de diciembre de 1995 como Jurisprudencia P./J.47/95, que a la letra dice: "...**FORMALIDADES ESENCIALES DEL PROCEDIMIENTO. SON LAS QUE GARANTIZAN UNA ADECUADA Y OPORTUNA DEFENSA PREVIA AL ACTO PRIVATIVO.**- La garantía de audiencia establecida por el Artículo 14 Constitucional consiste en otorgar al gobernado la oportunidad de defensa previamente al acto privativo de la vida, libertad, propiedad, posesiones o derechos, y su debido respeto impone a las Autoridades, entre otras obligaciones, la de que en el juicio que se siga, se cumplan las formalidades esenciales del procedimiento. Estas son las que resultan necesarias para garantizar la defensa adecuada antes del acto de privación y que, de manera genérica se traducen en los siguientes requisitos: 1).- La notificación del inicio del procedimiento y sus consecuencias; 2).- La oportunidad de ofrecer y desahogar las pruebas en que se finque la defensa; 3).- La oportunidad de alegar; y 4).- El dictado de una resolución que dirima las cuestiones debatidas. De no respetarse estos requisitos se dejaría de cumplir con el fin de la garantía de audiencia, que es evitar la indefensión del afectado..."; **SE ACUERDA:**

I.- Tomando en consideración que de las constancias de autos específicamente del auto de 19 diecinueve de enero del 2007 dos mil siete, en la que se desprende que **ISELA LEINES AGUILAR**, resulta a dicho de la denunciante ser hija del de cujus, por lo que se colige la existencia de otro vástago del autor de la presente sucesión, que pudieran tener aspiración a la herencia; en tal virtud y para el efecto de no dejar en estado de indefensión a dicha presunta heredera, y tomando en consideración de que se ignora el domicilio de la presunta heredera **ISELA LEINES AGUILAR**, en términos de la fracción II segunda del Artículo 121 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Hidalgo, se faculta al C. Actuario adscrito a este H. Juzgado para expedir para su publicación los edictos correspondientes, los cuales se publicarán por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y diario Sol de Hidalgo, con intervalos de siete días entre cada una, en los que se le haga saber que si a sus intereses conviene, deberá presentarse ante esta Autoridad, dentro de un término de que no excederá de **sesenta días** después del último edicto, y le haga saber que se ha radicado en este Juzgado la muerte sin testar de **RODRIGO LEINES DIAZ**, fecha y lugar de fallecimiento, haciéndole de su conocimiento de que quien promueve en el presente juicio es la promotora **CATALINA LEINES HERNANDEZ**, así mismo se le requiere para que en el caso de comparecer señale domicilio para oír y recibir notificaciones ante este H. Juzgado; **apercibida** que en caso de no hacerlo así las subsecuentes notificaciones y aún las de carácter personal se le practicará por medio de lista.

II.- Hecho sea lo anterior se acordará lo que en derecho proceda.

III.- Notifíquese y Cúmplase.

Así lo acordó y firma el ciudadano **LICENCIADO MOISES CARMONA RAMOS**, Juez Civil y Familiar de Primera Instancia de este Distrito Judicial, que actúa legalmente con Secretario de Acuerdos **LICENCIADO SERGIO RAUL HERNANDEZ LARREA**, que autoriza y da fé. DOY FE.

3 - 1

C. ACTUARIO JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE HUEJUTLA DE REYES, HIDALGO.-LIC. OSCAR EDUARDO ARELLANO ORDÓÑEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 16-02-2010

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

En el Juzgado Tercero Civil del Distrito Judicial de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, se tramita un Juicio **EJECUTIVO MERCANTIL** que promueve **JOSE ANTONIO ESPINOSA FLORES y/o GRISELDA ALCAIDE FERNANDEZ** Endosatarios en Procuración de **LEONARDO MAYA HERNANDEZ** en contra de **JULIA HERNANDEZ SANCHEZ**, expediente número **73/2008**, en el cual se dictó un auto de fecha 22 veintidós de enero de 2010 dos mil diez, que en lo conducente dice:

I.- Como se solicita, se decreta la venta en pública subasta del bien inmueble ubicado en el cerro de Las Lajas, calle Bugambilia sin número, en esta Ciudad, cuyo derecho de propiedad se halla inscrito en la Sección de Bienes Inmuebles del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial, bajo el número 344, Tomo 1, Libro 1, Volumen 2, Sección 1a, de fecha 7 siete de mayo de 1985 mil novecientos ochenta y cinco, inscrito a favor de **JULIA HERNANDEZ SANCHEZ**.

II.- Se convocan postores para la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local que ocupa este Juzgado a las **09:30 nueve horas con treinta minutos del día 11 once de marzo de 2010 dos mil diez**.

III.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de **\$255,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL)**, valor pericial estimado en autos.

IV.- Publíquense los edictos correspondientes por 3 tres veces dentro de 9 nueve días en los lugares públicos de costumbre que resultan ser los tableros notificadores de este Juzgado, en los tableros del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial, en los tableros de la Presidencia Municipal de Pachuca de Soto, Hidalgo, en el Periódico Oficial del Estado, en el diario "Milenio", así como en la ubicación del inmueble motivo de remate.

V.- Se hace saber a los interesados que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente una cantidad igual o por lo menos el 10% diez por ciento del valor otorgado al bien motivo del remate, lo anterior en términos de lo previsto por los Artículos 481 y 482 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria al Código de Comercio.

VII.- Queda a la vista de los interesados el avalúo que exhibió la parte actora, lo anterior en virtud de los puntos que antecede.

VII.- Notifíquese y cúmplase.

3 - 1

Pachuca de Soto, Hidalgo; jueves 03 tres de febrero de 2010 dos mil diez.-ACTUARIO.-LICENCIADO ALEJANDRO CARLOS RIVERA GUERRERO.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 17-02-2010

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

ZIMAPAN, HGO.

EDICTO

Dentro del Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO, promovido por ELEUTERIO ESPINO MARTINEZ a bienes de ODILON ESPINO GARCIA, EXPEDIENTE NUMERO 458/2009, SE DICTO UN ACUERDO QUE A LA LETRA DICE:

En la ciudad de Zimapán de Zavala, Estado de Hidalgo, a 25 veinticinco de noviembre del año 2009 dos mil nueve.

Por presentado ELEUTERIO ESPINO MARTINEZ con su escrito de cuenta y anexos que acompañan por medio del cual denuncian la muerte sin testar de ODILON ESPINO GARCIA. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Numerales 55, 111, 757, 762, 770, 771, 772, 773, 774, 785, 786, y 787, 793, del Código de Procedimientos Civiles vigente en la Entidad, SE ACUERDA:

I.- Fórmese y regístrese expediente bajo el número que le corresponda en el Libro de Gobierno de este H. Juzgado.

II.- Se admite lo solicitado en la vía y forma propuesta.

III.- Dése la intervención legal que le compete al C. Agente del Ministerio Público adscrito a este H. Juzgado.

IV.- Se señalan las TRECE HORAS DEL DIA 15 QUINCE DE DICIEMBRE DEL AÑO 2009 DOS MIL NUEVE, para que tenga verificativo la audiencia prevista por el Artículo 787 del Código de Procedimientos Civiles.

V.- Gírense atentos oficios al Director del Archivo de Notarías en el Estado y Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, para que informen a esta Autoridad si en las Dependencias a su cargo se encuentra registrado testamento alguno otorgado por ODILON ESPINO GARCIA.

VI.- Los documentos que se acompañan agréguese a sus autos para que surtan sus efectos legales correspondientes.

VII.- Así mismo se requiere al promovente para que exhiba Acta de Nacimiento de ODILON ESPINO GARCIA, así como de su señor padre JUAN ESPINO, lo anterior a fin de acreditar su nombramiento con el hoy de cujus.

VIII.- Toda vez que el denunciante ELEUTERIO ESPINO MARTINEZ es pariente colateral del de cujus, publíquese los edictos correspondientes por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y diario Sol de Hidalgo, anunciando la radicación del presente juicio, convocándose así a la persona o personas que crean tener igual o mejor derecho dentro de la sucesión a bienes de ODILON ESPINO GARCIA, comparezcan al presente juicio en un término de CUARENTA DIAS contados a partir de la última publicación del edicto ordenado en el Periódico Oficial del Estado, a deducir sus posibles derechos hereditarios si a sus intereses convienen.

IX.- Por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones el que indica en su escrito de cuenta, autorizado para tal efecto a los profesionistas en mención.

V.- Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firma el ciudadano LICENCIADO FERNANDO ROMERO DOMINGUEZ, Juez Mixto de Primera Instancia de este Distrito Judicial, que actúa legalmente con Secretario de Acuerdos LICENCIADO ESTALING EFREN RODRIGUEZ REYEZ, que autoriza y da fé.

2 - 1

ZIMAPAN, HIDALGO, ENERO 26, DOS MIL DIEZ.-EL C. ACTUARIO ADSCRITO AL JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA.-LIC. REY DAVID SOSA DELGADILLO.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 12-02-2010

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR EDITH CRISTINA TORRES MENDOZA en su carácter de apoderada de la C. EVANGELINA MENDOZA HERNANDEZ, EN CONTRA DE JUAN FRANCISCO RODRIGUEZ BARRAGAN EXPEDIENTE NUMERO 004/2009, EL C. JUEZ QUINTO DE LO CIVIL DICTO UN AUTO EN SU PARTE CONDUCENTE DICE:

Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a 4 cuatro de diciembre de 2009 dos mil nueve.

Vista la razón actuarial de fecha 1o. primero de diciembre del año en curso. Visto lo solicitado en la razón que se provee y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 55, 109, 110, 121 fracción II del Código de Procedimientos Civiles, se ACUERDA:

I.- En virtud que no se ha realizado el emplazamiento correspondiente por desconocerse el domicilio cierto de la demandada SILVIA RAMIREZ CHAVEZ procedase a su emplazamiento por medio de edictos que se publicarán por 3 tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y el diario Sol de Hidalgo, haciéndole saber que debe presentarse dentro de un término de 40 cuarenta días hábiles contados a partir del último edicto en el Periódico Oficial, a contestar la demanda entablada en su contra, y señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, apercibido que en caso de no hacerlo se le tendrá presuntamente confeso de los hechos que deje de contestar y será notificado por cédula, haciéndole saber que están a su disposición en esta Secretaría las copias simples de traslado.

V.- NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

A S I, lo acordó y firma el C. LIC. SAUL FERMAN GUERRERO, Juez Quinto de lo Civil de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario LIC. XOCHITL MIRELLA PIÑA CAMACHO, que da fé.

Pachuca de Soto, Hidalgo, 11 once de diciembre de 2009 dos mil nueve.

Visto el estado procesal que obra en los presentes autos y para el efecto de no cometer violaciones al procedimiento y regularizar el mismo, sin que ello implique suplencia de la queja, ni violaciones a las formalidades del procedimiento y toda vez que en auto de fecha 4 cuatro de diciembre del año en curso erróneamente se acentó el nombre de la parte demandada, con fundamento en los Artículos 47, 55, del Código de Procedimientos Civiles, se ACUERDA:

I.- Toda vez que en auto de fecha 4 cuatro de diciembre del año en curso se acentó incorrectamente el nombre de la parte demandada SILVIA RAMIREZ CHAVEZ, se hace la aclaración que el nombre correcto es JUAN FRANCISCO RODRIGUEZ BARRAGAN.

II.- Notifíquese y cúmplase.

A S I, lo acordó y firmó el LIC. SAUL FERMAN GUERRERO, Juez Quinto de lo Civil de este Distrito Judicial, que actúa legalmente con Secretario LIC. XOCHITL MIRELLA PIÑA CAMACHO, que da fé.

3 - 1

Pachuca, Hidalgo, enero del 2010.-C. ACTUARIO ADSCRITO AL JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL.-LIC. MARIA ELENA CHAVEZ MARTINEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 15-02-2010

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES A TRAVES DE SU APODERADO LEGAL DANIEL OROZCO VEGA, EN CONTRA DE EPIFANIO MIGUEL ANGEL GARCIA MENDEZ EXPEDIENTE NUMERO 652/2007, LA JUEZ SEXTO DE LO CIVIL, DICTO UN AUTO QUE EN SU PARTE CONDUCENTE DICE:

En Pachuca de Soto, Hidalgo, a 11 once de Enero del año 2010 dos mil diez.

Por presentado Daniel Orozco Vega, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y atendiendo al estado procesal que guardan los autos, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 473, 475, 552, 553, 554, 558, 559, 560, 561, 562, 563, 565 y 567 del Código de Procedimientos Civiles, se Acuerda:

I.- Como lo solicita el promovente, se autoriza la venta judicial de la finca hipotecada, tomando como base para el remate el único avalúo emitido en el presente juicio presentado por la parte actora.

II.- Se decreta la venta en pública subasta del bien inmueble consistente en el Lote 88 ochenta y ocho, Manzana I, calle 2a. Segunda Privada Hacienda La Florida, marcada con el número oficial 125 ciento veinticinco, Fraccionamiento Haciendas de Hidalgo II, ubicado en la Ex Hacienda de Pitahayas de San Antonio El Desmonte, Pachuca de Soto, Hidalgo, el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial bajo el número 158481 ciento cincuenta y ocho mil cuatrocientos ochenta y uno, Libro 1 Uno, Sección 1 Primera, de fecha 27 veintisiete de Febrero de 2007 dos mil siete.

III.- Se convocan postores para la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local que ocupa este Juzgado el día 10:00 diez horas del día 10 diez de Marzo de 2010 dos mil diez.

IV.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$297,000.00 doscientos noventa y siete mil pesos cero centavos, valor pericial estimado en autos.

V.- Publíquense los edictos correspondientes anunciándose por 2 dos veces de 7 siete en 7 siete días, fijándose en los lugares públicos de costumbre como son los tableros notificadores de este Juzgado y el lugar de ubicación de la finca hipotecada, debiendo insertarse además en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico El Sol de Hidalgo.

VI.- Para formar parte en la subasta los interesados deberán consignar previamente en billete de depósito, una cantidad igual a por lo menos el 10% diez por ciento del valor del inmueble que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

VII.- Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así, lo acordó y firma la Licenciada Celia Ramírez Godínez, Juez Sexto Civil de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario de Acuerdos Licenciado Vladimir Rodríguez Molano, que autentica y da fé. Doy fé.

VALOR.- \$297,000.00 DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL PESOS CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL, VALOR PERICIAL ESTIMADO EN AUTOS.

DIA Y HORA DE REMATE.- 10:00 DIEZ HORAS DEL DIA 10 DIEZ DE MARZO DE 2010 DOS MIL DIEZ.

SITIO DE REMATE.- EN EL LOCAL DE ESTE JUZGADO.

2 - 1

Pachuca, Hgo., a 08 ocho de febrero del año 2010 dos mil diez.-ACTUARIO SEXTO DE LO CIVIL.-LICENCIADO JUAN GABRIEL BARRERA ALCANTARA.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 16-02-2010

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

Dentro del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de Roxana Arce Ybarra, expediente número 4/2010, se dictó el auto de fecha 8 ocho de enero de 2010 dos mil diez, el cual a la letra dice:

Regístrese y fórmese expediente bajo el número que le corresponda.

Se tiene a la promovente denunciando la sucesión intestamentaria a bienes de **ROXANA ARCE YBARRA**.

Dése la intervención que corresponda a la Agente del Ministerio Público Adscrita.

Se abre la sección primera.

Gírense los oficios respectivos a la Dirección del Archivo General de Notarías del Estado de Hidalgo y al Registrador Público de la Propiedad en Pachuca de Soto para que informen si en dichas instituciones obra constancia de disposición testamentaria otorgada por **ROXANA ARCE YBARRA**.

Toda vez que la presente sucesión es denunciada por un pariente colateral y a efecto de dar cumplimiento a lo ordenado en el Numeral 793 del Código de Procedimientos Civiles, se ordene fijar avisos en el lugar del juicio, que resultan ser los tableros notificadores de este Organismo Jurisdiccional, y en los estrados de la Presidencia Municipal de esta Ciudad, anunciando la muerte sin testar de **ROXANA ARCE YBARRA**, así como el nombre de que quien reclama la herencia, cuyo parentesco es el de colateral en segundo grado por ser su sobrina, llamando a los que se crean con igual o mejor derecho a heredar para que se presenten en este Juzgado a reclamar la herencia dentro del término de 40 cuarenta días.

Así mismo publíquense los edictos antes ordenados por 2 dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación en la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo, denominado El Sol de Hidalgo.

Se señalan las 12:00 DOCE HORAS DEL DIA 29 VEINTINUEVE DE ENERO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo el desahogo de la testimonial prevista en el Artículo 787 del Código de Procedimientos Civiles, debiéndose citar, en su preparación, a la Agente del Ministerio Público Adscrita.

Agréguese a los autos los documentos que acompañan al escrito de cuenta para que surtan los efectos legales correspondientes.

2 - 1

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 12 doce de enero de 2010 dos mil diez.-LA ACTUARIO.-LICENCIADA LETICIA SANDOVAL ALVAREZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 16-02-2010

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR

TIZAYUCA, HGO.

EDICTO

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR LEON CRESCENCIO GARCIA HERNANDEZ EN CONTRA DE BERTHA ERDING CORTEZ DE FERRER Y MIGUEL FERRER VALAY Y REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE TIZAYUCA, HIDALGO, EXPEDIENTE NUMERO 326/2008, EL C. JUEZ CIVIL Y FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE TIZAYUCA, HIDALGO, DICTO UNA SENTENCIA QUE EN LO CONDUCENTE DICE:

EN LA CIUDAD DE TIZAYUCA, HIDALGO, A LOS 05 CINCO DIAS DE NOVIEMBRE DEL 2009 DOS MIL NUEVE.

VISTOS PARA DICTAR SENTENCIA DEFINITIVA DENTRO DEL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR LEON CRESCENCIO GARCIA HERNANDEZ EN CONTRA DE BERTHA ERDING CORTEZ DE FERRER Y MIGUEL FERRER VALAY Y REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE TIZAYUCA, HIDALGO, EXPEDIENTE NUMERO 326/2008, Y CITADAS QUE FUERON LAS PARTES PARA TAL EFECTO, HOY SE DICTA DE ACUERDO A LOS SIGUIENTES:

RESULTANDOS I.- CONSIDERANDOS I.- II.- III.-

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS DEL 78 AL 82, 253, 279, 332, 402, 407, 409, 410, 415 Y DEMAS RELATIVOS Y APLICABLES DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, ASI COMO LOS ARTICULOS 865, 866, 881, 898, 899, 900, 901, 1226, 1227, 1231, 1232 DEL CODIGO CIVIL VIGENTE EN EL ESTADO, Y LA TESIS DE JURISPRUDENCIA TRANSCRITA, ES DE RESOLVERSE Y SE: **R E S U E L V E:**

PRIMERO.- El Suscrito Juez resultó competente para conocer y resolver en sentencia definitiva el presente juicio.

SEGUNDO.- Resultó procedente la Vía Ordinaria Civil intentada.

TERCERO.- La parte actora **C. LEON CRESCENCIO GARCIA HERNANDEZ** probó los hechos constitutivos de sus pretensiones y los demandados **BERTHA ERDING CORTEZ DE FERRER Y MIGUEL FERRER VALAY** no contestaron la demanda instaurada en su contra lo mismo por su parte el REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, no obstante de haber sido debidamente notificados y apercibidos como consta en autos.

CUARTO.- En consecuencia se declara que ha operado la prescripción positiva adquisitiva a favor de la parte actora **C. LEON CRESCENCIO GARCIA HERNANDEZ** de una fracción del predio identificada como "Lote 1 uno, de la Manzana "L" (cincuenta romano), del Fraccionamiento "El Cid de Tizayuca", de este Municipio de Tizayuca, Hidalgo, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: **AL NORTE.-** Mide 30.00 metros y linda con calle Parrales; **AL SUR.-** Mide 30.00 metros y linda con Lote 02 dos; **AL ESTE.-** Mide 19.62 metros linda con Lote 14 catorce; **AL OESTE.-** Mide 19.34 metros y linda con calle Palo Bobo; Por lo tanto el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial, deberá cancelar la inscripción de dicho predio que se encuentra inscrito en esta Dependencia bajo el número 81 ochenta y uno, del Tomo 1o. Primero, Libro 1o. Primero, de la Sección 1a. Primera, de fecha 02 dos de marzo del año 1993 mil novecientos noventa y tres y que aparece a favor de la demandada **BERTHA ERDING CORTEZ DE FERRER**, ésto dentro del término de 5 cinco días a partir de que cause ejecutoria la presente sentencia, para tal efecto deberá girarse el oficio correspondiente.

QUINTO.- En los términos del Artículo 1232 del Código Civil vigente en el Estado y una vez que cause ejecutoria la presente sentencia que ha declarado procedente la acción de prescripción a favor del actor, deberá de inscribirse en el Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial y servirá de Título de Propiedad al poseedor **LEON CRESCENCIO GARCIA HERNANDEZ**.

SEXTO.- No se hace especial condena en costas en esta Instancia.

SEPTIMO.- "De conformidad con lo establecido por el Artículo 23 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental para el Estado de Hidalgo, que establece "El Poder Judicial deberá hacer públicas las sentencias que han causado estado o ejecutoria. En todo caso, solo mediante previa conformi-

dad de las partes, se procederá a la publicación de los datos personales", por lo que una vez que la presente resolución haya causado estado (o ejecutoria) deberá hacerse pública. Hágase saber a las partes (o promovente) el derecho que les asiste para otorgar su consentimiento por escrito dentro del término de 3 días a efecto de que se publiquen sus datos personales y en caso de no hacerlo, se tendrá por negada dicha autorización".

OCTAVO.- Notifíquese personalmente y cúmplase.

A S I lo resolvió definitivamente y firma el C. LIC. ELIGIO JOSE URIBE MORA, Juez Civil y Familiar de Primera Instancia de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario de Acuerdos LICENCIADA LUZ VERONICA SAMPERIO RAMIREZ, que autentica y da fé. DOY FE.

OTRO AUTO.

En la ciudad de Tizayuca, Hidalgo, a 08 ocho de diciembre del 2009 dos mil nueve.

Por presentado LEON CRESCENCIO GARCIA HERNANDEZ con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en los Artículos 83, 628, 629 del Código de Procedimientos Familiares, SE ACUERDA:

I.- Como lo solicita, se hace la aclaración de la sentencia definitiva de 5 cinco de noviembre del año en curso, en los términos del Artículo 625, 627 del Código de Procedimientos Civiles en el sentido de que deberán publicarse en edictos por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial, los puntos resolutive de dicha sentencia.

II.- Cúmplase.

Así lo acordó y firma el C. Juez Civil y Familiar de Primera Instancia de este Distrito Judicial LICENCIADO ELIGIO JOSE URIBE MORA que actúa con Secretario LICENCIADA LUZ VERONICA SAMPERIO RAMIREZ que da fé. DOY FE.

2 - 1

TIZAYUCA, HIDALGO, FEBRERO DEL 2010.-LA C. ACTUARIO.- LIC. PATRICIA ELENA URIBE LEYVA.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 17-02-2010

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

ATOTONILCO EL GRANDE, HGO.

EDICTO

En el Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de **TOMAS JOSE LUIS HERNANDEZ** promovido por **MA. PAZ GRACIELA HERNANDEZ, DALILA, JUAN, J. MARGARITO, MARIA DEL CARMEN Y EFRAIN MONTEERRUBIO HERNANDEZ**, EXPEDIENTE NUMERO 227/2009, obra un auto que a la letra dice:

Atotonilco el Grande, Hidalgo; a 27 veintisiete de Enero del año 2010 dos mil diez.

Visto el estado procesal que guardan los presentes autos y a efecto de regularizar el procedimiento ..., SE ACUERDA:

I.- Toda vez que de las constancias procesales existentes en autos, tenemos que la declaración de herederos la solicita parientes colaterales dentro del cuarto grado, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 793 del Código Procesal Local, se ordena fijar edictos en los estrados del Juzgado, y en los lugares de fallecimiento y origen del finado, así como su publicación por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo a efecto de anunciar la muerte sin testar de **TOMAS JOSE LUIS HERNANDEZ**, el nombre y grado de parentesco de quien reclama la herencia y llamando a los que crean con igual o mejor derecho para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro de cuarenta días

II.- NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

Así lo acordó y firma la C. Juez Mixto de Primera Instancia de este Distrito Judicial LICENCIADA **MA. DEL ROSARIO SALINAS CHAVEZ**, que actúa con Secretario de Acuerdos LICENCIADA **MARIA INES GOMEZ CHAVARIN**, que autentica y da fé.

2 - 1

Atotonilco el Grande, Hidalgo, 09 febrero del 2010.-LA C. ACTUARIO DEL JUZGADO.-LICENCIADA ANABEL CRUZ ISIDRO.-Rúbrica

Derechos Enterados. 10-02-2010

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA**ZIMAPAN, HGO.****EDICTO**

Dentro del Juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por JOSEFINA MORENO FUENTES Y OTILIO RESENDIZ RAMIREZ en contra de VICTOR SAUL MALDONADO BADILLO, EXPEDIENTE NUMERO 560/2007, SE DICTO UN ACUERDO QUE A LA LETRA DICE:

En la ciudad de Zimapan de Zavala, Estado de Hidalgo, a 29 veintinueve de enero del año 2010 dos mil diez.

Por presentados JOSEFINA MORENO FUENTES Y OTILIO RESENDIZ RAMIREZ promoviendo con la personalidad que tienen acreditada en autos, con su escrito de cuenta, visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Numerales 45, 47, 55, 88, 121, del Código de Procedimientos Civiles vigente, SE ACUERDA:

I.- De lo solicitado y manifestado por el promovente no ha lugar en acordar de conformidad toda vez que como se desprende de autos no se ordenó publicar por edictos el auto de fecha 18 de noviembre del año 2009.

II.- En consecuencia del punto que antecede y a efecto de no dejar en estado de indefensión a VICTOR SAUL MALDONADO BADILLO, se ordena publicar edictos por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, haciéndole del conocimiento a la parte demandada VICTOR SAUL MALDONADO BADILLO, que se le concede un término improrrogable de DIEZ DIAS hábiles para que ofrezca sus correspondientes pruebas.

III.- NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

Así lo acordó y firma el ciudadano LICENCIADO FERNANDO ROMERO DOMINGUEZ, Juez Mixto de Primera Instancia de este Distrito Judicial, que actúa legalmente con Secretario de Acuerdos LICENCIADO ESTALING EFREN RODRIGUEZ REYES, que autoriza y da fé. DOY FE.

3 - 1

ZIMAPAN, HIDALGO, FEBRERO 10, DOS MIL DIEZ.-EL C. ACTUARIO ADSCRITO AL JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA.-LIC. REY DAVID SOSA DELGADILLO.-
Rúbrica.

Derechos Enterados. 11-02-2010

Documento digitalizado